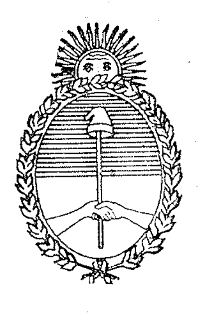
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 20 de setiembre de 1979

NUMERO

24.253

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.426.537

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 312 - 5423

PERSONAL
T.E. 312 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 312 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 312 - 6697

EXPEDICION
T.E. 312 - 1830

$ 250.-

CONCESION Nº 908

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Frigorífico Badhe

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jorge Del Valle Puppo, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Alberto Giachino, arg., cas. nac. 13|8|35, empresario, C.I. Polic. Fed. número 3.837.264. dom., Pasaje Pilar 7387 Cap. Ricardo Alberto Campano, arg., cas., nac. 10|10|43, empresario. C.I. Pol. Fed. 5.266.667 dom. Bolivia 414 Cap., José Bullotta, arg. nac. 11|10|1919, solt. empresario. C.I. Pol. Fed. 2.934.435, Dom. Castro Barros 1821, Cap., Rubin Enrique Heinze, arg nac. 11|6|32, empresario, cas. L.E. 4.816.453, dom. Alberti 1543 Matanza B. Aires, Alfredo Omar Calvo, arg., nac. 17|2|50, cas. empresario. L.E. 8,298.343 dom. Perú 207 Lomas del Mirador B. Aires, y Natalio Jablonkowski, alemán nac. 11|6|48, solt. empresario C.I. Pol. Fed. 5.968.492, dom. Moreno 2669 Ramos Mejía B. Aires. 2) Fecha de Constitución: 17|5|79. — 3) Denominación: FRIGORIFICO BADHE S.A. — 3) Domicilio: Cosquín 2139 Capital Federal. — 4) Objeto: Tiene por objeto social efectuar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuaria: Con el fin de criar ganado vacuno, porcino, ovino, equino o cualesquiera otros destinados a la industria de la alimentación. — Industriales: Industrializar cualquiera de los productos resultantes de su actividad agropecuaria o de idéntica naturaleza, adquiridos o recibidos de terceros, con destino al mercado interno y|o exportación con utilización o no de la industria frigorífica, según los casos dando cumplimiento a las normas vigentes en la materia, técnica, sanitaria, bromatológica y fiscal. Comerciales: Comercializar cualquiera de los productos que está autorizado a explotar o industrializar de acuerdo a los objetos anteriormente descriptos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. 5) Plazo. 99 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro público de comercio. 6) Capital: $ 100.000.000, representado por 10.000 acciones de 10 pesos. 7) Administración: A cargo de un Directorio, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, por mandato por un año. 8) Fiscalización de un síndico titular por el término de un año. — 9) Cierre del Ejercicio: 30 de junio. — 10) Directorio: Presidente Ricardo Alberto Campano,, Vicepresidente Alberto Giachino. Director Alfredo Omar Calvo Síndico titular Ernesto Vicente Bollota. — Síndico suplente Agustin Joé Marti.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 75.600 — Nº 61.348

Forestadora Astb

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 15|9|78, otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don A. R. Blanco, al folio 1967 del Registro 231 a su cargo, se protocolizó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "FORESTADORA ASTB" SOCIEDAD ANONIMA, por Asamiea —del 9|12|77 y Resolución I. G. P. J. Nº 3696 de fecha 17|7|79 y que corresponde —al artículo primero el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Forestadora Astb" Sociedad Anónima. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Pasaje Ortega Nº 957, Capital Federal."

Buenos Aires, agosto 28 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario

$ 25.200 — Nº 61.776

Samberna Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Kamhi José, arg., cas., comerc., de 41 años de edad, C. I. 3.723.506, dom. José Cubas 4387, 1º C, Cap.; Kremenchuzky Mauricio, arg., cas., comerc., 48 años de edad, C. I. 3.204.314, dom., Aráoz 1376, 1º A, Cap.; Daye, Moisés, arg., casad., comerc., 47 años de edad, C. I. 3.001.011, dom. Nazca 433, 2º B, Cap. y Danziger Héctor Benjamín, arg., soltero, 28 años, arquitecto, C. I. Nº 4.681.686, dom. Río de Janeiro 58, 5º, Cap. — 1) Fecha de constitución: 30 de enero de 1976 y 22|6|79. — 3) Denominación: SAMBERNA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Larrea 632. — 4) Objeto: Inmobiliario: Compraventa, administración y explotación de inmuebles urbanos y suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 5) Plazo: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 6) Capital: $ 100.000, representado por 10.000 acc. de 10 pesos valor nominal cada una. 7) Administración: A cargo de un Directorio, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, mandato 3 años. — 8) Fiscalización: Un Síndico Titular y un Suplente, plazo un año. — 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. — 10) Directorio: Presidente, José Kamhi; Vicepresidente: Mauricio Kremenchuzky; Vocales: Moisés Daye y Héctor Benjamín Dansiger. Síndico Titular, Jorge Guillermo Galmarino. Síndico Suplente: José Zaietz. — E|l.: "y 22|6|79". Vale.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 55.800. — Nº 61.849

Bar Arenales 2499

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Naconal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jorge del Valle Puppo, a cargo interinamente Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad: Escritura Nº 119, 28 mayo de 1979. — Accionistas: Rogelio Arjones, C. I. 3.360.815, agentino, nacido el 22|[illegible], [illegible]do, comerciante, Rivadavia 2501, Mar del Plata; Carlos Raúl Sánchez, C. I. 4.999.645, argentino, nacido el 22|10|1947, casado, comerciante, Callao 1934, Capital Federal; Amadeo Vilar, C. I. 841.690, argentino, nacido el 14|11|1910, casado, comerciante, Bayacá 45, Capital; José Mourente Castro, C. I. 1.776.154, argentino, nacido el 12|8|1918, casado, comerciante, Franklin Delano Roosevelt 3935, Capital; Manuel Fernández Vázquez, C. I. 1.117.697, argentino naturalizado, nacido el 14 de mayo de 1909, casado, comerciante, San Martín 2671, Mar del Plata y Jorge Manuel Arias, C. I. 3.047.713, argentino, nacido el 27|3|1933, comerciante, Av. Rivadavia 4961, piso 11, B, Capital se constituye "BAR ARENALES 2499" S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 1365, piso 1º, su plazo es de 99 años, a contar de la fecha de su inscripción en el R. P. de Comercio. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país a la explotación de bar, venta de cigarrillos, cafetería, rotisería, gastronomía en general y fabricación y venta de masas, emparedados y helados. Capital es de $ 10.000.000. — Administración: 3 a 7 miembros mandato un año. Representación: Presidente y el Vicepresidente, actuando indistintamente. — Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. — Presidente: Rogelio Arjones. Vicepresidente: Carlos Raúl Sánchez. Directores: Amadeo Vilar, José Mourente Castro, Manuel Fernández Várquez, Jorge Manuel Arias; Síndico Titular, Nardo Jazmín Tovos; síndico suplente, José Luis García Caffaro, por un año. S|raspado: Vilar. Vale.

Buenos Aires setiembre 7 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 52.200. — Nº 61.863

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20|9|79 (20 págs.)

Transportes y Depósitos M. B. Mazzola

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad: escritura 250, 1º|11|1978; 91, 2|5|1979, 143, 2|7|1979. Accionistas: Sergio Augusto Nardo, argentino, 34 años, ingeniero, casado, L. E. 4.430.826, María Beatriz Mazzola de Nardo, argentina, comerciante, 35 años, casada, L.C. 4.577.218 domiciliados en Montes de Oca 750, Capital. — Mariano Mazzola, argentino, de 68 años, viudo, comerciante, L.E. 310.004, Vieytes 848, Capital se constituye TRANSPORTE Y DEPOSITOS M. B. MAZZOLA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Montes de Oca 574, piso 8º, letra A, su plazo es de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, objeto: Comerciales: Mediante la explotación en todas su fases de transporte de cargas por vía terrestre, y como complemento, la explotación de depósitos para guardar bienes muebles, semovientes, máquinas y mercaderías y su distribución. La sociedad podrá tener representaciones comisiones y consignaciones de otras firmas o empresas similares o del exterior, relacionadas con su objeto social; capital $ 2.000.000; Administración 2 a 5 miembros mandato por un ejercicio; representación corresponde al presidente del directorio y en su ausencia o impedimento al vicepresidente; ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Presidente: Sergio Augusto Nardo; vicepresidente: María Beatriz Mazzola de Nardo; director: Mariano Mazzola; síndico titular Ronald Jordán López; síndico suplente Oscar Washington solo por un año. — S|r.: María Mazzola. Vale.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.000 — Nº 61.711

Compañía de Explotaciones Forestales y Agropecuarias Sociedad Anónima (C.E.F.A.)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE según escritura de fecha 30|11|1978, pasa ante el escribano del Partido de Merlo, Joaquín A. M. Alonso, al folio 2464, del Registro Nº 5, a su cargo, en la sociedad COMPAÑIA DE EXPLOTACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS (C.E.F.A.) SOCIEDAD ANONIMA, se resolvió protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13|2|1978, donde surge la modificación de los artículo 3º, 4º y 12 del Estatuto social, quedando redactados así: "Artículo 3º. Tiene por objeto: 1) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, forestaciones o reforestaciones de todo tipo de árboles y arbustos en tierras propias de terceros u obtenidas en carácter de concesiones estatales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, efectuando plantaciones maderables nuevas o ampliación de forestaciones existentes y|o explotación de montes o bosques naturales y|o cultivados, espacios arbóreos, suelos y zonas aptas para la forestación, realización de trabajos de incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante al obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente los trabajos de desmonte rozaduras, nivelación, electrificación e implantación de cultivos permanentes; organización y explotación de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la producción agropecuaria y|o forestal y la comercialización y|o industrialización en todas sus formas, de productos agropecuarios y|o forestales y sus afines, derivados y anexos. — Asimismo podrá ejercer comisiones, consignaciones, representaciones, importación y exportación de maquinarias, materiales, semillas y productos elaborados o no, que requiera la ejecución del objeto social, y realizar todas las actividades comprendidas en la Ley número trece mil doscientos setenta y tres en el artículo ciento once de la Ley número veinte mil seiscientos veintiocho y de los Decretos números cuatrocientos sesenta y cinco|setenta y mil ciento setenta y siete|setenta y cuatro, y de la legislación que en el futuro los modifique, reemplace o sustituya. — 2) Financiera y mandataria: a) Aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; b) adquisición de acciones, cuotas o participaciones en otras sociedades; c) constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; d) negociación de títulos valores y papeles de crédito, públicos o privados; e) el ejercicio de administraciones, comisiones y mandatos. Se excluyen de la precedente enunciación las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de los fines sociales la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo 12: Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. La Asamblea, en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación, como mínimo. La Asamblea podrá realizarse sin publicaciones de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adoptan por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Artículo 4º: El capital social es de $ 17.170.000, representado por 171.000 acciones de pesos 100.000 valor nominal cada una, ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. Resolución I.G.P.J. Nº 2987 del 11|6|1979.

Buenos Aires, agosto 16 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 124.200 — Nº 61.742

Amerindia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escrituras del 27 de abril de 1979, y complementaria del 3 de julio de 1979, entre los señores don Domingo Enrique Parato, casado, nacido el 26 de junio de 1932, argentino, con L. E. 5.299.452, comerciante, domiciliado en El Pampero 7900, Mar del Plata; doña Pilar García de Parato, casada, nacida el 7 de diciembre de 1933, comerciante, española, con C. I. 7.090.670, domiciliada en El Pampero 7900 de Mar del Plata; doña María Silvia Parato, soltera, argentina, nacida el 15 de febrero de 1958, comerciante, con D.N.I. 11.991.853, domiciliada en El Pampero 7900 de Mar del Plata, y don Daniel Enrique Parato, argentino, casado, comerciante, nacido el 20 de agosto de 1956, con D.N.I. número 11.991.919 domiciliado en El, Pampero 7900 de Mar del Plata, y doña Norma Beatriz Díaz, soltera, argentina, nacida el 23 de julio de 1954, comerciante, con D.N.I. 11.294.889, domiciliada en Della Paolera 1196 de Mar del Plata, resolvieron constituir la sociedad "AMERINDIA S. A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1773, piso 10º "B". — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Su objeto es realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Trabajos de perforación de pozos para extracción de aguas subterráneas, implementación de sistemas de riego, recuperación de tierras áridas y|o anegadas, fijación de médanos y dunas, realización de estudios edafológicos y forestación. b) Importación y exportación de equipos de bombeo, bombas de agua, llaves esclusas, caños, canillas y demás implementos necesarios para instalaciones de agua, maquinarias y herramientas necesarias para la realización de los trabajos mencionados en el punto a). c) Inmobiliaria: Por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital social es de $ 5.000.000, representado por 500.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del mínimo de 3 y máximo de 10 con mandato por un año. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual, o del vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del presidente. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designa Presidente a don Domingo Enrique Parato. Vicepresidente a María Silvia Parato; Directores: Pilar García de Parato y Daniel Enrique Parato. Síndico Titular, don Juan Carlos Cumar. Síndico Suplente: don Daniel Alberto Gorban. — El estatuto fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas el 30 de julio de 1979. Resolución I. G. P. J. Nº 3915.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 79.200. — Nº 61.860

Concelebre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escrituras de fechas 20 de octubre de 1977 pasada ante el registro de la Escribana Irma Graciela Monsalve y aclaratoria de fecha 6 de febrero de 1979 pasada ante el registro del Escribano Miguel A. De Francesco, con Asamblea del 20|5|77, se procedió a adecuar los estatutos, aumentar el capital social y modificar la denominación social: 1º) Con el nombre de CONCELEBRE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, continua funcionando la sociedad anónima que anteriormente se denominara "Celebre, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" la cual se rige por el presente estatuto y demás normas legales que le sean aplicables. Tiene su domicilio social en la calle Maipú 327, ipso 8º de la Capital Federal de la República Argentina, pudiendo establecer representaciones, sucursales y agencias, en cualquier parte del país o del extranjero, con capitales asignados o no. 2º) La duración de la sociedad se fija en 99 años contados desde la inscripción del estatuto originario en el Registro Público de Comercio el día 4 de octubre de 1971. 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de premoldeados de hormigón para la construcción de pavimentos articulados. b) Constructora: La construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, desagües, obras sanitarias, gasoductos, oleductos, diques, usinas y todo tipo de obras de carácter público o privado, o mixto. c) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta de inmuebles urbanos y rurales por el régimen de propiedad horizontal, la compra para subdivisión de tierras y su reventa, conforme a las leyes en la materia. 4º) El capital social queda fijado en Novecientos cuarenta mil pesos, registrando un aumento de Seiscientos cuarenta mil pesos, representado por 64.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 10 por acción y con derecho a 5 votos, todas clase "A", quedando por lo tanto el capital social representado por 94 acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción y de valor nominal $ 10 cada acción. 5º) La administración esta a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 10 con mandato por 2 ejercicios. 6º) La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente. 7º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de 2 ejercicios. 8º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La asamblea que resolvió la adecuación, aumento de capital y cambio de denominación fue la celebrada el día 12 de Mayo de 1977. — Entrelineas: "Comercial", Vale. — E|L.: "Con Asamblea del 20|5|77", Vale.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81.000 — Nº 61.810

Wanora

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 27 de Marzo de 1977, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Andrés M. Bracuto Faré, al folio 1.014 del Registro 245 de su adscripción, la sociedad "WANORA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", modificó los artículos 4º y 15 de su estatuto social, quedando redactados en lo sucesivo de la siguiente forma: "Artículo 4º. — El capital social es de $ 39.000.000, representado por 39.000.000 de acciones de $ 1 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artícuo 188 de la Ley 19.550 todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública abonándose en ese acto el correspondiente Impuesto de Sellos. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago". — "Artículo 15. El ejercicio social cierra el treinta de Setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción".

Buenos Aires, 31 de agosto de 1978. — Eduardo M. Favier Dubois secretario.

$ 63.000 — Nº 61.839

Montijos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad. escritura 260, 19 de julio de 1979. — Accionistas: Jorge Augusto Monti, argentino, casado, 48 años, militar, C. I. Nº 7.258.338, Olleros 2570, 14º D, Capital, Beatriz Carmen Ruiz, argentina, casada, ama de casa, 48 años, C. I. Nº 2.084.493, igual domicilio; Alejandro Augusto Monti, argentino, soltero, estudiante, 24 años, C. I. número 7.531.856, igual domicilio; Gustavo Jorge Monti, argentino, soltero, 23 años, estudiante, C. I. Nº 7.531.855, igual domicilio; Fernando Angel Antonio Monti, argentino, soltero, 22 años, estudiante, C. I. Nº 7.773.637, igual domicilio se constituye: "MONTIJOS S. A." — Con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Olleros 2570, piso 14º, Dto. "D"; su plazo es de 90 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; su objeto: Mediante la forestación y reforestación e incorporación a la producción de tierras áridas o anegadas

AVISO

Se hace saber a los interesados que en los edictos a presentar para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, referentes a estatutos y contratos de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, deberá consignar en mayúscula y subrayado la denominación de la firma, a efectos de un correcto titulado. Además el nombre de la sociedad deberá figurar en el margen izquierdo en forma transversal.

mediante la realización de los trabajos propios y complementariamente las inversiones que fueran necesarias para que la explotación entre en el período de producción. — La explotación directa o indirecta, por si o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas forestales, frutículas propiedad de la sociedad o de terceras personas, mediante la cría, invernada, de cruza, mestización, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase de cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y plantaciones de todo tipo y clase y la compra venta, importación, exportación, permuta, locación, depósito, consignación y todas las operaciones sobre estos bienes, productos y frutos del país. — Capital $ 10.000.000. — Administración 3 a 10 miembros por dos años; representación el presidente del Directorio o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, o por dos directores éstos en forma conjunta; ejercicio el 30 de junio de cada año. — Presidente: Jorge Augusto Monti; vicepresidente, Beatriz Carmen Ruiz; directores titulares: Alejandro Augusto Monti; Gustavo Jorge Monti; Fernando Angel Antonio Monti, síndico titular Heriberto Bartolo Pignata Rosso; síndico suplente Juan Manuel Iglesias; éstos por dos años. Encimado, Heriberto, Angel, Valen.

Buenos Aires, agosto 29 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario

$ 66.600 — Nº 61.752

Alberto Ezequiel Fernández

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 1º|6|79, otorgada por ante el escribano de la Capital Federal, don Antonio R. Blanco, al folio 356 del Reg. 676 a su cargo, los señores Alberto Ezequiel Fernández, argentino, de 54 años, comerciante, con L. E. Nº 4.217.758, casado, en primeras nupcias con doña Nélida García, domiciliado en la Avenida Entre Ríos 597, 10 piso, B, Capital Federal, don Ezequiel Alejandro Fernández, argentino, de 23 años, comerciante, soltero, D. N. I. Nº 12.079.626; y don Fernando Humberto José Fernández, argentino, de 21 años, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 13.276.857, ambos domiciliados —en la Avenida Entre Ríos 597 10 piso, "B", Capital Federal, constituyeron una sociedad cuyos principales enunciados son: Denominación: "ALBERTO EZEQUIEL FERNANDEZ" S. A. — Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros a la comercialización de casimires, fibras textiles, naturales y|o artificales, su compra-venta, importación y exportación como así mismo el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. — Capital: $ 5.000.000. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — La administración: está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 8 con mandato por 3 años. — La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. — La fiscalización está a cargo de un síndico titular por el término de 1 año. — Ejercicio social: cierra el 30 de junio de cada año. — Directorio: Presidente: Alberto Ezequiel Fernandez; vicepresidente: Ezequiel Alejandro Fernández. — Vocal: Fernando Humberto José Fernández, síndico titular: Contador: José Manuel Servera, Síndico suplente: Carlos Alberto Uranga. — Domicilio social: Méjico 1732, Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 29 de 1978. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 66.600 — Nº 61.779

Fretex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jorge del Valle Puppo a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 2|7|79, otorgada por ante el escribano de la Capital Federal, don A. R. Blanco, al folio 623 del Registro 676 a su cargo, los señores José Citrinblum, boliviano, nacido el 17|10|1927, comerciante, con C. I. Nº 4.591.384, casado en primeras nupcias con doña Gloria Stangelevich, domiciliado en la calle José Hernández 1654, 7º P., "B", Capital; don Jorge Szejman, argentino naturalizado, nacido el 9|4|1928, industrial con L. E. Nº 4.173.263, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Barab, domiciliado en la calle Federico Lacroze 1968, 8º, P. "A", Capital; doña Rebeca Barab de Szejman, argentina naturalizada, nacida, el 8|9|1929, industrial, con L. C. número 1.832.983, casada en primeras nupcias con don Jorge Szejman, domiciliada en Federico Lacroze 1968, 8º P, "A", Capital y doña Gloria Stragelevich de Citrinblum, argentina, nacida el 8|1|1934, comerciante, con L. C. Nº 3.226.151, casada en primeras nupcias con don José Citrinblum, domiciliada en la calle José Hernández 1654, 7º piso "B", Capital, constituyeron una sociedad cuyos principales enunciados son: Denominación: "FRETEX" S. A. — Duración: 99 años contados desde su inscripcion en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La fabricación de toda clase de telas, hilados, mercería, lencería y mantelería. la confección de toda clase de prendas de vestir para damas, niños y caballeros, realizadas en telas, hilados o cuero, su compra-venta, importación y exportación de materias primas y produtcos necesarios para dicha industria; como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. — Capital: $ 40.000.000. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — La administración: está a cargo de un directorio entre un mínimo de 2 y un máximo de 8 con mandato por 3 años. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente en forma indistinta. — La fiscalización está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — Cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año. — Directorio: Presidente: José Citrinblum; vicepresidente: Jorge Szejman, vocales: Rebeca Barab de Szejman y Gloria Stragelevich de Citrinblum; síndico titular: Contador Oscar Katz. — Síndico suplente: Dr. Alejandro Ambrosio Rappazzini. — Domicilio social: Paraná 326, 3º piso. Oficina 12, Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1979. —

$ 82.800 — Nº 61.778

Compañía Victoria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escrituras públicas números 308 del 20 de Abril de 1979 y Nº 404 del seis de junio de 1979, la sociedad "COMPAÑIA VICTORIA S. A. reformó el artículo cuarto de su estatuto y aumentó su capital; quedando el mismo redactado de la siguiente forma: cuarto: El capital social es de $ 14.225.313.200.— (Catorce mil doscientos veinte y cinco millones trescientos trece mil doscientos pesos) representado por 142.253.132 acciones ordinarias de $ 100 cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley Nº 19.550. — La asamblea fijará las caracteristicas de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio la epoca de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá de acuerdo a las normas legales vigentes. Todo esto aprobado por resolución número 3445 del 5 de julio de 1979 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1979. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 28.800 — Nº 61.801

Compañía General Fabril Editora

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial interinamente a cargo del Juzgado de Registro Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura pública Nº 42 del 15 de enero de 1979, aprobada por Resolución de la I.G.P.J. Nº 1972, del 11 de abril de 1979, la sociedad "COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA, SOCIEDAD ANONIMA", aumentó su capital social hasta la suma de cincuenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos, y reforma del artículo 3º del Estatuto. — Reforma: Art. 3º Capital Pesos 50.244.000 elevable al quíntuplo. — Asamblea 18|12|1978. s|raspado: septiembre Vale.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1979. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 21.600 — Nº 61.862

Pricolo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escrituras públicas números treinta y cinco del 11 de abril de 1978 y cincuenta y seis del 2|6|1978 pasadas ante el Escribano Esteban Ricardo Coronado de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero Provincia de Buenos Aires, aprobadas por resolución Nº 2250 del 2 de mayo de 1979 de la Inspección General de Personas Jurídicas, "PRICOLO SOCIEDAD ANONIMA", según lo resuelto en la Asamblea del 31 de marzo de 1977 reformó el artículo 4º de su estatuto social, quedando el mismo de la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital social es de $ 7.030.000 (siete millones treinta mil pesos) representado por 7.030.000 acciones de $ 1.— (uno), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el Quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 28.800 — Nº 61.803

Discolibro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición de la señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por Asamblea del 31 de enero de 1979, protocolizada el 14 de mayo de 1979 al Folio 568 del Registro 24 a cargo del Escribano Jorge A. Molinari, conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Nº 3963 con fecha 1º de Agosto de 1979 "DISCOLIBRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, E INMOBILIARIA", resolvió aumentar el Capital Social a la suma de Cinco Millones de Pesos ($ 5.000.000.—), el que está representado por quinientas mil acciones ordinarias (500.000), de valor nominal de Diez Pesos ($ 10) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.800 — Nº 61.806

De Pitta

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 118, del 6|5|1978. Asamblea Extraordinaria del 25|4|78. Aumento de Capital, Emisión de Acciones y reforma de estatuto DE PITTA SOCIEDAD ANONIMA. Reforma Articulo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de veinticinco millones de pesos, representado por 160.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase "A" (5 votos), 4.840.000 acciones ordinarias, al portador, Clase "A" (5 votos) de v$n. ..— cada una y 20.000.000 de acciones ordinarias, al portador de la Clase "B" (1 voto) de v$n. 1.— cada una. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea de Accionistas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550 estableciendo en cada caso la clase de acciones que se emitirán pubiendo delegar en el Directorio la época, forma y condiciones de pago de las respectivas emisiones. El Directorio hará conocer las resoluciones de emisión por publicaciones hechas por 3 días en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación debiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los treinta días a contar de la última publicación. En todos los casos, las resoluciones sobre la emisión de acciones se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Número 3.763 del 24|7|79.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1979. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 45.000 — Nº 61.808

Montefiore

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA 259, 10 junio 1976; 251, 16 de mayo de 1977; Asamblea 2 de junio de 1973; Adecuación de Estatuto a la Ley Nº 19.550. Denominación social: MONTEFIORE S.A. (Antes: "Montefiore" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria), con domicilio en Bernardo de Irigoyen 546, piso 1º, Ciudad de Buenos Aires, plazo de 99 años a partir del 9 de junio 1965; Capital: $ 1.750.000; puede ser elevado a $ 8.750.000; administración 2 a 9 miembros, compuesto por un presidente, y de 1 a 8 directores, pudiendo ser designado suplente; el mandato dura un ejercicio; representación: A) Presidente por sí para representar y obligar a la sociedad respecto de cualquier tipo de actos; B) dos directores en forma conjunta; C) apoderados obrando éstos de acuerdo con las facultades de los poderes; fiscalización un Consejo de Vigilancia o un síndico titular según lo resuelva la Asamblea; el Consejo será de tres accionistas; mandato por un ejercicio; ejercicio el 30 de junio de cada año. Objeto: a) el procesamiento de hilados y tejidos; y la fabricación y fraccionamiento de productos químicos para la industria textil; b) la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de productos referidos en el punto anterior; c) La compras, venta, permuta construcción y toda clase de operaciones sobre inmuebles urbanos y rurales. — E|l. Denominación social: Montefiore S.A. (Antes: Vale.

Buenos Aires setiembre 7 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.600 — Nº 61.708

Roberto Coquet

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad según escritura 676, del 17 de mayo de 1978. — Accionistas: Roberto Coquet, argentino, casado, hacendado, 36 años, D. N. I. 4.375.614, José Evaristo Uriburu 1690, piso 13, C, Capital. — Fernando Francisco Delpech, argentino, casado, 28 años, comerciante, L.E. 8.275.872, Billinghurst 2197, piso 4º A, Capital. — Guillermo Marcelo Lynch, argentino, casado, 34, años, licenciado en Econc*a, L. E. 4.429.156, La Pampa 1836, piso 6º, Capital se constituye ROBERTO COQUET S. A., con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires; plazo es de 99 años a partir de fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; objeto: tiene por objeto dedicarse a la construcción, compra, venta, permuta, remodelación, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de bienes inmuebles. Actuar por cuenta propia o como mandataria de terceros o asociada a terceros, en todo lo relativo a la comercialización de bienes inmuebles. Efectuar fraccionamientos de tierras y subdivisiones por el régimen de la ley de propiedad horizontal, cobranzas, comisiones, participaciones, remates de inmuebles; capital $ 4.000.000, administración 3 a 5 miembros mandato por un año; representación el presidente del directorio quien tiene el uso de la firma social, en caso de ausencia o impedimento lo reemplaza el vicepresidente; ejercicio el 30 de junio de cada año. Presidentte: Roberto Coquet; vicepresidente: Guillermo Marcelo Lynch; director: Fernando Francisco Delpech; síndico titular Carlos Jesús Melián; síndico suplente Carlos Alberto de la Cruz por un año; escritura 241, 4 abril de 1979 se fija como sede de la sociedad Arenales 2439, 10 "A". — S|r. social. Vale.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.600 — Nº 61.710

Elpinzo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA 622, 14|12|1978; 137, 11|4| 1979, 238, 21|5|1979, constitución de sociedad. Accionistas: José Ramon Diaz Fernández, [illegible], casado, médico, nacido el 31|[illegible] [illegible] 509.544. Calle 1507, Capital. — Nelly Electra Menotti de Diaz,

argentina, casada, comerciante, nacida el 27|12|1925, L.C. 1.658.053, Hidalgo 386, Capital. — Nelly Silvia Mónica Díaz de Awad, argentina, casada, empleada, nacida el 7|6|1954, D.N.I. 11.624.243, Neuquén 687, 1º, 3, Capital. — Nora Graciela Díaz, argentina, empleada, soltera, nacida el 2|9|1955, D.N.I. 12.093.506, Hidalgo 386, Capital y Patricia Liliana Díaz, argentina, empleada, soltera, nacida el 2|9|1955, D.N.I. 12.317.641, Hidalgo 386. Capital. — ELPINZO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Emilio Mitre 115, Ciudad de Buenos Aires, su plazo es de 40 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; su objeto escritura Nº 137: Comerciales: La importación y exportación de artículos de uso hogareño, de bazar y regalos, automotores y maquinarias y herramientas, industriales y agrícolas y sus repuestos y accesorios. La realización ante las autoridades competentes de todos los trámites correspondientes para la importación y exportación, así como para obtener licencias sobre inventos y novedades traídas del exterior; Representaciones y mandatos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, de empresas nacionales y extranjeras, para la importación y exportación y concesión de licencias como importadora y exportadora; capital diez millones de pesos; administración 2 a 5 miembros mandato por un año; representación presidente o el vicepresidente en forma indistinta, o a dos directores en forma conjunta; ejercicio el 30 de junio de cada año. Presidente: José Ramón Díaz Fernández; vicepresidente: Nelly Electra Meratti de Díaz; síndico titular: Gabriel Oscar Molina; síndico suplente Eduardo Deprati, éstos por un año; directores no se designan; los síndicos son ambos contadores públicos nacionales. — Capital: diez millones de pesos. — S/raspado: los. Vale.

Buenos Aires setiembre 7 de 1979. — Eduardo M. Fafier Dubois, secretario.

$ 68.400 — Nº 61.709

El Alegre

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jorge Del Valle Puppo, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA Escritura 23|10|78. — Fecha de Asamblea: 2|10|1978. — Adecuación, Denominación: "EL ALEGRE SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Domicilio Legal: Avda. Leandro N. Alem Nº 1074, 7º, Capital. — Plazo Duración: 99 años desde el 24 de setiembre de 1958. — Objeto Social: La realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — a) Agropecuarias: Explotación primaria de la agricultura, ganadería y fruticultura. b) Industriales: Fabricación, producción y elaboración de los productos primarios provenientes de las actividades agropecuarias indicadas en el inciso anterior. — Comerciales: Compra, venta, importación y permuat de los productos elaborados o no a que se refieren los presentes artículos. — Capital Social: $ 234.000.000. — Administración: A cargo de un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros con mandato por un año. — Representación Legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización: 1 Síndico Titular y un Suplente, por un año. — Cierre Ejercicio: 30 de setiembre de cada año. — Escritura: fecha 23|10|1978. — Reducción Capital a $ 76.320.000 — Fecha de Asamblea: 20 de octubre de 1978.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 41.400 — Nº 61.698

Database

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jorge Del Valle Puppo, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHAS de constitución: 29|3|1978 y 3|4|1979. — Socios: Roberto Diz, argentino, casado, L. E. 4.238.467, electrónico, Avda. Córdoba 3471, 48 años; Juan José Marmo, argentino, casado, L. E. 4.486.892, electrónico, Garza 1230, 48 años; Jorge Smersu, argentino naturalizado, casado, L. E. Nº 4.429.127, electrónico, Cuba 1745, 5º "F", 44 años; Juan Carlos Suárez, argentino, casado, L. E 4.293.458, contador público nacional, Avda. Corrientes 1670, 9º, "E", 38 años; Eduardo Raúl Suárez, argentino, casado, L. E. 4.389.122, Licenciado en administración de empresas, Maza 170, 4º, "A", 36 años. — Denominación: "DATABASE SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio Legal: Avda. Corrientes 1670, piso 9º, "E", Capital Federal. — Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de materias primas, mercaderías, productos, maquinarias, equipos, implementos, sus repuestos y accesorios y demás bienes destinados al procesamiento electrónico de datos. — De Servicios: La prestación de servicios de computación electrónica mediante análisis y programación de sistemas administrativos y el procesamiento de datos. — La prestación de servicios que en virtud de las leyes que reglamentan la materia debe ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobilitrios, otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse y demás operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley Nº 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. — Capital Social: $ 100.000. — Administración: A cargo de un Directorio compuesto entre 2 y 15 miembros con mandato por 3 años. — Representación Legal: Presidente del Directorio o dos Directores en forma conjunta — Fiscalización: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 3 años. — Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año. — Directorio: Presidente: Juan Carlos Suárez;; Vicepresidente: Eduardo Raúl Suárez. — Vocales Titulares: Juan José Marmo y Roberto Diz y Jorge Smersu. — Síndico Titular: Saverio Felipe Trimboli. — Síndico Suplente: Osvaldo Ernesto Trocca. — Resolución: I.G.P.J Nº 5.058, del 28|7|78.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 75.600 — Nº 61.708

Vic-Sem

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr Jorge Del Valle Puppo, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHAS de Escrituras: 16|8|78; 4|6|79. — Socios: Víctor Seminara, argentino, industrial, casado, 27|1|32, L. E. 4.507.372, La Rosa 7024, Capital: María Elena Russo de Seminara, argentina, comerciante, casada, 20|11|1935, L. C. 2.472.024, La Rosa 7024, Capital; Ana Seminara de D'Agostino, italiana, empleada, casada, 24|8|1923, C I. 2.652.293, Guaminí 2591, Capital; únicos socios de la sociedad Vic-Sem Sociedad en Comandita por Acciones, resuelven transformarla en VIC-SEM SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio Legal: La Rosa 7024, Capital Federal. — Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, a contar desde el 18 de agosto de 1966. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación de máquinas soldadoras de todo tipo y en especial por arco tope, costura, proyección arco sumergido, electroforjas, controles electrónicos y toda fabricación y construcción de elementos electromecánicos y electrónicos referentes a máquinas soldadoras y su reparación, así como su comercialización mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación. — Capital Social: $ 5.000.000. — Administración: A cargo de un Directorio compuesto entre 3 y 9 miembros con mandato por 3 años. — Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. — Fiscalización: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 3 años — Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. — Directorio: Presidente, Víctor Seminara. — Director Titular no socio: Francisco Víctor Seminara, argentino, industrial, casado, 27|2|1953, D.N.I. 10.939.581, La Rosa Nº 7024, Capital. — Director Suplente no Socia: Aroa Crostoma Vulcano de Seminara, argentina, comerciante, casada, 20|10|1954, D. N. I. 11.423.195, La Rosa 7024, Capital. — Director Suplente: Ana Seminara de D'Agostino. — Síndico Titular: Dr. Guillermo Jorge Kern. — Síndico Suplente: Dr. Alberto Atilio Boccaloni. — Fecha de Acta de Asamblea por la Transformación: 6|10|1977. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.128 del 10|8|79.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 63.000 — Nº 61.707

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Canopol

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Estanislao Chawanczak, argentino, casado, domicilio en M. Moreno Nº 2441 Olivos, de 54 años de edad, D. N. I. Nº 4.373.721, de profesión comerciante; Nelson Ovidio Antonio Fernández, argentino, casado, con domicilio en S. de Bustamante Nº 1789 Piso 12 "B", de capital, de 37 años de edad, L. E. Nº 4.392.085, de profesión Contador Público Nacional; Rafael R. Solovey, argentino, divorciado, con domicilio en Chivilcoy 2032, de esta capital, de 29 años de edad, de profesión Contador Público Nacional; César Carlos Otharán, argentino, casado, con domicilio en Virrey Olaguer Feliú Nº 2628 Piso 2º "B", de esta Capital, de 37 años de edad, L. E. Nº 4.377.783, de profesión Contador Público Nacional, y Gregorio Cano, argentino, soltero, con domicilio en España número 1545 de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, de 26 años de edad, D. N. I. Nº 10.457.064, de profesión artesano. — 2º) Fecha de Constitución: 16|4|1979. — 3º) Razón Social: CANOPOL S. R. L. — 4º) Domicilio Social: Francisco Beiró Nº 4359 Capital Federal. — 5º) Objeto Social: Elaboración y comercialización de caños y accesorios de plásticos, polietileno, PVC y materiales similares; la elaboración, fraccionamiento y comercialización de productos químicos: la comercialización de materiales para la construcción y seguridad industrial y la explotación e importación de productos relacionados a la industria en general. — 6º) Plazo de Duración: Diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital Social: $ 1.600.000.— 8º) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Socios Gerentes: Estanislao Chowanczak Nelson O. A. Fernández, César C. Otharán, Rafael R. Solovey, Gregorio Cano. — 9º) Organización de la Representación Legal: A cargo de los socios Gerentes, teniendo la representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social, en forma conjunta de a dos, obligando a la sociedad. — 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de agosto de cada año.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.200 — Nº 61.631

Industrias Plásticas Ausonia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"INDUSTRIAS PLASTICAS AUSONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Que por Escritura de fecha 19 de octubre de 1978, las señoras: Sebastiana Catalina Bujosa de Milantoni, Eliana María Milantoni, Marina Elvira Milantoni y el señor Oscar Elio Milantoni convinieron modificar las Cláusulas Sexta y Séptima del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de: Industrias Plásticas Ausonia, suscripto el 3 de diciembre de 1973 que se inscribió el 20 de diciembre de 1976 bajo el Nº 3.539, del libro 69, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificaciones dadas conforme autorización concedida en autos: Milantoni Elio s|sucesión que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 18, a cargo del Dr. Néstor Luis Lloveras, secretaría Nº 36, que desempeña la Dra. María Isabel Millan, por auto de fecha 14 de julio de 1978, facultándose a Eliana María y Marina Elvira Milantoni y al Dr. Juan Carlos Lagos por las menores en autos a firmar el contrato modificatorio. — Las modificaciones son como sigue: Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de tres socios gerentes, con carácter permanente, designándose al efecto a la señora Sebastiana Catalina Bujosa de Milantoni, Eliana María Milantoni y Marina Elvira Milantoni quienes en forma conjunta, separada o alternativamente, podrán realizar toda clase de operaciones destinadas exclusivamente a los fines de la sociedad. — Se deja constancia que las socias Eliana María Milantoni y Marina Elvira Milantoni se encuentran autorizadas para ejercer el comercio y emancipadas de la patria potestad, por Escrituras de fechas 29 de junio de 1976 y 28 de diciembre de 1976, pasadas ante el Registro Nº 30, del Escribano de la Provincia de Buenos Aires don Ricardo C. A. Blanco y protocolizadas respectivamente en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas Departamento de Inscripciones, con fechas 23 de julio de 1976, bajo el Nº 709, del año 1976 y 21 de febrero de 1977, bajo el Nº 155, del año 1977. — Séptima: Las gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no percibiendo por este trabajo ninguna retribución adicional, tendrán todas las facultades inherentes al cargo de conformidad con el Art. 157, de la Ley Nº 19.550, para realizar todos los actos y contratos necesarios al objeto de la sociedad, que fueran menester para el buen desarrollo de la misma, teniendo las más amplias atribuciones para el desempeño de sus funciones, incluso las que le acuerdan los códigos Civil y Comercial.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1979.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 88.200 — Nº 61.769

Lloreo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) FECHA de constitución: 24 de julio de 1979. - 2º) Socios: Clemente Gumersindo Sotelo, argentino, soltero, nacido el 8|2|54, comerciante, domiciliado en Guatemala 5621, Capital, D.N.I. Nº 1.060.322. — Julio César Vigón, argentino, soltero, nacido el 4|12|56, comerciante, domiciliado en Caseros 2424, Olivos Prov. de Buenos Aires D.N.I. Nº 12.659.092. — María del Carmen Vigón argentina, soltera, nacida el 19|10|55, comerciante, domiciliada en Caseros 2424, Olivos, Prov. de Buenos Aires, D.N.I. Nº 11.765.985. — Angel García López, español, casado, nacido el 28|12|30, comerciante, domiciliado en Reconquista 2043, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, C.I.P.F. Nº 2.974.329. — Alejandro García, argentino, casado, nacido el 20|6|33, comerciante, domiciliado en Ramón Falcón 3052, Lanús, Prov. de Buenos Aires, L.E. Nº 4.828.064. — Victorino Pérez, español, casado, nacido el 6|10|32, comerciante, domiciliado en Combate de los Pozos 755, piso 5º 12, Capital Federal, C.I.P.F. Nº 4.542.045. — Oscar José Tortosa, argentino, soltero, nacido el 9|5|51, comerciante, domiciliado en Pacheco 2314, Olivos, Prov. de Buenos Aires, L.E. Nº 8.558.677. — Héctor Juan Ponti, argentino, casado, nacido el 8|3|23, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 863, Carmen de Areco, Prov. de Buenos Aires, L.E. Nº 0.714.672. — Delmiro Roberto Rudesindo Mato, español, casado, nacido el 1º|3|24, comerciante, domiciliado en Ruiz Huidobro 3472, Capital Federal, C.I.P.F. Nº 2.338.481. — José Raúl Lois, español, casado, nacido el 20|5|29, comerciante, domiciliado en Calfucurá 2732, Capital Federal, C.I.P.F. Nº 4.869.208. — Enrique Vigón, español, casado, nacido el 22|8|33, comerciante, domiciliado en Terrero 45, Capital Federal, C.I.P.F. Nº 4.599.490. — Abel Llamedo Collada, español, casado, nacido el 27|3|45, domiciliado en Yerbal 938, piso 2º "E", Capital, C.I.P.F. Nº 6.598.849. — José Vigón, español, casado, nacido el 2|8|29, comerciante, domiciliado en Pueyrredón 677, Morón, Prov. de Buenos Aires, C.I. P.F. Nº 4.271.642. — Adolfo Aquilino Gar-

nia Casado, español, casado, nacido el 30|11|43, comerciante, domiciliado en Pedro Lozano 3663, Capital, C.I.P.F. número 5.343.189. — Rogelio López Gómez, español, casado, nacido el 20|1|30, comerciante, domiciliado en Lavalle 2762, piso 3º, 27, Capital Federal, C.I.P.F. Nº 3.792.387, y Julio Graciano Vigón Torga, español, casado, nacido el 12|12|24, comerciante, domiciliado en Caseros 2424, Olivos, Prov. de Buenos Aires, C.I.P.F. Nº 3.632.596. — 3º) Denominación social: LLOREO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Domicilio: Avenida Córdoba 2574, Capital Federal. — 5º) Objeto: La explotación del negocio del ramo de elaboración y venta de pizza, fugazza, empanadas, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados, casa de comidas. — 6º) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), dividido en mil cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Clemente Gumersindo Sotelo, diez cuotas, que representan pesos diez mil; el señor Julio César Vigón, veinte cuotas, que representan pesos veinte mil; los señores María del Carmen Vigón, Angel García López, Alejandro García y Victorino Pérez, treinta cuotas cada uno, que representan pesos treinta mil cada uno; los señores Oscar José Tortosa y Héctor Juan Ponti, cuarenta cuotas, que representan pesos cuarenta mil cada uno; los señores Delmiro Roberto Rudesindo Mato y José Raúl Lois, ochenta cuotas, que representan pesos ochenta mil cada uno; los señores Enrique Vigón, Abel Llamedo Collada y José Vigón, noventa cuotas, que representan pesos noventa mil cada uno; Adolfo Aquilino García Casado y Rogelio López Gómez, cien cuotas, que representan pesos cien mil cada uno, y el señor Julio Graciano Vigón Torga, ciento cuarenta cuotas, que representan pesos ciento cuarenta mil. — 7º) Plazo: Cincuenta años, a partir del 1º de junio de 1979. — 8º) Administración: Estará a cargo del señor Julio Graciano Vigón Torga como gerente y del señor Victorino Pérez como subgerente. 9º) Representación legal: Estará a cargo de los señores Julio Graciano Vigón Torga y Abel Llamedo Collada, Rogelio López Gómez, Victorino Pérez y Adolfo Aquilino García Casado, pudiendo firmar dos de ellos juntamente, debiendo ser por lo tanto con un gerente o subgerente. — 10) Ejercicio: El 31 de mayo de cada año. — S|r.: Tortosa. Vale. — Testado: 5.343.189. Vale. — S|r.: 24, Julio. Valen.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 142.400 — Nº 61.377

Riber

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se dace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA de Constitución: 20|8|79. — Socios: Bernardo Haas, argentino, soltero, comerciante, 3|7|46, L. E. 7.773.847, Bolívar 1035, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Ricardo Arturo Sierra, argentino, casado, comerciante, 28|11|1947, L. E. 7.793.830, Cabildo 2070, Capital. — Denominación: "RIBER S. R. L.". — Domicilio Legal: Ramón L. Falcón 3461, 3º, "A", Capital. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Elaboración, fabricación y transformación de artículos de cuero en general. — Comerciales: La compra, venta, importación y exportación, fraccionamiento y distribución de productos de cuero en general; la explotación de conseciones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — Representación y mandatos: la representación de personas físicas, sociedades o empresas que se dediquen a la explotación del cuero en general del país o del exterior. — El ejercicio de gestiones de negocios, administración de bienes y promoción de consorcios, mediante la realización de préstamos y|o aportes y|o inversiones de capital a particulares, sociedades y|o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; operaciones de crédito en general y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra, venta y negociación de títulos, acciones, valores, cédulas y otros valores mobiliarios, recibir, otorgar, transferir créditos e hipotecas en general sean en forma de descuento, de documentos, prendas o cualquier otra forma permitida por la Ley; quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Forestales: La forestación y reforestación de tierras aptas para la formación de montes y bosques de cualquier tipo para la posterior explotación de sus productos. — Agrícola Ganadera: Mediante la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, pudiendo dedicarse a la agricultura, ganadería, criaderos y granjas, así como la comercialización de sus productos y subproductos; cría, invernada de ganado y compra, venta de hacienda de todo tipo. — Capital Social: pesos 10.000.000. — Administración y uso de la Firma Social: Ambos socios en su carácter de gerentes en forma indistinta. — Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Entre líneas: "y Uso de la Firma Social:", Vale.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 70.200 — Nº 61.704

Viejo Mundo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jorge Del Valle Puppo, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la Sociedad "VIEJO MUNDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por Escritura Pública Nº 27, del 25|1|1979, pasada ante el Escribano Roberto A. Racconi ha protocolizado la cesión de 12.500 cuotas de $ 10 cada una, que efectúa la Srta. Adriana Mingrone, y que posee en la sociedad a favor de sus consocios en proporción de 416 cuotas para cada uno y dos cuotas en condominio por la suma total de $ 175.000 Ley, renunciando la cedente a su condición de gerente.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 25.200 — Nº 61.705

International Shopping Systems

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Privada: 19 de julio de 1979. — Socios: Miguel Antonio Bescha, argentino, soltero, 24 años, empresario, D. N. I. 11.365.173, Madero Nº 2084, Calzada, Pcia. de Buenos Aires, nacido el 9|9|1954; César Oscar Villafañe, argentino, casado, comerciante, empresario, L. E. 7.609.416, Virrey Loreto 2233, piso 2º "A", Capital, nacido el 7|10|1947; Juan Carlos Rossi, argentino, soltero, empresario, D. N. I. 13.391.745, Rosetti 1284, nacido el 24|3|1957, se constituye "INTERNATIONAL SHOPPING SYSTEMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Virrey Loreto Nº 2233, piso 2, Depto. "A", Ciudad de Buenos Aires. — Su objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, permuta, cesión y|o distribución de productos, subproductos y mercaderías, maquinarias, automotores, y materias primas en general, la explotación de royaltíos, licencias, patentes de invención, y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales; apertura de casas o agencias de cambio. — Mandataria: Mediante la ejecución de toda clase de mandatos relacionados con la importación y exportación de mercaderías, maquinarias, automotores y materias primas en general y|o distribución de productos, subproductos y derivados. — Capital: $ 500.000. — Administración: Los tres socios designados Gerentes con uso de la firma social dos de ellos, cualquiera en forma conjunta. — Ejercicio: El 31 de octubre de cada año.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1979.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.000 — Nº 61.713

Perri y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) COMPONENTES: Ricardo Domingo Perri, 69 años, argentino, casado, jubilado, C. I. Nº 669.311, domicilio Rivadavia 6066, piso 2º "A", Cap. Fed.; Guillermo Vicente Perri, 70 años, argentino, casado, jubilado, C. I. Nº 831.337, domicilio Bartolomé Mitre 1314, Cap. Fed.. Beatriz Elvira Perri de Lemos, 38 años, argentina, casada, comerciante, L. C. número 4.234.882, domicilio Quilmes 366, Cap. Fed.; Elisa Justa Muñoz de Perri, 63 años, argentina, casada, jubilada, L. C. Nº 0.194.839, domicilio Bartolomé Mitre 1314, Cap. Fed.; Laureano Junio Lemos, 42 años, argentino, casado, L. E. número 4.204.586, empleado, domicilio Quilmes 366, Cap. Fed., y Guillermo Perri, 25 años, argentino, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 10.929.780, domicilio Bartolomé Mitre 1314, Cap. Fed. — 2) Contrato por acto privado del 14 de agosto de 1979. — 3) Denominación: PERRI Y COMPAÑIA, S. R. L. — 4) Domicilio: Talcahuano 231, Cap. Fed. — 5) Plazo: 50 años, desde el 31|10|71. — 6) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, el grabado y estampado de metales, distintivos, copas para premios, monogramas de oro y plata. — 7) Capital social: $ 30.000.000. — 8) Administración y dirección: A cargo de los socios Beatriz Elvira Perri de Lemos, Elisa Justa Muñoz de Perri, Laureano Junio Lemos y Guillermo Perri, en el carácter de gerentes, durante el plazo de duración. — 9) Uso de la firma social: En forma indistinta. — 10) Fecha cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.400 — Nº 61.767

Pieles Awiron

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jorge del Valle Puppo, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Jorge Alberto Awiron, 36 años, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 4.484.896, domiciliado en Charcas 3696, piso 3º "D", Cap. Fed., y Susana Liliana Awiron, 33 años, argentina, soltera, comerciante, C. I. Nº 4.484.897, domiciliada en Charcas 3696, piso 3º "D", Cap. Fed. — 2) Contrato por acto privado del 14 de junio de 1979. — 3) Denominación: "PIELES AWIRON, S.R.L.". — 4) Domicilio: Charcas 3696, piso 3º "D", Cap. Fed. — 5) Plazo: 20 años desde la inscripción. — 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la compra y venta de pieles naturales y|o artificiales. Importación y exportación de toda clase de mercaderías. — 7) Capital social: Pesos 1.500.000. — 8) Administración y dirección: A cargo de todos los socios, en el carácter de gerentes, durante el plazo de duración. — 9) Uso de la firma social: En forma indistinta. — 10) Fecha cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. — S|r.: domicilio - cada. Valen.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.600 — Nº 61.768

Prominter

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura del 12|7|79, escribano Alfredo L. Giugale, Gastón Antonio Francisco Salvatori, cede y transfiere las 27 cuotas de $ 50 cada una, que tiene en "Prominter, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a Venicio Margozzi, casado, argentino, constructor, nacido el 8|7|23, L. E. 1.735.593, Pico 1820, Capital, en la suma total de $ 100.000, desvinculándose totalmente de la sociedad. En este estado, los actuales socios Manuel Jorge Fontecha, Venicio Margozzi y José Manuel Fontecha Morales, modifican el contrato social, que en adelante queda redactado así: Artículo primero: la sociedad "PROMINTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se rige por el presente contrato y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Córdoba 323, piso 1º. Podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo segundo: actuando por cuenta propia o de terceros, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a la representación, importación, exportación, fabricación y toda forma de industrialización y comercialización de sistemas y artefactos destinados a la iluminación e individualización de boyas, balizas y demás elementos afectados a la señalización de canales, rutas, obstáculos y similares. También podrá gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, de procedimientos de fabricación y designaciones y marcas comerciales y registrar los vinculados con la actividad precedente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo. — Artículo tercero: el capital social es de $ 3.000 dividido en 60 cuotas de $ 50 cada una, que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Manuel Jorge Fontecha $ 1.350, o sea 27 cuotas; Venicio Margozzi 1.350 o sea 27 cuotas y José Manuel Fontecha Morales $ 300 o sea 6 cuotas. — Artículo cuarto: la sociedad tendrá un plazo de duración de 20 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. No obstante, por resolución favorable de la mayoría de los socios, podrá disolverse al vencimiento de cualquiera de los ejercicios anuales, siempre que él o los socios, preavisen a los otros socios con no menos de 90 días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio. — Artículo quinto: la sociedad será dirigida y administrada conjuntamente por los socios Manuel Jorge Fontecha y Venicio Margozzi, quienes tendrán la representación de la sociedad y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de sus funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Decreto Ley 5.965|63. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, vender, ceder, transferir, hipotecar, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados; otorgar poderes, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y la extensión que juzguen conveniente, a una o más personas y revocarlos. Los gerentes están obligados a prestar a los negocios sociales la atención necesaria para su normal desarrollo, pero con excepción de dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios similares a los que constituyen el objeto de la sociedad, lo que les está prohibido, podrán realizar todo otro tipo de actividades civiles, industriales y comerciales. — Artículo noveno: el ejercicio anual de la sociedad comenzará el 1º|1 y finalizará el 31|12 de cada año. Dentro de los 90 días siguientes al cierre del ejercicio, los gerentes practicarán un inventario y balance conforme a las normas de plaza que se asentarán en el libro correspondiente y de los que se remitirán sendos ejemplares a los socios. Estos tendrán 30 días para formular observaciones por un medio fehaciente, quedando aprobados en caso contrario. — Artículo undécimo: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes por sí o por apoderados podrán revisar los libros y demás documentos de la sociedad y solicitar, cuando lo estimen oportuno, la realización de balances parciales o de comprobación.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 149.400 — Nº 61.431

Argenbrasil

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) CON fecha dos de abril de 1979, en la Sociedad ARGENBRASIL S. R. L., Victorino Luis Marangoni, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 3.218.309, domiciliado en Belgrano 124, piso 3º, vende, cede y transfiere treinta cuotas por valor de trescientos pesos a Graciela Rosa Asunción Celentano de Lópina, viuda, argentina, C.I.P.F. Nº 5.427.030, domiciliada en O'Higgins 1865, de 30 años, a quien en consecuencia coloca en la sociedad en igual grado y prelación que tenía, por un valor de un millón de pesos ($ 1.000.000), importe recibido en efectivo, comprendiendo la cesión y el precio abonado las cuotas sociales, utilidades devengadas o a devengarse que no hayan sido liquidadas, la participación en los fondos de reserva y cualquier otro de-

recho o acción que el cedente pudiera tener o que resultare corresponderle en el futuro, que pasan a ser propiedad de la cesionaria, quedando el cedente total y absolutamente desvinculado de la sociedad, sin que nada se le adeude por ningún concepto, no teniendo derecho a reclamación en el futuro. — Rita Blasig de Lópina e Hipólito Lópina declaran que prestan conformidad con la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales, derechos y acciones. Como consecuencia de la cesión el capital social queda distribuido en las siguientes proporciones: a) Hipólito Emilio Lópina el 40 %, o sea 120 cuotas por valor de $ 1.200; b) Rita Blasig de Lópina el 25 %, o sea 75 cuotas por valor de $ 750; c) Alberto Horacio Lópina, hoy su sucesión, el 25 %, o sea 75 cuotas por valor de $ 750, y d) Graciela Rosa Asunción Celentano de Lópina el 10 %, o sea 30 cuotas por valor de $ 300. — 2) Con fecha dos de abril de 1979, Ofelia Felicitas Lópina, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 150.016, domiciliada en Tronador 1812, Capital, vende, cede y transfiere treinta cuotas por valor de trescientos pesos a Hipólito Emilio Lópina, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 518.770, domiciliado en Tres de Febrero 1580, Capital Federal, a quien en consecuencia coloca en al sociedad en el mismo grado y prelación que tenía, por un precio fijado en la cantidad de pesos argentinos equivalentes a cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s 45.000) pagaderos en nueve cuotas mensuales iguales y correlativas de 5.000 dólares cada una, pagaderas la primera el 30 de abril de 1979 y las posteriores los días 30 de cada mes subsiguientes, emitiéndose en garantía nueve pagarés librados por el cesionario conjunta y solidariamente con Argenbrasil S.R.L., pagaderos en Rodríguez Peña 545 al apoderado del cedente, Dr. Abel Virgilio Dozo Moreno, produciéndose la mora de pleno derecho, estableciéndose en caso de mora un interés punitorio del 3 % mensual sobre la totalidad de la suma adeudada, que se devengará automáticamente desde el día de la mora hasta la efectiva cancelación. La falta de pago de dos vencimientos consecutivos producirá la caducidad automática de los plazos de los vencimientos pendientes y facultará a la cedente a ejecutar directamente el saldo total adeudado más el interés punitorio precedentemente pactado. La operación y precio comprenden cuotas sociales, utilidades devengadas y a devengarse que no hayan sido liquidadas, la participación en los fondos de reserva y cualquier otro derecho o acción que la cedente pudiere tener al presente o que resulte corresponder en el futuro, las que pasan a ser de exclusiva propiedad del cesionario. La cedente queda total y absolutamente desvinculada de la sociedad, declarando que nada se le adeuda por ningún otro concepto, no teniendo derecho a reclamaciones en el futuro. Rita Blasig de Lópina, Graciela Rosa Asunción Celentano de Lópina como administradora judicial de la sucesión de Alberto Horacio Lópina, y Victorino Marangoni, prestan conformidad a la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales, derechos y acciones. El capital social queda distribuido en las siguientes proporciones: a) Hipólito Emilio Lópina, ciento veinte cuotas por valor de un mil doscientos pesos; b) Alberto Horacio Lópina (hoy sucesión), setenta y cinco cuotas, por valor de setecientos cincuenta pesos; c) Rita Blasig de Lópina, setenta y cinco cuotas, por valor de setecientos cincuenta pesos; d) Victorino Luis Marangoni, treinta cuotas, por valor de trescientos pesos. — E|l.: en la Sociedad ARGENBRASIL S.R.L. Vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 115.200 — Nº 61.766

Center

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jorge Del valle Puppo, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA del Instrumento: 14 de agosto de 1979. — Constituyen: Eduardo Sixto Brandt, argentino, casado, comerciante, nacido el 10 de octubre de 1934, C. I. Nº 4.556.402, domiciliado en Vicente López Nº 545, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires y Alfredo Dionisio Vacchini, argentino, casado, comerciante, nacido el 15|10|33, C. I. Nº 2.386.891, domiciliado en Uruguay Nº 435, 3º piso "E", Capital. — Denominación Social: "CENTER S. R. L.". — Domicilio Social: Uruguay 435, 3º piso, "E", Capital. — Plazo de Duración: 10 años contados a partir de la fecha del presente contrato. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la fabricación, producción, elaboración, manufacturación, compra, venta, comercialización, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de productos químicos y metalúrgicos. — Capital Social: $ 2.000.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000 cada una. — Administración: A cargo de todos los socios en su carácter de gerentes. — Representación Legal: Uno cualesquiera de ellos en forma indistinta. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.600 — Nº 61.774

Monvil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR Escritura de fecha 2|8|1979, otorgada por ante el Escribano de la Capital Federal, don Antonio R. Blanco, al folio Nº 906, del Registro 676 a su cargo, la sociedad "MONVIL S. R. L.", resolvió Aumentar el Capital Social y como consecuencia de ello reformar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 499.600.000, dividido en 499.600 cuotas de $ 1.000 cada una".

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 23.400 — Nº 61.777

Textil Na - Ma - Ra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE saber que por escritura de fecha 2 de mayo de 1979, pasada al folio 670 del Registro 324 de la Capital Federal, se protocolizó la Cesión de Cuotas sociales y la modificación del contrato social de la sociedad Textil NA-MA-RA, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El socio Pascual Ricardo Feula, cedió a favor del señor Teófilo Julio Van Autenboer, argentino, nacido el 16 de junio de 1931, casado, empleado, L.E. Nº 4.071.773, Lambare 932, 3º piso, Dpto. A, Capital Federal las 4.800 cuotas que tenía en el capital de la sociedad. — Asimismo se modificaron las cláusulas primera, cuarta, quinta y sexta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Primera: Los señores Mario Horacio Blanco y Teófilo Julio Van Autenboer son actualmente los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "TEXTIL NA-MA-RA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en la calle Francisco Bilbao Nº 2269, planta baja, departamento 5, Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta república o del extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000) representado por seis mil cuotas sociales de diez pesos ($ 10) cada una, distribuidas entre los socios de la siguiente manera: Mario Horacio Blanco, mil doscientas cuotas y Teófilo Julio Van Autenboer, cuatro mil ochocientas cuotas. — El capital social se encuentra totalmente integrado en maquinarias y materia prima, de acuerdo al inventario practicado oportunamente y que se encuentra en poder de la sociedad. — Quinta: La Dirección y Gerencia serán desempeñadas por los dos socios, señores Mario Horacio Blanco y Teófilo Julio Van Autenboer, en calidad de gerentes. — La firma indistinta de cualquiera de ellos, obliga a la sociedad. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o fianzas a terceros. — Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) operar con toda clase de bancos oficiales, mixtos o privados y|o cualquier otra clase de entidad o institución financiera o crediticia o de cualquier índole, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos, abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier clase, efectuar depósitos en las mismas o a plazos fijos, retirarlos, firmar letras, vales, pagarés, cheques, simples o cruzados, endosarlos o cobrarlos, cederlos o negociarlos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias; b) Otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos oficiales y|o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren y en la que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada y revocarlos; c) Firmar y suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento de la misma; d) Adquirir por compra u otras formas de adquisición bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo venderlos, arrendarlos, cederlos, transferirlos o gravarlos; e) Dar y tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, comprar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de toda índole; f) Acusar y promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas para todo lo cual podrá otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester, podrán asimismo realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63, que se dan por reproducidas, haciéndose constar que la presente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad sino meramente enunciativa. — La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse. — Sexta: Anualmente, el 30 de noviembre, se practicará un balance inventario general de las operaciones realizadas, sin perjuicio de los parciales o simple aprobación, que se efectuará cuando cualquiera de los socios lo crea necesario, de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y el saldo, previa reserva que determinen de común acuerdo los socios, será distribuido entre los mismos en la siguiente proporción: al señor Mario Horacio Blanco, el cuarenta por ciento (40 %) y al señor Teófilo Julio Van Autenboer, el sesenta por ciento (60 %).

Buenos Aires, agosto 20 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 138.600 — Nº 61.504

Viviendas Santa Fe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Jorge Alfredo Nencini, casado, nacido el 23 de febrero de 1920, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Avenida Francisco Beiró 3934 de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 0.415.610; Andrés García Chiesino, casado, nacido el 2 de diciembre de 1921, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Pichincha 439, Temperley, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.842.565. — 2) Fecha de constitución: Veinticinco de junio de 1979, por Escritura Pública ante el escribano Enrique Manuel Obeid. — 3) Denominación social: "VIVIENDAS SANTA FE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Domicilio: Calle Paraná 567, piso quinto, oficina 504, Capital Federal. — 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por su propia cuenta o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de productos y subproductos relativos a la industria de la vivienda de hormigón vibrado. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad puede realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto. — 6) Plazo de duración: Es de diez años a partir de la fecha de su constitución. — 7) Capital Social: $ 500.000 quinientos mil pesos. — 8) Composición de los órganos de administración: Estará a cargo de los socios con la denominación de gerentes. — 9) Organización de la representación legal: Actuarán en forma conjunta los socios gerentes. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. — S.T.: "Denominación". — Vale.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 54.000 — Nº 61.793

Heliomarg

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura privada del 6 de agosto de 1979 los señores Víctor José Oliva, Ernesto Oliva y Juan Carlos Ramón Turturici, únicos integrantes de "HELIOMARG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 26 de noviembre de 1975 bajo el Nº 2.084, Fº 350 del Libro 76, han convenido: Primero: Prorrogar la vigencia de la Sociedad por diez (10) años más, es decir desde el 1º de enero de 1980 hasta el 1º de enero de 1990. — Segundo: Elevar el actual Capital Social de cien mil pesos ($ 100.000) en sesenta y nueve millones novecientos mil pesos ($ 69.900.000) más; es decir que en adelante el Capital Social será de setenta millones de pesos, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Víctor José Oliva treinta y cinco por ciento; Ernesto Oliva: treinta y cuatro y medio por ciento y Juan Carlos Ramón Turturici treinta y medio por ciento. — Tercero: Ampliar la Cláusula Tercera - Gerencia del contrato original con el siguiente texto: "Los señores socios revisten también el carácter de Socios Administradores de la Sociedad.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1979. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 4[illegible] — Nº 61.797

Le Coin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por Escritura del 28|6|79, otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don A. R. Blanco, al folio 546, del Registro 676 a su cargo, los cónyuges don Miguel Daniel Brailovsky, argentino, nacido el 9|5|1956, comerciante, D. N. I. 11.986.675, casado; y doña Alejandra Paula Raquel Havilio, argentina, nacida el 14|11|1957, comerciante, D. N. I. 13.753.970, casada, domiciliados en la calle Perú 869, 2º piso, Depto. "J", Capital Federal, constituyeron una sociedad de Resp. Ltda., cuyos principales enunciados son: Denominación: "LE COIN S. R. L.". — Domicilio: Mendoza Nº 2386, Cap. Fed. — Duración: 10 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación y venta de artículos de regalos, su compra, venta, importación y exportación, como asimismo el ejercicio de representaciones comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. — Capital: $ 2.000.000. — La Administración está a cargo de ambos socios en forma indistinta. — Balances anuales se realizarán cada 30 de junio. — S|R.: "Administración", Vale.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 43.200 — Nº 61.78[illegible]

Sociedad Wisquería Quebec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Dora Julia Rocasalva, soltera, argentina, nacida el 21|10|33, comerciante, domiciliada en Marcelo Torcuato de Alvear 1185, primer piso, departamento "C", Capital Federal, L.C. Nº 2.930.192 y Juan Carlos Alam, soltero, argentino, nacido el 6|8|35, comerciante, domiciliado en Marcelo Torcuato de Alvear 1185, primer piso, departamento "C", Capital Federal, L. E. Nº 4.848.225. — 2) Fecha de instrumento de constitución: 7|8|79. — 3) La razón social o la denominación: SOCIEDAD WISQUERIA QUEBEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio social: Libertad 950|960, P.B., Unidad "3". — 5) Objeto social: La explotación comercial de negocios dentro del ramo gastronómico, servicios de bar, confitería, restaurante

expendio de bebidas y comidas. — 6) Plazo de duración: 20 años a partir de la inscripción. — 7) Capital social: pesos 2.000.000.-. — 8) Composición órganos de administración: Socios Gerentes: Dora Julia Rocasalva y Juan Carlos Alam. — 9) Organización de la representación social: Actuarán en forma conjunta o indistintamente los socios gerentes debiendo usar sus respectivas firmas precedidas del sello social. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 50.400 — Nº 61.436

Avenida Pavón 1701

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad privada: 29 noviembre de 1978: Socios: Manuel Barreiro, español, casado, comerciante, domiciliado en General Guido 1120, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, C.I. Nº 5.505.576 de 39 años de edad; Roberto Vigo Monte, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Montes de Oca 174, Capital Federal, C.I. Nº 5.256.575 de 45 años de edad; Ana Vicenta Mascotena de Settón, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Santiago del Estero 338, Capital Federal, L.C. Nº 3.071.628, de 47 años de edad; Jorge Severino Moneff, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juan de Garay 1272, Capital Federal, L.E. Nº 7.425.179, de 48 años de edad; Isabelino Verón, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 8.393.855, domiciliado en M. Acosta 1885, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, 29 años de edad; Alberto Otero, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 11.802.837, domiciliado en Combate de los Pozos 2154, Capital Federal, de 22 años de edad; Angélica Edit Mascotena de Vallente, argentina, comerciante, casada, C.I. Nº 4.565.066 domiciliada en General Guido 1063, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de 42 años de edad; Ricardo Valiente, argentino, casado, comerciante, C.I. Nº 4.636.188, domiciliado en General Guido 1063, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de 40 años de edad; Amelia Morandeiras de Pazos, española, casada, comerciante, C.I. Nº 5.518.307, domiciliada en Curupayti 1380, Lanús, provincia de Buenos Aires, de 37 años de edad; José Antonio Brion Mouzo, español, casado, comerciante, C.I. Nº 5.502.056, domiciliado en Rocha 1129, Capital Federal, de 45 años de edad; Carlos Jorge Barreiro Ares, argentino, casado, comerciante, C.I. número 4.699.263, domiciliado en Cayasta 3337, Capital Federal, de 47 años de edad; Amador López Ramos, español, casado, comerciante, C.I. Nº 5.708.152, domiciliado en Av. San Juan 1480, Capital Federal, de 46 años de edad; Pedro Barreiro Ares, español, casado, comerciante, C.I. Nº 5.708.151, domiciliado en Iriarte 3262, Capital Federal, de 44 años de edad; Máximo Chaio, argentino, casado, comerciante, C.I. Nº 4.318.268, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3816, Capital Federal, de 40 años de edad; Adolfo Settón, argentino, soltero, comerciante, L.E. número 4.236.002, domiciliado en Méndez de Andés 1827, Capital Federal, de 49 años de edad; Juan Bautista Alberdi, argentino, casado, comerciante, C.I. número 5.686.301, domiciliado en Joaquín V. González 2370, Burzaco, provincia de Buenos Aires, de 33 años de edad; Carlos Oscar Mascotena, argentino, casado, comerciante, C.I. Nº 5.476.138, domiciliado en Mozart 2438, Capital Federal, de 48 años de edad; Isaac Seton, argentino, soltero, comerciante, L.E. Nº 1.733.279, domiciliado en Pueyrredón 659, Capital Federal, de 57 años de edad; Raúl Alberto Villavicencio, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 10.210.873, domiciliado en Montes de Oca 174, Capital Federal, de 26 años de edad; Juan Carlos Díaz, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 11.563.021, domiciliado en Ecuador 795, Capital Federal, de 23 años de edad y Prudencio Calviño Calviño, español, soltero, comerciante, C.I. Nº 9.826.753, domiciliado en Estados Unidos 40, Capital Federal, de 23 años de edad. Se constituye: AVENIDA PAVON 1701, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Santiago del Estero 338, Capital Federal. — Objeto: La explotación de un comercio de pizzería, pastelería, café, heladería y despacho de bebidas. — Capital $ 6.000.000. — Plazo 20 años a contar del día 1º de noviembre de 1978. Se nombran gerentes a Manuel Barreiro, Roberto Vigo Monte, Ricardo Valiente y Máximo Chaio, uso de la firma dos cualquiera en forma conjunta. — Consejo de Vigilancia: Carlos Oscar Mascotena e Isaac Seton, ejercicio 31 de octubre de cada año.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 102.600 — Nº 61.463

Constructora El Puma

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Alberto Marcelino Das Neves, portugués, casado, Céd. de Id. P. F. Nº 6.672.367, comerciante, de .. años de edad, domicilio Colón 4968, de Villa Insuperable, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Antonio Das Neves, portugués, casado, Céd. de Id. P. F. Nº 7.177.886, comerciante, de 54 años de edad, domicilio Colón Nº 4968, de Villa Insuperable, La Matanza, Pcia. de Bs. As. — 2º) Fecha de constitución: 1º de agosto de 1979. — 3º) Denominación Social: "CONSTRUCTORA EL PUMA S. R. L.". — 4º) Domicilio Social: Avenida del Trabajo 7402, Capital Federal. — 5º) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, construcción, reparación y conservación de edificios, y la posterior venta y/o alquiler de los edificios comprados o construidos, ya sea por el régimen de la Ley Nº 13.512 o por cualquier otro régimen o sistema de construcciones. — 6º) Capital Social: Cinco millones de pesos ($ 5.00.000) — 7º) Plazo Duración: 20 años a contar de la fecha de inscripción en el R. P. de Comercio. — 8º) Administración: En carácter de Gerentes, cualquiera de los socios, en forma indistinta. — 9º) Cierre de Ejercicio Comercial: 30 de junio. — E/L: "Denominación", Vale.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 50.400 — Nº 61.645

Servitalia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Denominación: "SERVITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Escritura Nº 627, del 1º/8/1975. — Aumento de Capital y Modificación: Comparecen: Wenceslao Varela, argentino, 3/1/1948, L. E. 8.270.742, soltero, comerciante, Arcos 1759, Capital; José Miguel Pompeyo Graziano, argentino naturalizado, casado, concurre en nombre y representación y en carácter de apoderado de Luis Antonio Malaman, italiano, 17/10/1917, C. I. 4.688.204, casado, comerciante; Manuel Domingo Banga, argentino, casado; Reinaldo Crespo, argentino, casado; Juan Bernardo Rodríguez, argentino, casado, domiciliados en la Capital Federal, quienes concurren en nombre y representación y en el carácter de socios gerentes de Cincro S. R. L., y todos concurren en su carácter de únicos socios de Servitalia Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Arcos 1759, Capital Federal, resuelven aumentar el capital, modificándose el Art. 4º de su Contrato Social y Art. 5º del mismo. — Capital Social: $ 120.000. — Administración: A cargo de 6 gerentes, de los cuales 1 será nombrado Gerente Ejecutivo. — Representación y Uso de la Firma: Conjuntamente el Gerente Ejecutivo y dos cualesquiera de los 5 restantes. — Escritura Nº 665, del 13/8/1975. — Comparecen: Manuel Domingo Banga, argentino, soltero, 25 años, L. E. 10.638.967, Paunero 1248, La Tablada, Pcia. Bs. As., comerciante; Reinaldo Crespo, argentino, casado; Juan Bernardo Rodríguez, argentino, casado, ambos domiciliados en Capital Federal, concurriendo en nombre y representación y en carácter de socios gerentes de Cincro Sociedad de Responsabilidad Limitada, y don Wenceslao Varela, argentino, 3/1/1948, L. E. Nº 8.270.742, soltero, comerciante, Arcos Nº 1759, Capital, concurriendo ambos en su carácter de socios de Servitalia Sociedad de Responsabilidad Limitada: José Miguel Pompeyo Graziano, argentino naturalizado, 8/5/38, L. E. 4.551.892, casado, Estomba 2344, Capital; Rodolfo Varela, comerciante, argentino, 12/11/1914, L. E. 1.122.571, casado, Arcos 1759, Capital; los 3 primeros en representación de Cincro S. R. L., y por la presente ceden y transfieren el capital que les corresponde, a su representada Servitalia Sociedad de Responsabilidad Limitada, 4.000 cuotas por un valor de $ 40.000. — Escritura 666, del 13/8/1975, concurren Wenceslao Varela, argentino, 3/1/1948, L. E. 8.270.742, soltero, comerciante, Arcos 1759, Capital; José Miguel Pompeyo Graciano, argentino naturalizado, 40 años, comerciante, casado, L. E. 4.551.892, Estomba 2344, Capital, éste en nombre y representación y carácter de apoderado de Luis Antonio Malaman, italiano, 17/10/1917, Ced. Id. Nº 4.688.204, casado, además concurre en nombre y representación de la esposa del mismo a efectos de otorgar la venia correspondiente, concurriendo los exponentes en su carácter de socios de Servitalia Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por la otra parte: Domingo Banga, argentino, 23/4/1953, L. E. 10.638.967, soltero, Paunero 1248, La Tablada, Pcia. de Bs. As.; Rosario Crespo, argentina, 2/3/1925, L. C. 1.306.455, soltera, White 613, piso 4º, "C", Capital Federal, comerciante; Reinaldo Crespo, argentino, 2/3/1925, C. I. 2.763.559, casado, comerciante, Guardia Nacional 360, Capital; Rubén Julio Crespo, argentino, 9/7/30, C. I. 3.142.401, casado, comerciante, Segurola 494, P. B., "D", Capital; Juan Bernardo Rodríguez, argentino, 28/1/1915, C. I. 1.264.762, casado, Yerbal 2248, piso 5º, "G", Capital, comerciante; Miguel San Marco, argentino, 23/4/1908, C. I. 935.796, casado, Larrazabal 1421, Capital, comerciante; Ramón Oscar Banga, argentino, 16/3/1919, L. E. 1.918.841, casado, Salta 2131, San Justo, Pcia. Bs. As. — En consecuencia, ceden y transfieren: El señor Graziano en representación de Luis Antonio Malamen, 2.000 cuotas a Rosario Crespo, Reinaldo Crespo y Rubén Julio Crespo; y 2.000 cuotas a Domingo Banga; y Wenceslao Varela de su capital, 2.000 cuotas a Miguel San Marcos y Juan Bernardo Rodríguez y 2.000 cuotas a Ramón Oscar Banga por la suma total ésta cesión de $ 80.000. — Asimismo se modifica el artículo 2º, del contrato social, el cual así queda redactado: Según Escritura Nº 584 del 6/12/1978: El objeto de la sociedad será realizar las siguientes actividades: Construcción y explotación de "estaciones de servicios para automotores", compra, venta, importación y exportación, fraccionamiento, comercialización y distribución de productos derivados del petróleo y sus subproductos. — Partes, elementos y repuestos para automotores en general, atención mecánica de los mismos, lavado, limpieza y todo lo necesario para la mantención del automotor, lavado de camiones, de transportes de hacienda. — Comisiones y representaciones de firmas del país o del exterior con relación al ramo que explota. — Como consecuencia de las cesiones el capital de $ 120.000 corresponde: 2.000 cuotas: José Miguel Pompeyo Graziano; 1.000: Wenceslao Varela; 1.000: a Rodolfo Varela; 2.000: a los Sres. Rosario Crespo, Reinaldo Crespo, Rubén Julio Crespo; 2.000: a Domingo Banga, 1.000 a Cada uno de Miguel San Marco, Juan Bernardo Rodríguez, y 2.000 a Ramón Oscar Banga. — Enmendado: "Banga", Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 154.800 — Nº 61.699

De Giácomo Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jorge Del Valle Puppo, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por instrumento privado del 21 de mayo de 1979, la sociedad de "GIACOMO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó el Artículo Quinto de su Contrato Social. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 14.400 — Nº 61.700

Botana y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Jorge del Valle Puppo, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR convenio privado de fecha 20 de julio de 1979, Aurelio Madera Alonso, cede sus 750 cuotas en BOTANA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a María del Carmen Botana, argentina, soltera, 29 años, comerciante, L.C. 6.356.777, Argerich 1095, 6º, E, Capital, se aceptan como nuevos socios a Adriana Lidia Artesi, argentina, casada, 23 años, comerciante, D. N. I. 11.889.956, Céspedes 2477, 3º, B, Capital y a Manuel Botana, español, casado, de 66 años, comerciante, C.I. 4.389.895, Argerich 1095, 6º E, Capital; quedando aumentado el capital a la suma de $ 5.000.000 teniendo el socio originario José Antonio Botana 2250 cuotas; María del Carmen Botana 750; Adriana Lidia Artesi 1000, y Manuel Botana 1000; todos los socios revisten el cargo de gerentes, uso de la firma social la tiene el socio señor José Antonio Botana y la socia María del Carmen Botana en forma individual. S/r.: 2250. Vale. Botana. Vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 32.400 — Nº 61.750

Grupelec

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Jorge del Valle Puppo, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO privado 26 julio 1979, constitución de sociedad; Socios: Silvia Noemí Prestia, argentina, C.I. 6.567.026, 38 años, Arenales 320 Ramos Mejía; comerciante, casada y Dino Ricardo Deon, argentino, 28 años, L.E. 6.476.192, Arriola 1980, Ramos Mejía, comerciante, casado, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, se constituye GRUPELEC S.R.L., con domicilio en Avenida Rivadavia 9564, Ciudad de Buenos Aires, la sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de grupos electrógenos, alternadores, motores para distintos usos y aparatos e instalaciones eléctricas para usos industriales y comerciales, todo ello por cuenta propia, asociada a terceros y/o por cuenta de terceros; capital $ 1.000.000, plazo es de 10 años a contar del 1º de julio de 1979, administración ambos socios con cargo de gerentes y uso de la firma social indistinta. 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 32.400 — Nº 61.756

Degrim Constructora e Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Raúl Dwek, nacido el 28/7/1963, argentino naturalizado, casado, comerciante, L. E. Nº 4.243.267; José Héctor Dwek, nacido el 7/10/47, argentino, soltero, comerciante, L.E. 8.273.605, ambos domiciliados en Agustín Alvarez 1132, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Sarah Antebi de Grimberg, nacida el 18/4/1935, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 0.851.596 y Harry Grimberg, nacido el 27/12/1927, argentino naturalizado, casado, comerciante, LE. 4.144.939, ambos domiciliados en Avenida Figueroa Alcorta 3478, piso 12 "A", Capital Federal. — 2) Contrato por acto privado del 28/8/1979. — 3) Denominación: DEGRIM, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S. R. L. — 4) Domicilio: Godoy Cruz 2742, Capital Federal. — 5) Plazo: 20 años desde el contrato. — 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a operaciones inmobiliarias y de construcción. En consecuencia, podrá comprar, vender, permutar, explotar, arrendar y administrar inmuebles urbanos y/o rurales, incluso sometidos al régimen de propiedad horizontal, subdividir tierras y realizar operaciones similares, así como construir y realizar edificios, obras viales, usinas, fábricas y todo tipo de obras de carácter público o privado. — 7) Capital social: pesos 50.000.000. — 8) Administración y dirección: todos los socios gerentes, durante el plazo de duración. — 9) Uso de la firma social: Raúl Dwek y Harry Grimberg en forma conjunta; Raúl Dwek y Sarah Antebi de Grimberg en forma conjunta, José Héctor Dwek y Harry Grimberg en forma conjunta, y José Héctor Dwek y Sarah Antebi de Grimberg en forma conjunta. 10) Fecha cierre ejercicio social: 30 de junio de cada año. — S/r.: Schifris, Raúl Dwek. Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46.800 — Nº 61.766

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la señora Juez Nacinal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En el edicto publicado el 13 de agosto de 1979, página 11, recibo Nº 54.699, se deslizó el siguiente error: Donde dice: Río Grande, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debe decir: RIO GRANDE PESCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que es el nombre de la sociedad.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 14.400.— e. 20|9 Nº 62.745 v. 20|9|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a don HECTOR LUIS BATMALE, en los autos: "Alarcón, Carlos Antonio, c|Batmale, Héctor Luis, s|sumario", a fin de que comparezca a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1979. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 14.400.— e. 20|9 Nº 62.600 v. 21|9|79

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a HECTOR MARIO RODRIGUEZ a comparecer en autos: "Rodríguez, Héctor Mario, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1979. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.

$ 3.250.— e. 5|6 Nº 43.397 v. 5|6|79
$ 6.000.— e. 6|7 Nº 49.294 v. 6|7|79
$ 6.000.— e. 8|8 Nº 54.167 v. 8|8|79
$ 6.000.— e. 20|9 Nº 62.530 v. 20|9|79

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979. — Jorge E. Dal Zotto, secretario.

$ 14.400. — e. 20|9 Nº 62.521 v. 24|9|79

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RUSCA y de MARIA o MARIA PASCUALA CRIVELI DE RUSCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1979. — Alicia B. Alvarez, secretaria.

$ 12.000.— e. 20|9 Nº 59.162 v. 24|9|79

Nota: Se publica nuevamente en razón de no haber aparecido en el Boletín Oficial del 6|9 al 10|9|79.

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANA VICENTA DUYOS DE BONO o EMILIA VICENTA DUYOS DE BONO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1979. — Adriana C. de Frezza, secretaria.

$ 12.000.— e. 20|9 Nº 59.436 v. 24|9|79

Nota: Se publica nuevamente en razón de no haber aparecido en el Boletín Oficial del 7|9 al 11|9|79.

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA HORVATH DE NEMETH y de CATALINA TERESA NEMETH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1979. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 12.000.— e. 20|9 Nº 60.118 v. 24|9|79

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 13|9|79.

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita a LAURA NOEMI CREATORE por el término de quince días, comparezca a tomar intervención en autos: "Creatore, Gloria Adriana, s|información sumaria", bajo apercibimiento designación Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. César Bueno, juez.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1979. — Amelia C. Pascuali, secretaria.

$ 12.000.— e. 20|9 Nº 59.831 v. 21|9|79

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|9 al 7|9|79.

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita por quince días a quienes se consideren con derecho a formular oposición, en los autos caratulados: "CULASSO, EUGENIO MARIANO, s|información sumaria", en el cual se han presentado los señores Eugenio Mariano Culasso, Pablo Guillermo Culasso y Eugenio Claudio Paolo Culasso, solicitando el cambio de su apellido por el de Calasso. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.

Buenos Aires, 25 de julio de 1979. — Luis Guillermo Köhler, secretario.

$ 10.800.— e. 14|8 Nº 55.497 v. 14|8|79
$ 10.800.— e. 20|9 Nº 62.577 v. 20|9|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos cartulados "NUESTRO HOGAR S. A. s/liquidación sin quiebra", hace saber por dos días a los acreedores y a la fallida el proyecto de distribución presentado, pudiendo observarlo sólo si el mismo contiene errores, omisiones o falsedades dentro de los diez días siguientes a la última publicación.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Margarita R. Braga, secretaria.

e.20|9 Nº 8.310 v.21|9|79

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 3, comunica por cinco días la quiebra de "PROYECCION S.A.I.C.I.F. y A."; síndico Andrés Juan Manfredi, con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, piso 7º, depto. 172, Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 19 de octubre de 1979. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 27 de diciembre de 1979 a las 9 horas para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado con los que concurrieran. — Intímase al fallido y a terceros para que hagan entrega al síndico de los bienes de aquélla. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551, dentro de cinco días y para que entregue al síndico dentro de 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese pagos al fallido, los que serán ineficaces. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Juan Carlos Mata, secretario.

e.20|9 Nº 8.311 v.26|9|79

Juzgado Comercial Nº 2, hace saber que en autos: "SAMANIEGO, AGRIPINA y otro s|Cancelación certificado", se ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 07494, extendido por la Cía. Financiera Unión S. A., con domicilio en Nazca 2443, autorizándose su pago a los accionistas después de transcurridos 60 días, contados desde la fecha de la última publicación, siempre que no mediase oposición (Art. 89, Dec.-Ley Nº 5.965|63).

Buenos Aires, agosto 31 de 1979. — César Benjamín Lagos, secretario.

$ 162.000.— e.20|9 Nº 62.512 v.10|10|79

Nº 4

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a ANTONIA ALVES DOS REIS, FRANCISCO DI CARO y MARIA LUISA ROSA ROSSIGNOLO DE DI CARO para que comparezcan a estar a derecho en autos "Nogoyá S. A. (quiebra) c/Vicinguerra, María Rotolo de y otros" Expte. Nº 44.002, bajo apercibimiento designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese un día.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1979. — Ercilia A. González Vergara, secretaria.

e.20|9 Nº 8.312 v.20|9|79

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11 en autos caratulados: "MARBER, ENRIQUE MIGUEL y otro s|cancelación", hace saber por 15 días, efectuándose tres publicaciones a razón de una cada cinco días, que dispónese la cancelación de certificados de depósitos a Plazo Fijo Nominativos Transferibles: a) Nº 7826, Capital: $ 900.000; intereses: $ 72.493; plazo: 35 días; vencimiento: 4|6|79; b) Nº 7.827; capital: $ 1.193.247; intereses: $ 96.114; plazo: 35 días; vencimiento: 4|6|79. — Beneficiarios: Marber Enrique Miguel y|o Estruch, María Teresa. Ambos expedidos por DAR S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

Buenos Aires, agosto 30 de 1979. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 12.000.— e.20|9 Nº 60.533 v.20|9|79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 11, hace saber por dos días en autos: "BODEGA TRAVERSA S. R. L. s| quiebra", que se ha presentado el estado de distribución de fondos a los fines indicados en el Art. 214 de la Ley número 19.551.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1979. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 12.000 — e.20|9 Nº 62.753 v.21|9|79

Nº 8

Por quince días: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Ricardo Matías Richards, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, con asiento en la Avda. Roque S. Peña 1211, 7º piso, de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "GADRO, LYDIA s|Cancelación de Título", se ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo y transferible Nº 178998, emitido en favor de la actora por la sucursal Congreso del Banco de la Provincia de Corrientes, por la suma de pesos cinco millones setecientos veintiocho mil (pesos 5.728.000), en concepto de capital, autorizándose el pago del mismo a la recurrente una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación y siempre que no mediare oposición durante dicho término. — El domicilio de la recurrente es Fragata Sarmiento 774 de esta ciudad. — Certifico que el presente ha sido ordenado publicar por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1979. — Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.

$ 324.000.— e.20|9 Nº 62.529 v.10|10|79

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, hace saber por dos días, el pedido de rehabilitación formulada por Haiti S.R.L. en su quiebra.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1979. — María Elsa Uztal, secretaria.

$ 9.600.— e.20|9 Nº 62.650 v.21|9|79

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 comunica por cinco días en la quiebra de LAFER, SAUL, síndico doctor Roberto Velarde, con domicilio en la calle Lavalle 1773, 8º "D" de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de noviembre de 1979. — La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número el día 12 de febrero de 1980, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 del dec. Ley Nº 19.551/72 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1979. — Nely Rosa Fernández, secretaria.

e.20|9 Nº 8.313 v.26|9|79

Nº 18

Juzgado Nacional de Comercio Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber que en los autos: "SARDI, LUIS ELISEO y otra s| cancelación de certificado de depósito transferible" Expediente Nº 6.538, se ha resuelto: "Buenos Aires, 30 de agosto de 1979. Téngase presente la información sumaria producida. Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63, decrétase la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo Nº 10.662 individualizado a continuación: Emitido: por el Banco Santurce S.A., en la calle Reconquista 353 de esta Capital Federal con fecha 12 de julio de 1979 y con fecha de vencimiento el 14 de agosto de 1979. Transferible. Nº de cuenta 78.606. Tasa de interés del 87 por ciento anual. Inversión de $ 5.610.500. Pago de interés en la fecha de vencimiento. Beneficiarios: Señores Sardi, Luis Eliseo y|o Tamburini de Sardi, Teresa; con domicilio en la calle Pueyrredón 1925, piso 4º de esta Capital Federal. — Isabel Miguez, Juez de Comercio".

"Buenos Aires, 5 de setiembre de 1979. Atento a lo solicitado y constancia acompañada, publíquese los edictos ordenados a fs. 9 en el Boletín Oficial por tres días, con un intervalo de cinco días, cada publicación. — Isabel Miguez, Juez de Comercio".

"Buenos Aires, 30 de agosto de 1979. ...haciéndose saber a quien pudiera tenerlo que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a los señores Luis Eliseo Sardi y|o Teresa Tamburini de Sardi, una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación, si en el intervalo no se dedujese oposición. — Isabel Miguez, Juez de Comercio".

Buenos Aires, setiembre 10 de 1979.

$ 36.000.— e. 20|9 Nº 61.583 v. 20|9|79

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días la quiebra de "GUTMAN AARON s/quiebra", decretada con fecha 31/8/79; síndico: Ricardo S. Pepe con domicilio en la calle E. Schiaffino 2179, piso 8º, Depto. "B". — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al quebrado, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1979. — Adela Norma Fernández, secretaria.

e.20|9 Nº 8.314 v.26|9|79

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de STEX S. R. L. — Síndico: David Abulafia, domiciliado en Florida 253, piso 5º, oficina "C", Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el 5 de octubre de 1979. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concuran, el día 7 de diciembre de 1979, a las 9.30 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase al fallido a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1979. — Ana R. Cusnir, secretaria.

e.20|9 Nº 8.315 v.26|9|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, hace saber que por sentencia de fecha 25 de abril de 1979 se concedió la nacionalidad a NUNCIO GRUOSSI, con domicilio en Combate de los Pozos 1546, Capital Federal. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1979. — María Cristina Iribarne, secretaria.

e. 20|9 Nº 8.321 v. 20|9|79

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 11 de setiembre de 1979, se concedió la nacionalidad a XIDIAS CRISTALO, con domicilio en Córdoba 3219, Capital Federal. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 20|9 Nº 8.322 v. 20|9|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 13 de setiembre de 1979 se concedió la nacionalidad a MARTINEZ GAONA RANULFO, con domicilio en Corrientes 1254, 1º piso, "B", Capital Federal. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 20|9 Nº 8.323 v. 20|9|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 11 de setiembre de 1979 se concedió la nacionalidad a ELIZALDE SANCHEZ MARIA ASUNCION, con domicilio en Arroyo 941, 4º piso, Capital Federal. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 20|9 Nº 8.324 v. 20|9|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 11 de setiembre de 1979 se concedió la nacionalidad a MARTINEZ MAXIMIANA, con domicilio en Cangallo 1719, 4º "B", Capital Federal. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 20|9 Nº 8.325 v. 20|9|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 13 de setiembre de 1979 se concedió la nacionalidad a JAWORSKY TADEO, con domicilio en Escalada 2599, 9º, Depto. 93, Capital Federal. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 20|9 Nº 8.326 v. 20|9|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 11 de setiembre de 1979 se concedió la nacionalidad a FIUME ANGEL, con domicilio en Ecuador 654, 9º "A", Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 20|9 Nº 8.327 v. 20|9|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 11 de setiembre de 1979 se concedió la nacionalidad a RUEDA CHAMBI JAIME RONALD, con domicilio en Canning 2698, Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 20|9 Nº 8.328 v. 20|9|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 14 de setiembre de 1979 se concedió la nacionalidad a VENTURA ALBERTO, con domicilio en Uruguay 532, 1º piso, Capital Federal. —

Buenos Aires, setiembre 14 de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 20|9 Nº 8.329 v. 20|9|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 11 de setiembre de 1979 se concedió la nacionalidad a WEISMANN REBECA, con domicilio en Angel Gallardo 820, Capital Federal. —

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 20|9 Nº 8.330 v. 20|9|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 11 de setiembre de 1979 se concedió la nacionalidad a PARIENTE AMARO MARIO ATHOS, con domicilio en Carlos Pellegrini 1355, Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 20|9 Nº 8.331 v. 20|9|79

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30 de la Capital Federal; Buenos Aires, 31 de julio de 1979. Autos y Vistos:... Resuelto: Hacer entrega definitiva a la actora, LYDIA ARMANDA OTTAVIANO DE HERRERA, del inmueble sito en la calle Avda. Directorio 423, Dpto. 2º de esta Capital. De esta manera dáse por concluida la presente litis. Líbrese mandamiento a efectos de que por intermedio del Señor Oficial de Justicia se ponga en la tenencia del inmueble referido a la parte actora, siempre que no mediare oposición de terceros o que se encontraren signos evidentes de ocupación efectiva. — Fdo.: Vicente Saravia Patrón, Juez.

El presente edicto ha sido ordenado en los autos: "Ottaviano, Lydia Armanda y otros c|Méndez, María Rosa s|restitución de inmueble", que tramitan por ante el Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30 a cargo del doctor Vicente Saravia Patrón debiendo ser publicado por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1979. — Enrique C. Virto, secretario.

$ 16.800.— e. 20|9 Nº 62.526 v. 20|9|79

JUZGADOS FEDERALES

PARTIDOS POLITICOS

CARTA ORGANICA (T. O.) DEL "PARTIDO FEDERAL" DEL DISTRITO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TITULO I

Normas Generales

Artículo 1º — El Partido Federal de la Provincia de Buenos Aires se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las normas de esta Carta Orgánica. La voluntad de la mayoría de los afiliados y sus representantes, expresada en la oportunidad, forma, número y sobre materia que se determina constituye el imperium partidario, sin perjuicio de lo que determine la Carta Orgánica Nacional del partido que había de constituirse en el ámbito federal.

Art. 2º — Integran el Partido Federal los ciudadanos domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, se incorporen al mismo como afiliados.

Art. 3º — El Partido Federal, podrá federarse con agrupaciones que actúen en distintas provincias, así como celebrar acuerdos con otras fuerzas políticas del distrito, en el modo y forma que esta Carta Orgánica determina.

Art. 4º — El mandato de todos los miembros de los organismos de gobierno del partido dura cuatro años, pero ellos se mantendrán en el desempeño de sus funciones sino fueren oportunamente reemplazados. Los miembros de todos los organismos de gobierno, están obligados a asistir a todas las reuniones que se convocaren; para faltar a las mismas deben dar aviso a la Presidencia del organismo al que pertenecen. El miembro que faltare sin aviso a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, en un mismo período al organismo al que pertenece, podrá ser excluido del mismo y reemplazado por el suplente, por el voto de los dos tercios de sus miembros.

Art. 5º — Los organismos de gobierno del partido se darán su propio reglamento. Mientras no lo hagan, se regirán por el de la Cámara de Diputados de la Provincia. En las votaciones el presidente sólo votará en caso de empate.

Art. 6º — Todo órgano colegiado del partido, llevará un Libro de Actas, rubricado según marca la ley, en el que se asentará la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se tomaren. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario respectivos, una vez aprobadas.

TITULO II

Afiliados

Art. 7º — Podrán ser afiliados todos los ciudadanos con domicilio electoral en la provincia, salvo los magistrados y funcionarios judiciales, el personal militar de las Fuerzas Armadas en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido convocados y el personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad en las mismas condiciones.

Art. 8º — Las solicitudes de afiliación se presentarán en la forma y fichas que determinen los instrumentos legales en vigor en la Provincia. Un ejemplar se archivará en la Junta local, otro en la Junta Ejecutiva Provincial y dos se elevarán a la Justicia Electoral.

Art. 9º — Las solicitudes de afiliación se presentarán ante la Junta de Distrito, del domicilio del interesado. Podrán hacerlo también ante la Secretaría de la Junta Provincial y en este caso se remitirán inmediatamente al Comité que corresponda, el que procederá de acuerdo con el artículo siguiente.

Art. 10 — Las solicitudes de afiliación no objetadas en el término de diez días se tendrán por aceptadas. La Junta Directiva resolverá respecto de las que fueren objetadas, en la primera reunión que efectúe vencido dicho término, con citación de las partes y luego de escuchar a cada una, si lo pidiere. De la resolución, las partes interesadas podrán apelar ante la Junta Provincial, dentro de los cinco días de la notificación personal o telegráfica.

Art. 11 — Con las solicitudes de afiliación aceptadas, se formarán, previa constancia en ellas de la resolución adoptada, un fichero en la respectiva Junta de Distrito, y otro general en la Secretaría de la Junta Provincial, por orden alfabético. En cada Junta de Distrito se llevará un libro de registro de afiliados, en el que se harán constar los datos personales mencionados en esta Carta Orgánica, y que se ajustará a las normas de la ley orgánica de los partidos políticos y su reglamentación.

Art. 12 — El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Art. 13 — Son derechos de los afiliados: a) Peticionar a las autoridades partidarias; b) Examinar los libros y registros del partido, c) Hacer pública su disidencia con resoluciones o actitudes de las autoridades partidarias; d) Participar con voz y voto de las asambleas a que convoque la respectiva Junta Directiva de Distrito.

Art. 14 — Los afiliados con seis meses de antigüedad y que no adeuden más de dos cuotas tendrán derecho al sufragio en todos los actos eleccionarios del partido y podrán ser electos para el desempeño de funciones directivas y como candidatos a cargos públicos electivos, si reunieren las demás condiciones exigidas y en cada caso, por esta Carta Orgánica y por las leyes pertenecientes. En la primera elección podrán votar y ser elegidos todos los afiliados aceptados al día de la convocatoria.

Art. 15 — Son deberes de los afiliados: a) Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades del partido; b) Sostener y defender las ideas y propósitos de acción del partido concretados en su Declaración de Principios y su Programa; c) Abonar regularmente la cuota de afiliación; d) Concurrir a las sesiones de los Organismos a los que perteneciere.

Art. 16 — La afiliación se extingue con renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o por la pérdida del derecho electoral.

TITULO III

Patrimonio

Art. 17 El patrimonio del partido se forma con la contribución de los afiliados, el veinte por ciento de las dietas de los legisladores y concejales de la agrupación, las donaciones y legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles, adquiridos por compra o permuta y los fondos que se obtengan de su venta o gravamen y los que provengan de la venta de publicaciones que edite. Corresponde a las Juntas de Distrito el setenta por ciento de lo que se percibe en concepto de cuotas de afiliados y la contribución de los representantes en el Consejo Deliberante local, y a la Junta Provincial el treinta por ciento del aporte de los afiliados y la contribución de los legisladores del partido.

Art. 18 — Queda prohibido a las autoridades del partido recibir donaciones anónimas y aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas, concesionarios o permisoras de servicios públicos o de obras públicas o que sean proveedoras habituales de la Nación, la Provincia o los Municipios, de empresas que exploten juegos de azar, de organizaciones gremiales o profesionales.

Art. 19 — Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión de la Junta Provincial o de la Junta Directiva que corresponda, según el destino que han de tener. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de resolución adoptada con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de esos mismos organismos, especialmente convocados al efecto. El Presidente y Tesorero que correspondan representarán al Partido conjuntamente en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravamen de inmuebles.

Art. 20 — Los fondos del Partido, en dinero, títulos o demás valores serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros establecimientos bancarios oficiales, a la orden conjunta de Presidente y Tesorero.

Art. 21 — Anualmente cada tesorero presentará al cuerpo que corresponda un balance, presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio siguiente, con la documentación respectiva. La Junta Provincial y cada Junta Directiva de distrito llevarán la vigilancia del respectivo tesorero, los siguientes libros rubricados en la forma de ley: inventario, caja, diario y pago de contribuciones, sin claros, ni enmendaduras no salvadas y de acuerdo con las prácticas de contabilidad.

Art. 22 — Una Comisión Revisora de Cuentas, integrada preferentemente por contadores públicos o doctores en ciencias económicas, será designada cada dos años por la Convención Provincial. La misma tendrá a su cargo el examen de los gastos e inversiones de cada ejercicio y se pronunciará acerca de su aprobación o rechazo parcial o total. Para sesionar deberá contar con la asistencia de no menos de dos integrantes. La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de tres miembros titulares.

TITULO IV

Gobierno y Administración del Partido

CAPITULO I

Convención Provincial

Art. 23 — La Convención Provincial es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás organismos partidarios. Estará constituida en la siguiente forma: a) Tres delegados de cada Junta de Distrito constituida. En aquellas Juntas donde hubiere representación de mayoría y minoría corresponderán dos delegados a la mayoría y uno a la primera minoría. Cada delegado tendrá un voto; b) Nueve delegados de la Junta Central de la Juventud, con un voto cada uno. Si en esos cuerpos hubiere representación de mayoría y minoría, corresponderá a la primera minoría un tercio de la representación; c) Por cada delegado titular habrá un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o muerte.

Art. 24 — Los delegados de la Junta de Distrito, deberán tener veintiún años cumplidos de edad, encontrarse inscriptos en el padrón de su representación y haber cumplido con lo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 25 — El quórum para el funcionamiento de la Convención se constituirá con la presencia de delegados que representen a la mitad más uno de los distritos constituidos, pudiendo sesionar en las Convocatorias Ordinarias con sólo un tercio de los mismos, pasadas dos horas de la citación. En los casos de Convenciones Extraordinarias, de procederse a una segunda convocatoria, el quórum se constituirá también con la presencia de los delegados que representen a un tercio de los Distritos constituidos.

Art. 26 — Los miembros de la Junta Provincial y los legisladores del partido que no fueren delegados a la Convención podrán participar en sus deliberaciones, con voz pero sin voto.

Art. 27 — La Convención se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro del mes de octubre, por convocatoria de la Junta Provincial. Si ésta no lo hiciere, el Presidente de la Convención deberá convocarla para el mes de noviembre. El cuerpo podrá ser convocado a sesión extraordinaria por la Junta Provincial, cuando lo considere necesario, y deberá hacerlo su propio Presidente, cuando medie petición de veinte Juntas de Distrito. Las convocatorias se harán siempre con no menos de diez días de antelación con transcripción del Orden del Día, e indicando lugar, fecha y hora de la reunión.

Art. 28. — Son funciones de la Convención: a) Juzgar de los poderes y títulos de sus miembros. b) Designar con dos tercios de votos a los miembros del Tribunal Electoral, a los de la Comisión Revisora de Cuentas y a los del Tribunal Superior de Disciplina, y por simple mayoría a los delegados ante la autoridad ejecutiva del partido en el orden nacional de acuerdo con las normas que fije la Carta Orgánica de esa jurisdicción; c) Sancionar y modificar en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del paritdo, su programa de acción permanente; d) Sancionar para cada elección de gobernador y vicegobernador de la Provincia y para cualquier otra elección general en que sea necesario, la Plataforma con que el partido acudirá a ella; e) Reformar con los dos tercios de votos esta Carta Orgánica, en todo o en parte, siempre que cada asunto haya sido incluido en el Orden del Día; f) Considerar los informes que en cada sesión anual deben presentar la Junta Provincial y los legisladores del partido y pronunciarse aprobando o desaprobando la gestión de aquélla y éstos. En todo caso podrá adoptar las medidas que considere convenientes para la mejor conducción de los asuntos partidarios; g) Adoptar, si media recomendación de la Junta Provincial y por dos tercios de votos, cualquier decisión que pueda afectar la vinculación del partido con otras fuerzas políticas o sobre la disolución del mismo; h) Tratar los demás asuntos que le sometan la Junta Provincial, los delegados que la integran y las Juntas de Distrito.

Art. 29 — En cada sesión ordinaria, la Convención elegirá de su seno un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios, los que desempeñarán sus cargos hasta la próxima sesión ordinaria anual

CAPITULO II

Junta Provincial

Art. 30 — La Junta Provincial es el Organo Ejecutivo del partido y está compuesta por veinte miembros elegidos por el voto directo de los afiliados. Esta Junta Provincial, tendrá una Mesa Directiva, compuesta por un presidente, dos vicepresidentes y cuatro secretarios.

Art. 31 — **Para ser miembro de la Junta Provincial se requiere tener veintiún años cumplidos de edad.**

Art. 32. — El quórum para el funcionamiento de la Junta Provincial se constituirá con la tercera parte de los miembros que la componen; las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo disposición contraria de esta Carta o de su propio reglamento.

Art. 33. — Los legisladores del partido que no fueren miembros de la Junta Provincial, podrán tomar parte en sus deliberaciones, pero no votar.

Art. 34. — La Junta Provincial deberá reunirse por lo menos una vez por mes y celebrará reuniones ordinarias en los días y horas que determine en su sesión constitutiva. Podrá celebrar sesiones extraordinarias por convocatoria de su Mesa Directiva, para considerar asuntos determinados.

Art. 35. — Son funciones de la Junta Provincial: a) Ejercer la direción política del partido y su representación ante las demás agrupaciones y los poderes públicos, b) Ejercer la administración general del partido, formar su tesoro, aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos y disponer de las inversiones mediante órdenes firmadas por su Presidente y Tesorero; c)) Ejercer superintendencia sobre la Junta Central de la Juventud y las Juntas de Distrito y resolver los conflictos que se plantearen en ellos, pudiendo intervenirlo con dos tercios de votos cuando fuere indispensable a los efectos de su reorganización; d) Definir la actitud del partido frente a las cuestiones generales de interés público con sujeción estricta a las normas de su Declaración de Principios y Programa y a las resoluciones de la Convención; e) Impartir las normas generales para las campañas políticas; f) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Convención; g) Pronunciarse mediante recomendaciones a la Convención Provincial, sobre la conveniencia de adoptar algunas de las decisiones previstas en el artículo 28, inciso g) de esta Carta Orgánica; h) Convocar a la Convención para sus sesiones ordinarias y las extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos de su orden del día, i) Designar un apoderado titular y dos suplentes para representar al Partido ante las autoridades electorales de la Nación y de la Provincia y otorgar los mandatos que fueren necesarios para la representación del Partido ante la Justicia o la Administración Pública. Los suplentes sólo podrán actuar sea conjunta, separada o alternativamente, en caso de muerte, renuncia o destitución del titular o cuando el mismo hubiera autorizado por escrito su actuación; j) Dar cuenta anualmente a la Convención del desempeño de sus funciones y la marcha general del partido; k) Crear e integrar, con miembros de su seno o fuera de él, comisiones de Asuntos Políticos, de Hacienda de Propaganda, de Estudios, etc. y organismos asesores que considere conveniente, determinando en cada caso sus funciones; l) Dictar el reglamento general para la aplicación de esta Carta Orgánica; m) Realizar los demás actos que fueren necesarios para el cumplimiento de las tareas que esta Carta Orgánica, pone a su cargo o exija la vida del partido.

Art. 36. — En la primera sesión que realice la Junta Provincial elegirá de su seno un presidente, dos vicepresidentes, un secretario general y tres secretarios cuyas atribuciones reglamentará la Junta. Ellos constituirán la Mesa Directiva.

CAPITULO III

Juntas Seccionales y de distrito

Art. 36. bis. — **En cada una de las secciones electorales en que se divide la Provincia, habrá una Junta Seccional, con funciones de coordinación de las respectivas Juntas de Distrito y vigilancia directa de la organización y acción partidaria. Formarán parte de ella, como miembros natos los Presidentes de las Juntas de Distrito que correspondan y el Presidente de la Junta Seccional de la Juventud o su reemplazante. La Junta Seccional de la Capital (Junta Central de La Plata), se integrará con el** Presidente de la Junta de la Capital de la Juventud de la Plata o sus reemplazantes.

Art. 37. — Reunidos los miembros natos de la Junta Seccional, para constituirlo, designarán una Mesa Directiva, compuesta por un Presidente, un Secretario, un Prosecretario y un Tesorero, pudiendo recaer la eleción para tales cargos en cualesquiera afiliados mayores de veintiún años, con domicilio electoral, dentro de la sección respectiva, que cumplan las condiciones exigidas por esta Carta Orgánica. En la Junta así integrada los miembros natos que no forman parte de la Mesa Directiva, actuarán como vocales.

Art. 38. — **Las Juntas Secionales se reunirán por lo menos una vez al mes, en los lugares que ellos mismos determinen**; el quórum para su funcionamiento será de la tercera parte de sus miembros. Sin embargo, los que tuvieren más de quince, podrán reunirse válidamente con la presencia de cinco miembros.

Art. 39. — Son funciones de las Juntas Secionales: a) Organizar y dirigir la propoganda dentro de la Sección; b) Coordinar la acción de las Juntas de distrito en cuanto se relacione con la gestión a cargo de cada una; c) Tomar conocimiento de los conflictos que puedan suscitarse en los distritos; procurar su solución amigable y no obteniéndola, informar a la Junta Provincial sobre los antecedentes del caso y proponer las medidas que se consideren oportunas; d) Estudiar los problemas de interés público, propios de la respectiva sección electoral y definir frente a ellos la posición del partido, cuidando de no incursionar en cuestiones generales y sujetándose estrictamente a las normas de la Declaración de Principios y el Programa de la agrupación, así como a las directivas emanadas de sus autoridades superiores; e) Procurar la formación de un fondo electoral permanente para lo que podrán requerir el concurso de la Junta Provincial y las Juntas de Distrito; f) Colaborar con la Junta Provincial, mediante el cumplimiento de las tareas que ésta resuelva encomendarles, sometiendo a resolución de la misma, cualquier iniciativa que juzguen conveniente para su sección o algunos de sus distritos; g) Realizar los demás actos que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de sus tareas.

Art. 40. — En cada uno de los distritos que se divide la Provincia y en cada una de las secciones del partido de trito, regida por una Junta Directiva, integrada por un número de miembros elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y que será igual al número de concejales que elija la respectiva Municipalidad.

Art. 41. — Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere tener veintiún años cumplidos de edad, con excepción del representante de la Juventud, y estar inscripto en el Padrón Electoral del Distrito.

Art. 42. — La Junta Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes; formará quórum con la tercera parte de sus miembros y adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes, salvo cuando esta Carta o su Reglamento exijan una mayoría especial.

Art. 43. — La Junta Directiva de Distrito es el órgano ejecutivo local del Partido y tendrá las siguientes funciones: a) Dirigir y administrar el partido en el distrito respectivo, y representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas en el orden local. b) Dirigir las campañas políticas del partido en el distrito y colaborar con las autoridades superiores en toda actividad proselitista; c) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local, con sujeción estricta a las normas de la Declaración de Principios y el Programa, así como a las directivas emanadas de las autoridades superiores; d) Nombrar comisiones de circuito o|y autorizar el funcionamiento de centros en barrios o villas del distrito, y ejercer superintendencia sobre ellos; e) Designar de su seno o fuera de él, los delegados titulares y suplentes del distrito, a la Convención Provincial. Cuando la Junta estuviere integrada por representantes de dos o más fracciones, corresponderá a la mayoría designar dos delegados titulares y dos suplentes y a la primera minoría designar un titular y un suplente; f) Convocar la Asamblea de Afiliados, fijar su Orden del Día, y proponerle las medidas que juzgue convenientes para la marcha de la agrupación, ajustándose a lo dispuesto en esta Carta Orgánica; g) Preparar los actos relacionados con las elecciones internas, designar las autoridades de las mesas receptoras de votos, recibir los cómputos de las mismas, practicar el escrutinio final y proclamar a los electos; h) Crear las comisiones auxiliares que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines: De Hacienda, Prensa, Gremiales, Femeninas, Técnicas, etc., y determinar sus funciones; i) Adoptar las resoluciones que estime oportunas para el cumplimiento de las tareas que esta Carta Orgánica pone a su cargo; j) Considerar los informes de los Concejales Municipales del Distrito.

Art. 44. — Al constituirse, cada Junta Directiva designará de su seno una mesa, integrada por un presidente, dos vicepresidentes, un secretario, un prosecretario, un tesorero y un protesorero.

Art. 45. — La Asamblea de afiliados deberá reunirse cada vez que la Junta Directiva lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados, y por lo menos una vez al año. La integrarán todos los afiliados del distrito, **funcionar el quórum con la presencia del veinte por ciento de ellos y adoptará decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere quórum a la primera citación, una vez** transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la cual funcionará con el número que concurra.

Art. 46. — La Asamblea es el órgano deliberativo del Distrito y son sus funciones: a) Designar sus autoridades para cada reunión: Un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios, así como a los miembros del Tribunal de Disciplina; b) Juzgar la acción de la Junta Directiva, de las Juntas de Circuito, barrios o villas u otros organismos que funcionen en el Distrito; c) Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta y las de la Declaración de Principios y el Programa partidario; d) Examinar y resolver las cuestiones que le someta la Junta Directiva del Distrito; e) Oficializar por el órgano de su Mesa Directiva las candidaturas y precandidaturas para los comicios internos locales.

TITULO V

Organización de la Juventud

CAPITULO I

Juntas de la Juventud

Art. 47. — **En cada partido de la provincia y en la sección de la Capital se constituirá una Junta de la Juventud, elegida por el voto directo y secreto de los afiliados miembros de la juventud local. Son miembros de la juventud del partido todos los afiliados no mayores de 30 (treinta) años de edad.**

Art. 48. — A los efectos del artículo anterior, cada Junta Directiva en la sección Capital, la Junta Central de La Plata, confeccionará un padrón especial que actualizará permanentemente de acuerdo con las normas que dicte la Junta Provincial para asegurar una amplia fiscalización.

Art. 49. — Cada Junta de la Juventud se compondrá de doce miembros. En la sesión constitutiva cada organismo designará de su seno un presidente, dos vicepresidentes, un secretario, un prosecretario, un tesorero y un protesorero. Se reunirán por lo menos una vez por mes. Formarán quórum con la mitad más uno de sus miembros y adoptarán sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Art. 50. — Son funciones de las Juntas de la Juventud: a) Colaborar con las autoridades partidarias, y en especial con la Junta Directiva local en la tarea proselitista permanente y en las campañas electorales; b) Expresar las aspiraciones y puntos de vista de la Juventud partidaria en el orden local; c) Formar y administrar sus propios fondos; d) Organizar, de acuerdo con la Junta Provincial, ciclos de conferencias y debates sobre temas políticos, sociales, económicos u otros de interés general; e) Designar un delegado titular y un suplente para el caso de ausencia del primero, que asistirán a las reuniones de la Junta Directiva del Distrito con voz pero sin voto; f) Designar dos delegados titulares y dos suplentes para el caso de ausencia de los primeros, a la Convención de la Juventud y de tres titulares y tres suplentes a la Junta Seccional de la misma; g) Colaborar con la Junta Directiva del Distrito en la confección y actualización del padrón de la Juventud; h) Convocar a Asamblea a los miembros de la Juventud local cada vez que lo entienda conveniente para someterles problemas determinados; i) Crear las condiciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPITULO II

Juntas seccionales de la juventud

Art. 51. — En cada una de las secciones electorales habrá una Junta Seccional de la Juventud integrada por tres delegados de cada una de las Juntas de la Juventud, constituidos dentro de la misma. En la Sección Capital este organismo se denominará Junta de la Capital de la Juventud. Serán sus funciones: a) Designar de su seno un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario y un tesorero; b) Designar dos miembros titulares y otros tantos suplentes para integrar la Junta de la Juventud: c) Colaborar con el respectivo Comité Seccional en la organización y desarrollo de la propaganda electoral dentro de la sección; d) Mantener una permanente actividad proselitista de la juventud del partido dentro de la sección, coordinando para ello la acción de los Comités de la **Juventud constituidos en la misma; e) Colaborar con la Junta Central mediante el cumplimiento de las tareas que** éste resuelva encomendarle.

Las Juntas Seccionales de la Juventud sesionarán en primera convocatoria con la mitad más uno de sus delegados acreditados. Una hora más tarde podrá sesionar con un tercio más uno y dos horas más tarde con el número que hubiere concurrido, en cuyo caso sólo podrá considerar los temas incuidos en el "Orden del Día", previamente fijados.

CAPITULO III

Junta Central de la Juventud

Art. 52. — La más alta autoridad ejecutiva de la Juventud Partidaria, sera la Junta Central de la Juventud, la que estará compuesta por dos miembros designados por cada Junta Seccional de la Juventud.

Art. 53. — La Junta Central celebrará euniones ordinarias en los días y horas que determine en su sesión constitutiva, por lo menos una vez por mes. Funcionará con un quórum de ocho miembros. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes.

Art. 54. — Son funciones de la Junta Central de la Juventud: a) Ejercer superintendencia sobre las Juntas de la Juventud y resolver de infección directa, de 146,5 CV de pode constituyan domicilio las partes.
los conflictos que se plantearen en ellas, pudiendo intervenirlas cuando fuere indispensable, a los efectos de su reorganización; b) Definir públicamente el pensamiento de la Juventud del partido, frente a cuestiones generales de interés público, con sujeción estricta a las normas de su Declaración de Principios y Programa, cuidando de no interferir en la esfera de competencia de los organismos de gobierno partidario; c) Colaborar en la tarea de proselitismo y en las campañas políticas del partido; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Juventud (Convención de la Juventud); e) Formar y administrar sus prop[illegible] fondos; f) Designar un representante titular y un suplente para casos de ausencia del primero ante la Junta Provincial y otro titular y suplente ante la Convención Provincial partidaria, los que tendrán voz pero no voto; g) Convocar a la Convención de la Juventud para sus sesiones ordinarias y para las extraordinarias que considere necesarias, determinar los asuntos de su Orden del Día y darle cuenta, anualmente, del desempeño de las tareas que le correspondan. h) Publicar un periódico de la Juventud partidaria si lo considera conveniente; i) Designar las comisiones auxiliares que considere necesarias para el mejor cumplimiento de su función; j) Informar de su actuación a la Junta Provincial cuantas veces ésta lo requiera.

Art. 55 — En la primera sesión que celebre la Junta Central designará en su seno, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General y dos Secretarios; un Tesorero y un Protesorero.

CAPITULO IV

Convención de la Juventud

Art. 56 — La Convención de la Juventud es el órgano deliberativo de la [illegible]ganización de la Juventud y estará constituida por dos delegados de cada Junta de la Juventud. Los miembros de la Junta Central de la Juventud que no sean delegados, podrán tomar parte sin voto en sus deliberaciones.

Art. 57 — **La Convención se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, por convocatoria de la Junta Central de la Juventud, efectuada con no menos de quince días de anticipación. Podrá ser convocada a sesiones extraordinarias cada vez que la misma Junta Central lo considere necesario y deberá hacerlo cuando lo soliciten, por lo menos, quince** juntas de la juventud. Formará quórum con la presencia de delegados que representen la mitad más uno de las Juntas de la Juventud, constituidos, y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes, teniendo cada delegado un voto.

Art. 58 — Serán funciones de la Convención de la Juventud: a) Juzgar los poderes y títulos de sus miembros; b) Designar de su seno un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios para cada sesión ordinaria; c) Considerar los informes que en cada sesión anual debe presentar la Junta Central y Juzgar su gestión, pudiendo hacer a ésta las recomendaciones que Juzgue oportunas o requerir de la Junta Provincial su intervención y reorganización; d) Tratar los demás asuntos que le sometan la Junta Central de la Juventud y los delegados que la integran.

TITULO VI

Régimen Disciplinario

Art. 59 — La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados estará a cargo de un Tribunal Superior de Disciplina y Tribunales Locales de Distrito. La Convención Provincial podrá considerar en última instancia las actuaciones y resoluciones del Tribunal Superior y éste la de los Tribunales Locales. El Tribunal Superior se integrará con cinco miembros designados cada dos años por la Convención y los Tribunales Locales, con tres miembros designados anualmente por la Asamblea de Distrito.

Art. 60 — Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) El entrar en acuerdos con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político, de gobiernos no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión de las autoridades competentes a favor de tales acuerdos o del desempeño de tales funciones; b) Todo acto que revele el apartamiento de la línea política trazada al partido por su Declaración de Principios y su Programa; c) El alzamiento contra las resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; d) El abandono, aún parcial, de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos partidarios o de funciones públicas electivas en representación del partido; e) El recibir dinero y otros beneficios para realizar o dejar de realizar algún acto propio de la función pública o partidaria que se desempeña. o el ofrecerlos para que otros afiliados realicen o dejen de realizar tales actos; f) Toda maniobra o actividad deshonesta tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general, o a inducirlos a abstenerse de votar.

Art. 61 — Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad y circunstancias del caso: a) Llamado de atención; b) Suspensión de la afiliación hasta por un año; c) Expulsión del partido.

Art. 62 — Compete a los tribunales del distrito: a) Enjuiciar la conducta partidaria de cualquier afiliado o adherente del respectivo Distrito, por actos que afecten al partido en el orden local o que tengan solamente trascendencia en el Distrito o su zona; b) Enjuiciar la conducta de los afiliados o adherentes que ejerzan cargos públicos electivos en el respectivo Municipio, en cuanto hace al desempeño de los mismos. En el caso de la capital, estas funciones serán ejercidas por la Junta Central de La Plata.

Art. 63 — Compete al Tribunal Superior: a) Enjuiciar la conducta partidaria de cualquier afiliado o adherente por actos que afecten al partido en el orden general; b) Enjuiciar la conducta de los afiliados o adherentes que ejerzan cargos públicos electivos en el orden provincial, con exclusión de cualquier otro organismo, salvo lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro; c) Abocarse directamente al conocimiento de los casos que competen a los Tribunales de Distrito, toda vez que estime que los hechos han trascendido el ámbito local; d) Conocer en grado de apelación de las resoluciones en materia disciplinaria tomada por los Tribunales de Distrito.

Art. 64 — La Convención Provincial entenderá en grado de apelación: 1. De toda sanción disciplinaria impuesta por el Tribunal Superior a los afiliados que ejerzan funciones públicas electivas en el orden provincial; 2. De las suspensiones por más de seis meses impuestas por el Tribunal Superior en primera instancia; 3. De toda expulsión del Partido.

Art. 65 — El Tribunal Superior reglamentará el procedimiento a seguirse para la aplicación de las sanciones, el que se ajustará siempre a las siguientes bases: a) Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario, admitiéndose a unos y otros como acusadores; b) Se oirá al inculpado, otorgándole un término prudencial para hacer su descargo y ofrecer pruebas. c) Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) Las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiera, y al inculpado; y el derecho de apelación deberá ejercerse dentro de los diez días corridos; e) La apelación se concederá con efecto suspensivo; pero el afiliado o adherente que fuera expulsado y apelase, quedará suspendido hasta que se dicte resolución definitiva por el organismo competente.

Art. 66. — Los órganos partidarios investidos de facultades disciplinarias, podrán designar comisiones encargadas de investigar los casos que se sometan a su decisión con atribuciones para reunir elementos de prueba, encauzar el procedimiento y proyectar la resolución final.

Art. 67. — Los organismos del gobierno podrán, por dos tercios de votos, en sesión convocada al efecto, suspender o remover a cualesquiera de sus miembros, por inhabilidad física o moral o por las circunstancias previstas en el artículo cuarto.

El Tribunal Superior de Disciplina, requerirá para sesionar válidamente la presencia de tres miembros como mínimo y los Tribunales locales de Distrito entrarán en sesión con no menos de dos de sus integrantes.

TITULO VII

Régimen Electoral

CAPITULO I

Normas Generales

Art. 68. — Salvo las disposiciones excepcionales en contrario de esta Carta Orgánica, todos los organismos del Partido, los convencionales nacionales y candidatos a cargos públicos electivos, se designarán por el voto directo, secreto y obligatorio de 'os afiliados.

Art. 69. — Un tribunal electoral, integrado por cinco afiliados mayores de veinticinco años, designados con dos tercios de votos por la Convención Provincial y que durarán cuatro años en sus funciones, presidirá y tendrá a su cargo todo lo relativo a comicios internos en el orden general. Los miembros de este Tribunal Electoral, designarán de entre ellos un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. El Tribunal Electoral, sesionará con no menos de tres miembros presentes.

Art. 70. — Las Juntas Directivas de Distrito y las Juntas Seccionales en su jurisdicción, actuarán como agentes naturales del Tribunal Electoral en los comicios internos generales y tendrán a su cargo en forma directa los comicios internos de carácter local o seccional. Las Juntas de la Juventud presidirán los comicios internos de esa organización.

Art. 71. — Toda convocatoria a comicios internos deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que se señaló, dándole difusión por los medios de publicidad adecuados. Las autoridades de Distrito la harán reproducir en la prensa local o en carteles, indicando a la vez los lugares, el día y las horas en que funcionarán las mesas receptoras. Exceptúase el caso de elección de convencionales nacionales en que la convocatoria del comicio se hará con una antelación no menor de dos meses a la fecha de conclusión de los mandatos respectivos.

Art. 72. — Toda elección interna se realizará en día domingo y por lo menos cuarenta días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que deban ser reemplazadas.

Art. 73. — El voto deberá emitirse necesariamente por alguna de las listas de candidatos o pre-candidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso e impresas en papel blanco, pudiendo distinguirse unas de otras por diferentes lemas.

Art. 74. — Son autoridades competentes para la oficialización de listas: a) Para candidatos a Gobernador y Vice de la Provincia, a Legisladores Nacionales y Convencionales Constituyentes Nacionales - Provinciales, Convencionales Nacionales partidarios, miembros de la Junta Provincial y Legisladores Provinciales, el Tribunal Electoral; b) Si se trata de elegir candidatos a cargos Municipales, o miembros de la Junta Directiva Local, la respectiva Junta de Distrito; c) Si se trata de elegir candidatos a miembros de las Juntas de la Juventud, las respectivas Juntas de la Juventud Local.

Art. 75. — Los organismos mencionados en el artículo anterior, deberán reunirse para cumplir sus cometidos no menos de diez días antes del señalado para el respectivo comicio interno, y a ese efecto, su convocatoria será públicamente anunciada con antelación no menor de diez días a la reunión.

Art. 76. — Los organismos mencionados oficializarán todas las listas que se hayan presentado antes de las veinticuatro horas del día fijado para el cierre de la presentación de listas. Para su oficialización, las listas deberán ser auspiciadas por no menos de veinte afiliados que suscribirán la petición correspondiente. La totalidad de los candidatos deberá expresar por escrito su aceptación, ya fuere en forma conjunta o separadamente.

Art. 77. — Si los organismos mencionados en el artículo setenta y cuatro, inciso b) o c) no pudieren reunirse en la oportunidad indicada, la oficialización de las listas estará a cargo de su Presidente y dos afiliados que éste designe.

Art. 78. — Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o pre-candidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización, dejará sin efecto la Convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista, en el orden que tuvieren en ella, comunicándolo a quienes corresponda.

Art. 79. — La Junta Provincial dictará las normas pertinentes para la confección del Padron Partidario, la constitución de las mesas receptoras de votos, su número y ubicación para cada Distrito, su funcionamiento, la forma de sufragar y la fiscalización y duración del comicio. Supletoriamente se aplicará la ley electoral de la Provincia.

Art. 80. — Los integrantes de las distintas listas de candidatos o pre-candidatos podrán designar fiscales para los comicios, autorizándolos mediante carta-poder, así como apoderados ante la respectiva autoridad electoral.

Art. 81. — Para votar, los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora mediante su libreta de enrolamiento o cívica.

Art. 82. — Clausurado el comicio, el presidente de la mesa, en presencia de los fiscales, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando enseguida un acta que contenga. a) El lugar y fecha del acto; b) El nombre, apellido, número de matrícula y domicilio del Presidente y los Fiscales; c) El número o designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada candidato; d) Las observaciones o protestas que se hubieran formalizado durante el comicio o el escrutinio; e) Las firmas del presente y los fiscales.

Art. 83. — Inmediatamente de firmada el acta, el presidente de la mesa, la elevará con las boletas de votos y toda otra documentación, al presidente de la Junta Directiva local, el cual, en unión de los demás miembros del mismo practicará el escrutinio general del Distrito. Si no se hubiere formulado impugnación, los antecedentes se archivarán en la junta local y los resultados del escrutinio se tendrán por definitivos. En caso contrario se elevarán para su resolución con un informe de la Junta, al Tribunal Electoral.

Art. 84 — Toda vez que por anulación de un comicio deba repetirse una elección, el Tribunal Electoral, podrá designar, para que organice el nuevo comicio, una comisión especial.

CAPITULO II

Elección de Autoridades Partidarias

Art. 85 — La elección de miembros de los organismos directivos del partido y Convencionales Nacionales, se hará por votación directa de los afiliados y con designación de los cargos respectivos.

Art. 86 — Por cada titular para un organimso partidario podrá elegirse en el mismo acto, un suplente. En caso de ausencia, impedimento, remoción, renuncia o muerte de un titular lo reemplazará el suplente que haya obtenido más votos dentro de la misma lista. Cuando dos o más suplentes hubieren obtenido igual número de votos, se estará al orden de lista para los reemplazos transitorios y a la decisión del cuerpo para integrar los reemplazos definitivos. Exceptúase el caso de elección de Convencionales Nacionales partidarios, en que la lista de candidatos deberá contener un mínimo de suplentes igual a la mitad de los titulares.

Art. 87 — Las listas de candidatos se integrarán con atntos nombres de titulares como cargos comprendan las convocatorias colocados en el orden en que hayan sido presentados para su oficialización.

Art. 88 — El cómputo de votos se hará por listas y por candidatos. Cuando alguno de éstos fuere borrado en el cincuenta por ciento de los sufragios emitidos por su lista, perderá la colocación que tenga en ella y su nombre se colocará al final de la misma. Si un elector borrare la totalidad de los candidatos, su voto se computará como emitido en blanco. Exceptúase el caso de la lista de candidatos a Convencionales Nacionales del Partido, en la que no se considerarán las tachas que pudieran registrarse, debiendo ser proclamada íntegramente.

Art. 89 — Cuando en un comicio interno fueran votados dos o más listas, se adjudicará representación a las que hayan obtenido, por lo menos el treinta por ciento de los votos válidos emitidos. Se aplicará el sistema de mayoría y minoría. Exceptúase el caso de elección a Convencionales Nacionales partidarios en que, presentándose más de una lista, quedarán electos los primeros dos tercios de la más votada, correspondiéndole el tercio restante, en su orden respectivo, a la que haya obtenido no menos del veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos.

Art. 90 — En los casos en que por aplicación de los artículos anteriores no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los que no se proclamen como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia en los casos que corresponda para la integración de los organismos.

CAPITULO III

Elección de Candidatos a Cargos Públicos

Art. 91 — En la elección de candidatos a funciones públicas electivas, las boletas estarán integradas por tantos nombres de precandidatos como sea el de candidatos que en definitiva, deba sostener el Partido, colocados en el mismo orden en que se hayan presentado para su oficialización.

Art. 92 — El cómputo de los votos se hará de conformidad con las normas de esta Carta Orgánica.

Art. 93 — Cuando se tratare de una elección uninominal o de fórmula para Gobernador y vicegobernador, se proclamará al precandidato o a la fórmula de precandidatos que hubieren obtenido simple mayoría.

Art. 94 — Cuando la elección fuere por listas, éstas se integrarán por nombres intercalados de las listas de precandidatos que hubieren obtenido por lo menos el treinta por ciento de los votos válidos emitidos, aplicándose el sistema de representación de dos tercios a la mayoría y un tercio a la minoría.

Art. 95 — Antes de hacer las adjudicaciones dispuestas en los artículos anteriores se eliminarán los nombres de los precandidatos que hayan renunciado o fallecido y se ajustará la colocación en la respectiva lista de los que hayan sido borrados en el cincuenta por ciento o más de los sufragios obtenidos en ellos. En una y otra situación se cubrirán los claros producidos corriendo la colocación correlativa de los demás precandidatos de la misma lista y luego se harán las referidas adjudicaciones.

Art. 96 — Si por cualquier motivo hubiere vacantes en las listas de candidatos del Partido, una vez proclamadas por el procedimiento establecido en esta Carta Orgánica o efectuada la elección interna, la cubrirá la Junta Directiva del distrito en caso de tratarse de listas municipales y la Junta Provincial en los demás casos, corriendo en su colocación a los candidatos ubicados a continuación del puesto vacante y llenando por designación directa el último lugar. Si la lista se hubiere confeccionado de acuerdo con el artículo anterior se respetarán sus normas.

Art. 97 — El orden de colocación de los candidatos en las listas, una vez integradas, de acuerdo con los artículos anteriores, es definitivo y obligatorio: cuando no resulten electos la totalidad de ellos, los que lo sean fuera del orden de la lista, deberán entregar su renuncia al Partido en forma de asegurar la incorporación al cuerpo respectivo de los que encabezan la nómina. Esta norma sólo reconoce excepción en el caso de candidatos cuyo nombre fuere borrado en más del cincuenta por ciento de los sufragios emitidos por la lista; y su quebranto se considerará causa de expulsión.

TITULO VIII

Bloque Legislativo

Art. 98 — Los representantes del Partido en la Legislatura de la Provincia se organizarán en bloques legislativos en las Cámaras respectivas, se darán su reglamento y designarán sus autoridades de grupo. Los representantes en el Congreso Nacional o Comisiones Reformadoras de la Constitución procederán del mismo modo.

Art. 99 — Los Legisladores del Partido tendrán las siguientes obligaciones especiales: a) Ajustar su situación a la Declaración de Principios y Programa del Partido y a las Directivas de los Organos de Gobierno de la Agrupación; b) Proceder de común acuerdo en su gestión con arreglo a lo que resuelva la mayoría de su bloque en las cuestiones exclusivamente políticas y en lo que haga a la interpretación del Programa y los intereses del Partido; c) Dar cuenta de su actuación a la Junta Provincial, cada vez que sobre hechos concretos, este cuerpo les recabe informes; d) Informar anualmente por escrito de su gestión a la Convención Provincial. El informe será distribuido con no menos de diez días de anticipación a la fecha en que deba considerarse; e) Contribuir al sostenimiento del partido con el veinte por ciento de sus remuneraciones o dietas.

Art. 100. — En caso de conflicto de un bloque legislativo y cuando lo solicitare un tercio de los componentes del mismo intervendrá la Junta Provincial para solucionar la disidencia. Si no lo lograra, se convocará inmediatamente a la Convención.

Art. 101. — Los Concejales Municipales reelectos por el partido, formarán también bloques que actuarán de común

acuerdo. Cuando sus cargos sean rentados contribuirán al sostenimiento del respectivo Comité, con la cuota mencionada. Deberán dar cuenta de su gestión anualmente, a la Asamblea de Afiliados y cada vez que sobre hechos concretos les sean recabados informes por la Junta de Distrito.

Art. 102 — Los Legisladores y Concejales del Partido podrán integrar bloques unificados con representantes de agrupaciones con las que exista acuerdo o vinculación resuelta por la Convención Provincial, conforme a los artículos tercero y veintiocho inciso g) de esta Carta.

Art. 103 — El Partido se extinguirá por las causales expresadas en la respectiva legislación en vigencia o cuando su disolución fuera resuelta por no menos del ochenta por ciento de sus afiliados o una Convención Extraordinaria especialmente convocada al efecto, lo dispusiere por el voto de tres cuartas partes sobre los miembros titulares de la misma.

Art. 104 — En el supuesto de disolución o extinción, los bienes del Partido pasarán a ingresar el "Fondo Partidario Permanente" creado por la legislación vigente o tendrán el destino que le asigne la que se encuentre en vigor al momento de su extinción.

Art. 105. — La Mesa Directiva de la Junta Promotora Provincial podrá introducir modificaciones a la Carta Orgánica para correlacionarla con exigencias legales o disposiciones de la Justicia Electoral, debiendo incluir previamente el tema en el "Orden del Día" respectivo y contar con el voto afirmativo de no menos de dos tercios de los presentes, reunidos en "quorum" reglamentario Igualmente podrá introducir modificaciones que tiendan a una mejor distribución de las representaciones en los organismos partidarios o agiliten su actuación.

Certifico, que lo precedentemente transcripto, constituye el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica del "Partido Federal" de este distrito electoral de la Provincia de Buenos Aires, que se ha realizado, de acuerdo a lo ordenado por S. S. el señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Héctor Gustavo de la Serna, a fojas setecientos veinticinco del expediente letra "P", número tres, año mil novecientos setenta y cuatro, caratulado "Partido Federal s| pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de Distrito", expidiéndose la presente, que sello y firmo en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que se procede a efectuar su agregación a dichos actuados, tal como se ordena en la resolución de referencia.

e. 20|9 Nº 8.320 v. 20|8|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	16|8|79	CARMEN MATILDE MARTIN de GUTIERREZ	20|9	24|9|79	62.027	12.000
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	14|9|79	MARIA LONGHI de SANTANGELO	20|9	24|9|79	62.033	12.000
2	4	Horacio Roberto Granero	10|9|79	ROSA BALLINARI de BOS	20|9	24|9|79	61.957	12.000
3	6	José María Irigaray	10|9|79	ANGEL BASSO	20|9	24|9|79	62.067	12.000
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	13|9|79	JUAN FRANCISCO LAGUNA	20|9	24|9|79	61.008	12.000
3	6	José María Irigaray	27|8|79	Francisco BRUNI	20|9	24|9|79	62.146	12.000
4	8	Martín J. Chavarri	15|6|79	María Baña de Rosemberg	20|9	24|9|79	62.153	12.000
4	8	Luis María Márquez	27|8|79	GARABED ANTREASSIAN	20|9	24|9|79	62.116	12.000
4	8	Luis María Márquez	20|8|79	JUAN GARCIA	20|9	24|9|79	62.006	12.000
4	8	Martín J. Chavarri	6|9|79	Baltasar Manuel Martínez	20|9	24|9|79	62.132	12.000
5	10	Alicia B. Alvarez	4|9|79	JUAN OCTAVIO ARNAUD	20|9	24|9|79	62.005	12.000
6	12	Luis Alberto Dupou	5|9|79	JUANA CARRASCO de ROMANO	20|9	24|9|79	62.002	12.000
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	30|8|79	GENARO GARGIULO	20|9	24|9|79	62.125	12.000
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	24|8|79	ANGEL PURICELLI	20|9	24|9|79	62.181	12.000
8	16	Adriana C. de Frezza	2|4|79	Roberto SANTIAGO	20|9	24|9|79	62.183	12.000
8	16	Adriana C. de Frezza	12|9|79	PEDRO ROSSO	20|9	24|9|79	61.945	12.000
8	15	Adolfo María Repetto	12|9|79	GANANIJA SANDLER de KACANAS	20|9	24|9|79	62.195	12.000
9	18	Alejandro Olazábal	6|9|79	Abraham BERAKHA	20|9	24|9|79	62.156	12.000
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	7|9|79	JUANA SANGUINETTI	20|9	24|9|79	61.953	12.000
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	6|9|79	Mario Isidro ECHEVERRIA	20|9	24|9|79	61.995	12.000
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	23|11|78	PAULA CERVINI	20|9	24|9|79	62.179	12.000
12	23	M. C. Bourges Capurro de Rufolo	10|9|79	BALDEMAR ENRIQUE RODRIGUEZ	20|9	24|9|79	62.084	12.000
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	12|9|79	ROQUE SALEMME	20|9	24|9|79	61.960	12.000
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	7|9|79	AUREA FUERTES de ALONSO FLORES	20|9	24|9|79	61.976	12.000
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	7|9|79	Armando Cersósimo	20|9	24|9|79	62.066	12.000
12	23	M. C. Bourges Capurro de Rufolo	10|9|79	Genaro Vicente FIORENTINO	20|9	24|9|79	62.077	12.000
13	26	Luis F. P. Leiva Fernández	22|8|79	Herminio Alejandro Buscaglia o Herminio Alejandro Buscaglia (hijo)	20|9	24|9|79	61.944	12.000
13	26	Luis F. P. Leiva Fernández	21|8|79	JULIA REBECCA GUELSON viuda de OSTROV	20|9	24|9|79	62.143	12.000
13	25	Susana M. R. Lima	12|9|79	JOSE FELIPE BOVE	20|9	24|9|79	61.967	12.000
13	26	Luis F. P. Leiva Fernández	3|9|79	GUILLERMINA ESNOZ viuda de ZOCCOLA	20|9	24|9|79	62.174	12.000
14	28	Guillermo C. Mercado	10|9|79	ERNESTINA SEILER de VELLA	20|9	24|9|79	61.986	12.000
14	27	José Luis Caruso	3|8|79	MARIA LUISA o LUISA FUENTES LAGO	20|9	24|9|79	61.970	12.000
14	27	José Luis Caruso	16|8|79	ROSARIO MARTINEZ de BUENAGA y PEDRO BUENAGA	20|9	24|9|79	62.003	12.000
14	27	José Luis Caruso	5|9|79	EMILIO SOLANET	20|9	24|9|79	62.142	12.000
15	29	José Eduardo Russo	10|9|79	MARTINA SEXTO de CASTRO y CANDIDO CASTRO	20|9	24|9|79	62.128	12.000
16	32	Marta N. Coccia de Negri	10|9|79	ROBERTO GARCIA	20|9	24|9|79	61.949	12.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13|9|79	Antonia COSTA de GRASSO	20|9	24|9|79	62.024	12.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	10|9|79	JUANA DIGHERO de PAGANI	20|9	24|9|79	62.021	12.000
16	32	Marta N. Coccia de Negri	28|8|79	ZUSSMAN Simón	20|9	24|9|79	62.000	12.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	7|8|79	León ATLAS	20|9	24|9|79	62.158	12.000
16	32	Marta N. Coccia de Negri	6|9|79	HERALDO JOSE FERNANDEZ	20|9	24|9|79	62.168	12.000
17	34	Martín Amorortu	30|8|79	JULIA ZANATTA de SCHIAVON y CELESTE SCHIAVON	20|9	24|9|79	62.064	12.000
17	34	Martín Amorortu	27|8|79	MARIA CARMEN RODRIGUEZ de EXPOSITO	20|9	24|9|79	62.196	12.000
18	36	María Isabel Millán	7|9|79	MAGDALENA del CARMEN MERTENS	20|9	24|9|79	61.973	12.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3|9|79	ANTONIO ANTONUCCI	20|9	24|9|79	62.122	12.000
18	36	María Isabel Millán	10|9|79	Marta Lugarini	20|9	24|9|79	62.140	12.000
19	38	Martha B. Gómez Alsina	19|3|79	FAUSTINA CERRETINI de GAMARRA	20|9	24|9|79	61.971	12.000
19	37	Eduardo Di Nuzzolese	6|9|79	JOSE LUIS MAISON	20|9	24|9|79	61.963	12.000
20	39	Amelia C. Pascuali	11|9|79	José Avelino Rey Pastor	20|9	24|9|79	61.948	12.000
20	40	Elías D. Arambarri	15|8|79	JOSE MARIA JESUS RODRIGUEZ	20|9	24|9|79	62.123	12.000
20	40	Elías D. Arambarri	6|9|79	DAMIAN AURELIANO RIVEIRA	20|9	24|9|79	62.197	12.000
21	41	Luis Guillermo Köhler	12|9|79	ISRAEL POPOVSKY	20|9	24|9|79	62.089	12.000
21	41	Luis Guillermo Köhler	6|9|79	MANUEL MENDEZ	20|9	24|9|79	62.165	12.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	30|8|79	MAGDALENA MARIA ADOLFINA ANA CAMBIASO de SISCO	20|9	24|9|79	62.099	12.000
22	44	Hernán Lorenzo Coda	16|8|79	AMELIA FERRARI de BELASCOAIN y LUIS BELASCOAIN	20|9	24|9|79	62.030	12.000
22	44	Hernán Lorenzo Coda	14|8|79	HUMBERTO MASARONE	20|9	24|9|79	62.139	12.000
23	45	Ana M. Beneventano	5|6|79	MARIA TINEO de VEGAS	20|9	24|9|79	61.991	12.000
23	46	Félix G. de Igarzábal	11|9|79	Adolfo Daich	20|9	24|9|79	61.933	12.000
23	46	Félix G. de Igarzábal	12|9|79	ANUNCIACION CRIGNA de CRIGNA	20|9	24|9|79	62.058	12.000
23	46	Félix G. de Igarzábal	29|8|79	HAYDEE RIGA de PERGOLA	20|9	24|9|79	62.193	12.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	20|8|79	MASMU ALI KARAKI	20|9	24|9|79	62.149	12.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	27|8|79	MARIA ALINA METRAL	20|9	24|9|79	62.075	12.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	11|9|79	ENRIQUE LEOPOLDO EMETERIO DURSI	20|9	24|9|79	62.[illegible]	12.000
25	49	Luis Alfredo Anaya	13|9|79	MANUELA MIRKIN de HILBUJ o MANUELA MIRKIN ABRAMOVICH de HILBUJ	20|9	24|9|79	61.974	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	4|9|79	Carmen Cardoso	20|9	24|9|79	61.9[illegible]	12.000
26	51	Julio César Dávolos	31|8|79	MAGDALENA ANGELA MOGGIA de SORMANI	20|9	24|9|79	62.120	12.000
26	51	Julio César Dávolos	4|9|79	Marcelo Durval BARQUET	20|9	24|9|79	62.12[illegible]	12.000
27	53	Ana María Luaces	11|9|79	Grazia o Gracia PICCIONE viuda de PATTI	20|9	24|9|79	62.166	12.000
28	55	Dora Mariana Gesualdi	27|8|79	MARTIN AMBROSIO GESSAGA	20|9	24|9|79	61.975	12.000
28	56	Daniel Rubén Tachella	11|9|79	JOSE CAPURRO	20|9	24|9|79	62.121	12.000
29	58	Marta Amelia Beiró	6|9|79	José BALBI	20|9	24|9|79	62.034	12.000
30	59	Luis José Carballido	11|9|79	TERESA CAIRO de FABBIANO	20|9	24|9|79	61.991	12.000
*26		María Blanca Noodt Taquela	7|8|79	ERNESTA NOE de BARAGLIA	20|9	24|9|79	62.109	12.000

*Especial en lo Civil y Comercial

e. 20|9 Nº 1.465 v. 24|9|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, a cargo del Dr. Oscar Horacio Garzón Funes, Secretaría Nº 4, de la Dra. Liliana M. L. Heiland, sito en Tucumán 1381, piso 3º, de Capital Federal, cita por cinco (5) días al Sr. NORBERTO CITRO, para comparecer en el juicio: "Fisco Nacional (A.N.A.) c|Citro Norberto s|Ejecución Fiscal" (Expte. Jud. Nº 41.462), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos (2) días. — Fdo.: Oscar Horacio Garzón Funes, Juez Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1979. — Liliana M. L. Heiland.

e. 20|9 Nº 8.316 v. 21|9|79

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 9, sito en calle Tucumán 1381, piso 2º, Capital Federal. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, en el juicio caratulado: Adm. Nac. de Aduanas c|Pelazzo Héctor José s|Ejecución Fiscal (Exp. judicial Nº 2341), para que se cite al demandado Héctor José Pelazzo y comparezca a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Bs. As. 18|7|79. — Líbrense los edictos como se pide. — Fdo.: Mauricio Obarrio, Juez Federal.

Buenos Aires, 25 de julio de 1979. — Dra. Susana C. de Anderson, Secretaria.

e. 20|9 Nº 8.317 v. 21|9|79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 9, sito en calle Tucumán 1381, piso 2º, Capital Federal. — Líbrense edictos como se pide. — Fdo.: Mauricio Obarrio, Juez Federal. — Bs. As. 18|7|79. La notificación ordenada a fs. 9, es para que se cite a ALEJANDRO BIRKLE y comparezca a estar en juicio caratulado: Adm. Nac. de Aduanas s|Birkle Alejandro s|Ejecución Fiscal (Exp. judicial número 86), por derecho o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, 25 de julio de 1979. — Dra. Susana C. de Anderson, Secretaria.

e. 20|0 Nº 8.318 v. 21|9|79

JUZGADOS FEDERALES

PROVINCIA

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal 1 La Plata. — La Plata, 11 de setiembre de 1979. Autos y Vistos... Resuelvo: Otorgar la nacionalidad argentina a CZERNIECKA, ANA MARIA de nacionalidad italiana, nacida el día 20 de abril de 1947, en Monte Giorgio, Ascoli, Piceno, Italia, hija de don Pedro y de doña Alejandra Scalcila de nacionalidad italiana con domicilio en la calle Boedo 510, 5º C, Lomas de Zamora, y en consecuencia, declararla argentina naturalizada y extenderle la carta de naturalización, previo juramento solemne de lealtad a la República, su Constitución, sus estatutos y sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a otro Estado en la forma dispuesta en el artículo 23 de la ley citada. Asimismo, hacerle saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo pena de caducidad automática de la Carta de Naturalización. — Notifíquese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese. — Fdo.: Héctor Gustavo de la Serna, Juez Federal. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, 13 de setiembre de 1979. — Ricardo M. Zuccherino, secretario.

e. 20|9 Nº 8.332 v. 2|9|79

La Plata, 15 de agosto de 1979. — Autos y Vistos... Res[illegible] Otorgar la nacionalidad argentina [illegible]QUE PETRÓNE, de nacionalid[illegible] [illegible]liano, nacido el día 18 de febrero de 1930 en Sasso, Di Castalda, Potenza, Italia, hijo de ond Francisco y de doña María Teresa Langoni, de nacionalidad italiana, con domicilio en la calle Haramboute 1068, Ensenada, y en consecuencia, declararlo argentino naturalizado y extenderle la Carta de Naturalización, previo juramento solemne de lealtad a la República, su Constitución, a sus estatutos y sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a otro Estado en la forma dispuesta en el artículo 23 de la ley citada. Asimismo, hacerle saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo pena de caducidad automática de la Carta de Naturalización. — Notifíquese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese. Fdo.: Héctor Gustavo de la Serna, Juez Federal. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto.

La Plata, 13 de setiembre de 1979. — Ricardo M. Zuccherino, secretario.

e. 20|9 Nº 8.333 v. 20|9|79

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata. - Autos y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente por el representante del Ministerio Público; que en autos se ha acreditado en forma fehaciente con lo exigido en la Ley Nº 21.795, declaro argentino naturalizado a don YAIPEN SANTA CRUZ JUAN MANUEL, nacido el día 13 de diciembre de 1930, en Lima, Perú, poseedor de Cédula de Identidad Nº 6.342.445, expedida por Policía Federal, domiciliado en calle 64 Nº 90, entre 120 y 121 Nº 90 de La Plata, provincia de Buenos Aires. — Notifíquese. — Regístrese, publíquese, comuníquese y líbrese oficio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos (arts. 22 y 29, 27, 23 de la Ley número 21.795). — Asimismo, hágase saber al solicitante con lo preceptuado en los arts. 10, inc. b y 24 de la aludida ley. Hágasele, asimismo y oportunamente, entrega de una copia de la presente resolución y certificado sobre la publicación de edicto. — Cumplido todo, archívese. — Fdo. Leopoldo J. Russo. Juez Federal. —

La Plata, 6 de setiembre de 1979. — Ana Beatriz Aparicio, secretaria.

e. 20|9 Nº 6.336 v. 20|9|79

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata. - Autos y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente por el representante del Ministerio Público; que en autos se ha acreditado en forma fehaciente con lo exigido en la Ley Nº 21.795, declaro argentino naturalizado a doña HERNANDEZ PLAZA ANA MARIA VIRGINIA, nacida el día 6 de diciembre de 1942, en Santiago, Chile, poseedor de D. N. I. número 92.180.637, expedida por R. P. P., domiciliada en calle Pringles 1228, Lanús, provincia de Buenos Aires. — Notifíquese. — Regístrese, publíquese, comuníquese y líbrese oficio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos (arts. 22 y 29, 27, 23 de la Ley número 21.795). — Asimismo, hágase saber al solicitante con lo preceptuado en los arts. 10, inc. b y 24 de la aludida ley. Hágasele, asimismo y oportunamente, entrega de una copia de la presente resolución y certificado sobre la publicación de edicto. — Cumplido todo, archívese. — Fdo. Leopoldo J. Russo, Juez Federal.

La Plata, 11 de setiembre de 1979. — Ana Beatriz Aparicio, secretaria.

e.20|9 Nº 8.335 v.20|9|79

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata. - Autos y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente por el representante del Ministerio Público; que en autos se ha acreditado en forma fehaciente con lo exigido en la Ley Nº 21.795, declaro argentino naturalizado a don FERNANDEZ VEGA SENEN, nacido el día 31 de julio de 1930 en Calaveras de Abajo, León, España, poseedor de Cédula de Identidad Nº 6.626.736, expedida por Policía Federal, domiciliado en calle De La Cruz Nº 233 de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires. — Notifíquese. — Regístrese, publíquese, comuníquese y líbrese oficio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos (arts. 22 y 29, 27, 23 de la Ley número 21.795). — Asimismo, hágase saber al solicitante con lo preceptuado en los arts. 10, inc. b y 24 de la aludida ley. Hágasele, asimismo y oportunamente, entrega de una copia de la presente resolución y certificado sobre la publicación de edicto. — Cumplido todo, archívese. — Fdo. Leopoldo J. Russo, Juez Federal.

La Plata, 11 de setiembre de 1979. — Ana Beatriz Aparicio, secretaria.

e.20|9 Nº 8.334 v.20|9|79

AZUL

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Prov. de Bs. Aires, Dr. Alejandro Sastre Abella, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a los imputados: LUCIANO GARCIA, argentino, nacido el 28 de octubre de 1924, hijo de Aurelio y de Teresa Alvarez, casado, L. E. número 4.323.710 y a JUAN CARLOS DIEGO MENGOTTI, argentino, nacido el 24 de junio de 1937 en La Plata, hijo de Ricardo y de Siria Mafalda Herrera, escribano, L. E. Nº 5.167.234, a fin de que se presenten ante este Juzgado Federal, Uriburu 468, Azul, Provincia de Buenos Aires, por ser requeridos en la causa número 18.189 caratulada: "Porcellini, Emilio Carlos y otros - Falsificación de documentos públicos y hurtos reiterados de automotor", haciéndoles saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presentaren, se los declarará en rebeldía de conformidad a las normas de los arts. 139, 141, 148 y 149 del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Azul, 13 de setiembre de 1979. Eduardo Luis Vischi, Secretario.

e. 20|9 Nº 8.319 v. 26|9|79

MENDOZA

Juzgado Federal San Rafael. — Autos, vistos y considerando: Resuelvo: 1º Conceder la nacionalidad argentina por naturalización a ESTEBAN KOZIAK KOSIUR, hijo de Juan y Catalina, nacido el día 15 de marzo de 1908, en Lazzy, Jaroslaw, Polonia, soltero, agricultor, con instrucción y a quien se le extenderá el título respectivo siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado, haciéndosele saber la obligación de enrolarse dentro de los siete meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización. — 2º) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Nación: a tal fin, ofíciese. — 3º) Comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía para su conocimiento y demás efectos (art. 7 del Decreto Nº 2.367/78). — Fecho, archívese. — Regístrese y hágase saber.

San Rafael, setiembre 5 de 1979. — Jorge Armando Cesped, Juez Federal.

e.20|9 Nº 8.337 v.20|9|79

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "MACIAS DE DELACROIX, CANDIDA c|IDORIA, LUIS ALBERTO s|ej.". — Expte. Nº 23.375, que el martillero se[illegible] Servando García Casabal rematar[illegible] el martes 25 de setiembre a las 14 hor[illegible], en la Corporación de Rematadores calle Cangallo Nº 1233, Capital, la propiedad ubicada en el Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, calle Isabel la Católica, casa Nº 1282, entre Pasaje Indio y 25 de Mayo, edificada en el lote 10, Manz. 37; Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Sec. N; Manz. 37. Parc. 10; Part. 237513, que mide 12,11 frente S. E. y 11,96 en su contrafrente al N.O.; 34,43 metros al S.O. y 34,42 metros N.E.; Superficie 414,51 metros, compuesta de galería, living-comedor, cocina, despensa, baño, dos dormitorios, y un pequeño cuarto. — Superficie cubierta: 82,32 metros cuadrados. — La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Juan Luis Idoria y familia, no teniendo acreditado en autos carácter de propietario, ni de inquilino. — Base: $ 1.448.400. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 0|00 del sellado de ley. Informes: Rivadavia 1837, piso 7º, T.E.: 45-3797. — Visitar de 10 a 17 horas.

Buenos Aires setiembre 11 de 1979. — Hilario Rebaudi Basavilbaso, secretario "ad hoc".

$ 75.600.— e.20|9 Nº 62.603 v.24|9|79

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días en los autos "CAMINO de ETCHEPARE CATALINA s|Sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. y Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 3 de octubre a las 15 horas en San Martín 388, Capital, una fracción de campo situada en el Partido de Balcarce, Buenos Aires, Circ. III, parcela 184, partida 645, con superficie s|título 602 H. La venta se realiza ad-corpus y desocupada. Base $ 750.000 la Ha. Seña 20 %. Comisión 3 % y Sellado legal 5 o|oo. La escrituración se realizará por ante el escribano señor Juan Manuel Roberts, Suipacha 612, 1º A, Capital. Los fondos obtenidos en la subasta (seña y saldo de precio) como condición de venta serán invertidos en V.N.A. 4ª Serie, quedando disponible el 80 % que podrán retirar las partes, otro 20 % quedará como no disponible hasta la escrituración. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1979. — Alejandro Olazábal, secretario.

$ 54.000 e. 20|9 Nº 62.544 v. 24|9|79

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en autos "ALTMAN, BERNARDO VALENTIN y otro c|CAFFARATTI, OSCAR ALFREDO s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 1196 —reservado— que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el 27 de setiembre de 1979, a las 16 horas en Cangallo 1233, la Unidad Funcional Nº Once, 1º piso, Carlos Calvo 3566-72, Capital Federal, con Sup. de 45,71 m2. Porcentual: 1.13 %. Consta de Living|comedor, un dormitorio, patio, cuarto de baño, cocina, y placard en antecámara, Según constatación realizada por los martilleros, la Unidad está ocupada por la señora María Adela Eljall y que deberá entregarse desocupada atento convenio mutuo hipotecario (cláusula 5º). Adeuda por expensas comunes al 31|3|1979 $ 15.633. Base $ 13.300.000. Contado. Horario visitas: 15-17 horas, todos los días. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979. Ana M. Beneventano, secretaria.

$ 46.800 e. 20|9 Nº 62.639 v. 24|9|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Ju[illegible]gado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres [illegible]as en los autos "KARDZIEJONOK, CELIA ISABEL c|ALARCON, CARLOS RAMOS s|ordinario". Expediente número 55.340, que el martillero Pedro Luis Victoriano Casanova, rematará en el salón de la calle Talcahuano 479, el día 28 de setiembre a las 14 horas. Un departamento sito en la calle Monte 6896, Capital Federal. Pabellón Nº 17, Unidad funcional Nº 7, planta baja. Se compone de living-comedor de 4,80 x 3,50 metros aproximadamente. Dos habitaciones de 3 x 4 metros cada una aprox. Cocina de 2 x 2, y un baño de 2 x 2 metros aproximadamente. Superficie propia 43 metros cuadrados. Ocupada por el demandado. Se adeuda por expensas comunes

hasta el 31 de julio, la cantidad de pesos 400.000. Por expensas comunes mensuales se paga por $ 25.000. Visitarse los días 19 y 20 de 14 a 17 horas. Base 1.708.000; dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña 8 %. Comisión 3 % y el 5 por mil de sellado de boleto, todo al contado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1979. Jorge J. Fargas, secretario.

$ 61.200 e. 20|9 Nº 62.556 v. 24|9|79

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por dos días, en el juicio: "CHOKAKLIAN, LEON, c|JABAZ HNOS., y otros, s|ejecutivo, Expediente Nº 4.934", que el martillero Jorge Augusto Nicolás rematará, el día 21 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en Avda. Montes de Oca 1733, de esta Capital Federal, los siguientes bienes: 15 bolsas de papel higiénico con 48 rollos cluno, de diferentes marcas. — Cinco cajas de vasos de vidrio con 36 unidades cada una. — Diez cajas de jabón de lavar color blanco de 50 unidades cada uno de diferentes marcas de 300 grs. cada uno. — Diez cajas de jabón de lavar ocre y verde de 50 unidades cada uno de 300 grs. aproximado, diferentes marcas. — Cinco cajas de cera de un litro de 12 unidades cada uno, diferentes marcas. — Cinco cajas de 20 bolsas cada una de jabón en polvo de 300 grs. — Tres cajas de seis unidades de plastitel. — Dos cajas de lámparas de 150 unidades cada uno, diferentes voltios, y una máquina de calcular Olivetti 14, sin número visible, adherida a al caja para dinero, que se exhiben en el mismo lugar, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Más informes en autos.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979. — Emilio E. Lozada, secretario.

$ 40.800.— e. 20|9 Nº 62.607 v. 21|9|79

Nº 23

Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Comercial Nº 23, Secr. Nº 45, hace saber por dos días, en autos: "ELECTRICIDAD ELGA S.A.C.I., s|quiebra", Expte. Nº 5.958, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 2 de octubre, a partir de las 12 horas, continuando el día 3, a las 9.30 horas, y hasta terminar, en las Asociaciones de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, todos los bienes inventariados en autos, caños de embutir de varias medidas de hierro, rígidos y plásticos, condensadores, aisladores, arrancadores, llaves y tableros eléctricos, tubos Sylvania, fusibles ,interruptores de corrientes, cajas metálicas y de hierro para embutir, estufas, cables de alta y baja tensión, bajo plomo y de cobre, tapas varias, llaves de uno, dos y tres puntos, portalámparas y enchufes, muebles metálicos, escritorios, máquinas de escribir y sumar, estanterías metálicas y de madera, rezagos y chatarra, etc., etc. — Exhibición: Brasil 1359, días 27, 28 y 29 de setiembre y 1º de octubre, de 9 a 13 horas, entrega 4, 5, 8 y 9 de octubre, de 8 a 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total, en efectivo. Habiendo sido exhibido el total de los bienes a subastar, no se admite reclamo alguno de ninguna naturaleza. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador que no haya completado el saldo de precio dentro del quinto día posterior al remate será considerado postor remiso, dándosele por perdido el total del importe abonado (arts. 583 y 587, del Cód. de Proc.). Catálogos en Talcahuano 479 y Brasil 1359.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1979. — Mario J. Chiesa, secretario.

$ 52.800.— e. 20|9 Nº 62.606 v. 21|9|79

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Especial Civil Nº 21, comunica por tres días, en los autos: "SEVITAR S.A.C.I.F., c|BERTOLISIO, EDUARDO, y otro, s|prenda (Expediente Nº 130.134)", que el martillero Manuel Fernández rematará, el día 5 de octubre de 1979, a las 15 horas, en el local de la calle Gral. Hornos 624|44, Capital, donde se exhibe, a partir del día 1º de octubre, de 9 a 12 horas y hasta la fecha del remate: Un automóvil marca Fiat 128, Berlina, año 1975, motor número 2312755, chasis Nº 1601315, patente Nº C-633.572. — Base $ 3.233.400. Comisión 10 o|o, todo en efectivo y al contado.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979. — Alberto Oscar Nicosia, secretario.

$ 36.000.— e. 20|9 Nº 62.608 v. 24|9|79

JUZGADOS NACIONALES DE SENTENCIA

LETRA "U"

Juzgado de Sentencia Letra U, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos: "RAAD, ANTONIO ALET (Expte. Nº 1.361)", que el martillero Manuel Fernández rematará, el día 26 de setiembre de 1979, a las 12.30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Un departamento ubicado en la calle Constitución 1920, piso 1º, depto. "C", consta de dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Se encuentra ocupado por el demandado y familia. Visita de 9 a 12 horas, a partir del día 20 setiembre y hasta la fecha del remate. Sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo y al contado. No adeuda expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre de 1979. — Fernando Adolfo Larrain, secretario.

$ 43.200.— e. 20|9 Nº 62.609 v. 24|9|79

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, doctor Jorge Francisco Suter, hácese saber por tres días que el martillero señor Lisandro D. Moisá (Colegiado 187, libro 1 del Colegio de Bahía Blanca), debidamente autorizado en los autos "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c| PALADINI S.A.I.C.I.F. por ejecución prendaria", Expte. Nº 15.223, de la Secretaría Nº 1 a cargo de la doctora Cristina L. Méndez de Sánchez Aguilar, rematará públicamente el ábado 29 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en el hall del Banco Nacional de Desarrollo, calle Chiclana 402, de Bahía Blanca, los siguientes bienes: 1) Un torno paralelo Wecheco 52, Nº 645 de 2.000 mm entre puntas, con caja Norton, altura sobre bancada 230 mm, con 8 velocidades, completo con todos sus accesorios normales. Accionado eléctricamente. 2) Una prensa hidráulica, marca P.H. Nº 006, de acero, con mesa de trabajo de 1.200 mm por 1.400 mm, altura útil de trabajo 1.000 mm, con pistón de 600 mm de diámetro, guías laterales de acero templado, equipada con bomba hidráulica Adabor Nº 2624|0022, accionada con motor eléctrico Stybe Nº 23101, de 15 CV y 1.400 rpm, capacidad de prensado 360 toneladas. Completa con sus accesorios normales. Medidas exterior aprox. ancho 2.000 mm por 1.000 mm de fondo por 3.000 mm de alto. Peso aprox. 13 toneladas. 3) Una prensa hidráulica marca Ullrich y Henrich, Nº 008, con mesa redonda de 1.000 mm de diámetro, cilindro acoplado directamente a la mesa con una carrera útil de 1.200 mm, con cuatro columnas de guía de acero redondo, soporte superior macizo, con equipo de bomba hidráulica marca B.N.D. Nº 5624|0023, accionado eléctricamente. — 4) Una guillotina para cortar chapa, marca P.H. Nº 001, con mesa de 3.800 mm de largo, para una luz útil de 3.100 mm de corte, y para espesores de hasta chapa Nº 14, con sistema de embrague acoplado, pedal de accionamiento y demás elementos, todos componentes de la principal. Accionada eléctricamente. — 5) Una guillotina para cortar chapa, marca Craig y Donald Johnstone, Nº 35|07, con mesa de 1.500 mm de largo, distancia útil entre montantes 1.100 mm, espesor máximo de corte chapa Nº 18, con sistema de embrague, pedal de accionamiento, poleas y correas en V, accionada por motor eléctrico de 5 CV, marca Corradi Nº 38667. Todos componentes de la principal. — 6) Una plegadora de chapa marca P.H. Nº 002, con mesa de 4.000 mm luz entre montantes 3.100 mm, con una presión de 200 toneladas para espesores de 6,35 mm, con matrices, sistema de embrague accionado a pedal, correas y poleas de transmisión en V, construidas totalmente en acero, accionada eléctricamente. Completa, con sus accesorios normales. — 7) Una plegadora de chapa P.H. Nº 003, con mesa de 3.000 mm, luz entre montantes 2.100 mm con potencia de 100 toneladas para espesores de hasta 6,00 mm, con punzones y matrices, embrague acoplado, garganta de 350 mm, carrera útil de 170 mm, accionada eléctricamente, transmisión por medio de correas y poleas en V. — Completa con sus accesorios normales. — Uso industrial. — 8) Una limadora monopolea marca Awek, modelo 600, Nº 7.429, recorrido útil de torpedo 620 mm, con mesa de fundición de 345 mm. x 600, con ocho cambios de velocidades, completa con todos sus accesorios normales de fábrica. — Accionada eléctricamente. — 9) Dos soldadoras eléctricas marca Lincoln números A0246323 y A 161523, tipo rotativas, de 5,3 KVA, hasta 300 amp., completas con sus accesorios normales de fábrica: pinzas, cables, caretas y demás elementos componentes de la principal. — Uso Industrial. — Base en Block: $ 18.105.319. — Base por Máquina: separadamente y en el orden expresado precedentemente: 1) $ 1.581.748; 2) pesos 6.426.536; 3) $ 253.080, 4) $ 1.968.960; 5) $ 1.087.399; 6) $ 2.966.094; 7) $ 1.977.396; 8) $ 1.349.757 y 9) $ 164.783, c|una. Ventas al contado, debiendo percibir el martillero en el acto del remate de parte de los adquirentes, el importe total del precio de compra, más su comisión del 10 %. — Los adquirentes en block o al detalle podrán optar en el mismo acto de facilidades de pago de hasta el 70 % de la base, con garantía prendaria a favor del Banco actor, a tres años de plazo con amortizaciones trimestrales. — La primera cuota será abonada a los tres meses del auto aprobatorio de la subasta, aún cuando no se hubiera constituido la garantía. — Interés fluctuante o a tasa fija del 6,5 % anual pagadero por trimestre vencido. — Tasa efectiva 6,66 %. — En este último supuesto, el Banco rajustará periódicamente el monto del capital prestado, siendo de aplicación las cláusulas Nros. 18 y 19 del Form. 1753 B y Circular X-2-8. — En caso de opción de las facilidades sujetas a la aceptación del Banco (art. 9, Circ. X-2-8), el martillero percibirá el 30 % de la base, más la diferencia entre el precio de venta y la base, más la comisión del 10 % sobre el total de la venta, en concepto de comisión del martillero, en efectivo. — Venta libre de gravámenes preexistentes y en el estado en que se encuentran los bienes, los cuales podrán ser revisados en Donado 1446 de Bahía Blanca —domicilio de la parte demandada—, de 9 a 11 horas, de lunes a viernes hábiles. — El desarmado de las máquinas correrá por cuenta del comprador. — En caso de que la compra sea al contado, la entrega de las máquinas se efectivizará a partir de la fecha de aprobación de la subasta y hasta siete días posteriores a su aprobación, corriendo por cuenta del comprador, los gastos de estadía por su demora en retirarlas. — Si la compra es con facilidades, las máquinas podrán ser retiradas tras la formalización de la operación de crédito con el Banco Nacional de Desarrollo. — En caso de optar por la compra con facilidades, éstas serán otorgadas con prioridad a aquellos compradores que estén vinculados con la actividad industrial. — Los interesados podrán efectuar ofertas bajo sobre, dirigidas al Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Bahía Blanca, calle Chiclana 402 o al martillero interviniente, con la firma del proponente debidamente certificada y acompañadas de la seña y comisión correspondiente al total de su oferta en cheque certificado, giro o transferencia bancaria, especificándose el bien que desea adquirir. — Las mismas se recibirán hasta las 24 horas antes de la subasta. — Su existencia será anunciada por el martillero antes de comenzar la subasta y sólo se dará a conocer la mayor formulada cuando la misma supere la última postura que pueda obtener el rematador. — Si ésta resultara de monto igual a aquélla, la oferta bajo sobre tendrá preferencia. — E|L.: del: Vale. Sobrerraspado: 0022, $ 164.783. — Valen. — Sobrerraspado: 10 % - 10 %: Valen.

Nota: Este edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca.

Bahí Blanca, setiembre 11 de 1979. — Cristina L. Méndez de Sánchez Aguilar, secretaria.

$ 359.800 e. 20|9 Nº 62.654 v. 24|9|79

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a doña NELIDA DORA CAPDEVILLE para que dentro del término de cinco días tome intervención en los autos caratulados: "Parretti, Miguel Alberto, s|autorización supletoria de venta", bajo ajercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1979. — A. M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 16.800.— e. 19|9 Nº 62.312 v. 20|9|79

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica y hace saber la apertura del concurso civil de don MARCELO AUGUSTO CHAVANNE con domicilio particular en Olleros 2330, 8º piso y comercial en Avenida Córdoba 859, piso 9º, Capital Federal. Síndico: Dr. César Agustín Gaibisso con domicilio en la calle Viamonte 1646, 4º piso, oficina "18", Capital Federal. — Fíjase plazo hasta el día 11 de octubre de 1979 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos. — Señálase audiencia para la reunión de la Junta de Acreedores el día 14 de diciembre a las 9.00 hs. la que se realizará con los acreedores que concurran. — Se ordena al concursado y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose los pagos y entrega de bienes al concursado, só pena de considerarlos ineficaces. — Guillermo C. Mercado, Secretario.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1979. — Guillermo C. Mercado, Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28.

19|9 Nº 8.299 v. 25|9|79

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por cinco días a COMIND, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA EN COMANDITA POR ACCIONES, para que asuma intervención en autos: "Embón, Norberto E. c|Comind S.C.A., s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1979. — José Eduardo Russo, secretario.

$ 25.200.— e. 19|9 Nº 62.325 v. 21|9|79

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, notifica a JUAN HECTOR AURO y a ALBERTO AURO, que en autos "Cisplatense S.A. c|Auro, Juan y otro s|sumario" se ha dictado sentencia, y cuya parte resolutiva se transcribe: Buenos Aires, octubre 31 de 1978. Fallo: haciendo lugar a la demanda con costas. En consecuencia: 1º) Declaro rescindida y sin efectos jurídicos futuros la promesa unilateral de compraventa, celebrada entre la actora "Cisplatense S.A. F.A.I. y C. y los demandados señores Juan Héstor Auro y Alberto Auro, respecto del lote de terreno ubicado en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, designado como número dos de la manzana sesenta y nueve, cuyo dominio figura inscripto bajo el Nº 2.732|1964. 3º) Firme que sea la presente restitúyase la posesión del referido inmueble a la parte accionante. 6º) Regístrese. Notifíquese por Secretaría y oportunamente archívese. — Fdo.: Juan Carlos Smith, Juez Nacional en lo Civil. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1979. — Marta Amelia Beiró, secretaria.

$ 43.200.— e. 19|9 Nº 62.392 v. 20|9|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que ha dispuesto la cancelación de la letra de cambio, que se detalla: a la orden de DAR S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, con domicilio en Corrientes 524, Capital, firmante y aceptante: Colsevol S. A.; fecha de emisión y aceptación: 14 de marzo de 1979; plazo 180 días vista (vencimiento, 10 de setiembre de 1979); valor de la letra $ 173.252.280. Lugar de pago: Buenos Aires. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1979. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 180.000 e.17|9 Nº 61.916 v.5|10|79

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco cinco días la quiebra de MALEH MOISES, síndico: Juan Carlos Manrique, con domicilio en la calle Serrano 2424, piso: 5º - of. 12, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 26 de octubre de 1979. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará el día 25 de febrero de 1980, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido, para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1979. — Alejandro Quintela, secretario.

e. 19|9 Nº 8.301 v. 25|9|79

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y sucesores de PABLO CROCE para que comparezcan a estar a derecho en autos "Concepción Arenal 1635 S.C.A. s|Quiebra c|Rodríguez Luis M. y otros - Expte. 43.551", bajo apercibimiento designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese dos días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1979. — Ercilia A. González Vergara, Secretaría.

e. 19|9 Nº 8.300 v. 20|9|79

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber que en los autos: "DIB, DELIA s|cancelación de depósito a plazo fijo, nominativo y transferible", se ha ordenado la cancelación del depósito a plazo fijo, nominativo y transferible, número 295.520|9, del Banco de Intercambio Regional, sucursal Mariano Moreno, de la Capital Federal, a favor de la señorita Delia Dib, por la suma de pesos 657.943, emitido el 1º de agosto de 1978, con vencimiento el 30 de setiembre de 1978 y reinvertido el 8 de enero de 1979, con vencimiento el 8 de abril de 1979, autorizándose su pago, si no hubiese oposición de interesados, dentro de los 60 días de la fecha de la última publicación de edictos. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1979. — Alejandro Quintela, secretario.

$ 252.000.— e. 6|9 Nº 59.697 v. 26|9|79

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica en autos: "GABRIEL, ALBERTO s|quiebra" (Expte. Nº 8.382), que en los mismos, con fecha 31|7|79, ha sido decretada la rehabilitación del fallido, cesando todas las interdicciones decretadas. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1979. — Gerardo G. Vasallo, secretario.

$ 18.000.— e. 18|9 Nº 62.131 v. 20|9|79

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 15 días en autos: "PARONZINI MARCOS y otra s| Cancelación de Certificado" la siguiente providencia: "Buenos Aires, 29 de junio de 1979. — Atento lo dispuesto por los arts. 89 y siguientes del Decreto-Ley número 5965|63, decrétase la cancelación del Certificado a Plazo Fijo transferible número 122.919 librado por Banco First National City Bank, Agencia Belgrano, a nombre de Marcos Paronzini y María Argentina Favia, suscripto el 29|5|1979, por la suma de $ 3.500.000, al 79 % de interés con vencimiento el día 28 de' corriente mes, con lugar de su creación y de pago en la Avenida Cabildo 2243 de esta Capital Federal. Hágase saber al Banco librador que deberá proceder al pago del documento descripto, después de vencido el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos si no hubiere oposición de terceros. Publíquese el presente auto por el término de quince días corridos en el Boletín Oficial. — Dr. Horacio E. Meincke, Juez."

Buenos Aires, setiembre 6 de 1979. — Fernando J. Pozo, secretario.

$ 324.000 e. 11|9 Nº 60.835 v. 1º|10|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de GIARDIN S.R.L., síndico: Rafael Vidal, con domicilio en Lavalle 1571, piso 1º, "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 1979 para su verificación.

Se intima al deudor para que cumpla con los siguientes requisitos: Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5, del art. 11, Ley Nº 19.551, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 y 7 del mismo artículo (art. 95, inc. 4), entreguen al síndico sus libros y papeles en 24 horas, se abstengan los administradores de salir del país sin previa autorización del tribunal.

Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en cinco días. Prohibiéndose hacerles pagos o entregas a la misma, so pena de considerarlos ineficaces. Fijar la audiencia de la junta de acreedores para el 18 de diciembre de 1979, a las 10 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran (art. 96, inc. 2, de la Ley Nº 19.551), en la sede del juzgado, sito en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, Capital.

Intímese a los administradores de la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1979. — Fernando J. Pozo, secretario.

e. 17|9 Nº 8.202 v. 21|9|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº cinco, Secretaría Nº nueve a mi cargo, en los autos "Carballares María E. y otra s/Cancelación" ordenó la publicación por 15 días del siguiente auto: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1979. Atento lo dispuesto por los arts. 89 y ssg. del Decreto Ley Nº 5965/63, decrétase la cancelación del certificado a plazo fijo transferible Nº 78.555/0 librado por el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Departamento de Inversiones, a nombre de MARIA ESPERANZA CARBALLARES y JOSEFA ARCADIA CARBALLARES, suscripto el día 4 de junio de 1979 por la suma de $ 1.818.702 con lugar de creación y de pago en el indicado precedentemente y con fecha de vencimiento el 3 de setiembre del corriente año con una tasa de interés del 82 % anual a 91 días. Hágase saber al Banco librador que deberá proceder al pago del documento descripto transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la fecha del vencimiento del título, si no hubiere oposición de terceros. Horacio E. Meincke, Juez.".

Buenos Aires, 28 de agosto de 1979. — Fernando J. Pozo, secretario.

$ 324.000.— e. 4|9 Nº 59.223 v. 24|9|79

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de CASA LUXOR S.R.L. — Es síndico Luis Gabriel Segura, con domicilio en la calle Lavalle 1206, piso 1º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 1979. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 19 de marzo de 1980 a las 9,00 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1979. — Gerardo G. Vasallo, Secretario.

e. 19|9 Nº 8.302 v. 25|9|79

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de DONIKIAN, EDGARDO LEON, síndico: Víctor Israel Suez, con domicilio en: Brasil 537, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de octubre de 1979. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del juzgado el día 10 de diciembre de 1979, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 17|9 Nº 8.203 v. 21|9|79

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10. Sec Nº 19, con asiento en Diagonal 1211, 6º piso, Cap. Fed. en autos, Mazzola, Pablo C. c|Lopopolo, Luis Carlos s|Ejecutivo, cita y emplaza al Sr. LUIS CARLOS LOPOPOLO, L. E. 4.530.097, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente.

Raúl A. Vergara, secretario.

$ 14.400.— e. 19|9 Nº 62.396 v. 20|9|79

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por quince días la resolución dictada en los autos: "GARCIA Y MARTINEZ DE RODRIGUEZ, EULALIA MARIA DEL SOCORRO s|extravío Certificado de Depósito que dice: "Buenos Aires, 5 de setiembre de 1979... de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63 procédase a la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo, nominativos y transferibles, extendidos por Citibank Nº 115.813 y Bank of América Nº 3.266 a nombre de la peticionaria por la suma y cuyos demás datos se mencionan en el escrito de fs. 7|8, autorizándose asimismo su pago si no se deduce oposición, transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos por parte del tenedor. Publíquense edictos durante 15 días en el Boletín Oficial de este auto, individualizándose convenientemente los documentos en cuestión. Héctor J. Foiguel López, Juez".

Se transcriben los documentos indicados: "Certificado de depósito a plazo fijo nominativo y transferible. Citibank Nº 115.813,9 de mayo de 1979. Domicilio de pago: Bmé. Mitre 502, Capital, Sres. García de Díaz María y|o Eulalia M. del Socorro García, C.I. Nº 11.931.623, Domicilio: Zavala 1655, Capital. Total a pagar $ 10.338.807. Importe depositado: pesos 7.800.051. Plazo 180 días. Tasa de interés 66 por ciento anual. Tasa efectiva anual 77,28 por ciento. Representando un total al vencimiento de pesos diez millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos siete. Vencimiento: 5|11|79".

"Serie B-Nº 3.266 Bank of América Certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible. Depósito pesos 15.048.146. Interés $ 5.534.832. Total: pesos 20.582.978-, Buenos Aires, 7 de mayo de 1979. A nombre y orden de Eulalia M. del S. García y Martínez de Rodríguez. Domicilio Zabala 1655, Capital Federal, C.I. Nº 1.931.623 PF. Tasa vencida 75 por ciento anual. Tasa efectiva 89,40 por ciento anual. Plazo 179 días. Con vencimiento el 2 de noviembre de 1979 en cuya fecha abonaremos la cantidad de pesos 20.582.978.-".

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1979. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.

$ 648.000.— e. 12|9 Nº 60.854 v. 2|10|79

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Doctor Antonio Boggiano, Secretaría Nº 26 a cargo de la Doctora María Elsa Uzal, hace saber por dos días a los Sres. acreedores del juicio de quiebra "KEKLIKIAN, MISAK Y MARTIN" que el Sr. síndico ha presentado el estado de distribución de fondos, el que será aprobado si no es observado dentro del término de diez días.

Buenos Aires, 12 de setiembre re 1979. — María Elsa Uzal, secretaria.

e. 19|9 Nº 8.304 v. 20|9|79

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "CRISTAL, SIMON ANGEL", síndico: Horacio Matías Mazer, con domicilio en Libertad 735, 7º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 1979. — La junta se celebrará el día 18 de diciembre de 1979, a las 10 horas, con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al deudor para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Intímase al fallido para dentro de las 24 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Queda al fallido sujeto a la restrición de salida del país conforme al art. 107 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979. Dámaso José Uriburu Montes, secretario.

e.19|9 Nº 8.305 v.25|9|79

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber la resolución recaída en los autos caratulados "ANCHART, JOSE s|cancelación de certificado", la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, abril 20 de 1979... En atención a las constancias de autos, procédase a la cancelación del certificado enunciado emitido a nombre de José Anchart o Mercedes Ortega bajo el número 44.494, tomado el 6 de noviembre de 1978 y por la suma de $ 5.000.000 previa publicación de edictos por 15 días en el Boletín Oficial (artículos 89|95 del Decreto Ley 5.965|963). Autorízase la percepción del valor del instrumento, pesos 5.000.000 con más los intereses devengados, transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo, siempre que en el intervalo no se dedujere oposición por el tenedor. Aydée E. Cáceres Cano, juez. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo, transferible Nº 44.[illegible]94, Banco Nacional de Desarrollo, Casa Central, $ 5.000.000. Vencimiento 5 de enero de 1979. A nombre José Anchart y|o Mercedes Ortega.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1979. — Nelly Rosa [illegible], secretaria

$ 312.000 e.[illegible] Nº 58.655 v.21|9|79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de ORLYON S. R. L.; síndico Jorge David Jalfín, con domicilio en Obrero Roberto Núñez 4323, piso 8º, B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de noviembre de 1979. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 14 de febrero de 1980, a las 8.30 horas. Se intima al fallido y administradores para que dentro de las 48 horas del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. Prohíbense los pagos y entrega de bienes de la concurrencia, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1979. — Carlos Alberto Trama, secretario.

e.18|9 Nº 8.245 v.24|9|79

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra "MUZLERA, MARIO". El síndico es el contador Francisco Centurión, con domicilio en Corrientes 1296, piso 8º, oficina 81, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de octubre de 1979. En caso de no corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado el día 20 de diciembre de 1979, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado; para que se cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas; y para que se someta al artículo 107 de esa ley.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979. — Rafael Cruz Martín, secretario.

e.18|9 Nº 8.346 v.24|9|79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por el término de cinco días a ANASTASIA ODUD DE PERESTIUK en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Odud de Perestiuk, Anastasia y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 357.176, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1979. — Rafael Cruz Martini, secretario.

$ 19.200.— e. 19|9 Nº 62.341 v. 20|9|79

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la quiebra de "BYROD SACIFIA". — Síndico contador Carlos Sciurano, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 151, 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de octubre de 1979. En caso de presentarse concordato resolutorio la junta se realizará el 21 de diciembre de 1979, a las 9 horas, en la sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1979. Mario J. Chiesa, secretario.

e.19|9 Nº 8.306 v.25|9|79

Nº 25

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos "ESTABLECIMIENTOS BETEDEBE S. C. A. quiebra s|cancelación de documentos", dispone la cancelación de ocho títulos de quinientas acciones al portador, cada uno de $ 5.000 moneda nacional, acciones ordinarias, capital comanditario, emitido de acuerdo al contrato social inscripto en el libro de actas a fº 2 de la sociedad inscripta el 8 de noviembre de 1967 bajo el número [illegible] al folio 76, del libro 245, de contratos públicos. Firmado: Ernesto Ri[illegible]do Hayes. Título Nº 5 a 12, inclusive. Acciones Nº 2.001 a 6.000. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial por 15 días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1979. — Norma Di Noto, secretaria.

e.[illegible] Nº 8.012 v.2[illegible]|9|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Hilario Rebaudi Basavilbaso	29|8|79	CARMELO FICHERA	19|9	21|9|79	61.674	12.000
1	2	Hilario Rebaudi Basavilbaso	5|9|79	ROSAURA ELDA INSUA de FERRARI	19|9	21|9|79	61.747	12.000
1	2	Hilario Rebaudi Basavilbaso	6|9|79	Cayetano Tamburrino	19|9	21|9|79	61.630	12.000
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	14|6|79	MARCIAL GONZALEZ GARCIA	19|9	21|9|79	61.829	12.000
1	2	Hilario Rebaudi Basavilbaso	7|9|79	ZULEMA SOLARI	19|9	21|9|79	61.908	12.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	17|5|79	ROBERTO JOSE CIGARRAN	19|9	21|9|79	61.940	12.000
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	30|9|79	JOSE MARIA FILLOY	19|9	21|9|79	61.755	12.000
3	6	José María Irigaray	7|9|79	ALBERTO POLLOTEC	19|9	21|9|79	61.726	12.000
4	8	Martín J. Chavarri	10|9|79	ALBERTO ANTONIO LOZADA	19|9	21|9|79	61.654	12.000
4	8	Martín J. Chavarri	11|9|79	BERNARDO MOISE	19|9	21|9|79	61.762	12.000
5	9	Jorge Ricardo Videla	21|8|79	José Paolillo	19|9	21|9|79	61.650	12.000
6	12	Luis Alberto Dupou	5|9|79	María Antonieta Dora MARTINO de RICCIARDI	19|9	21|9|79	61.658	12.000
6	12	Luis Alberto Dupou	18|6|79	Francisco Antonio PORCO	19|9	21|9|79	61.659	12.000
6	11	Hugo Carrillo	6|9|79	LORENZO ALCONI	19|9	21|9|79	61.771	12.000
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	10|9|79	Angela Rosa LENA de BRUNO	19|9	21|9|79	61.652	12.000
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	6|9|79	Saturnino Majin MORAL	19|9	21|9|79	61.642	12.000
7	13	Rolando Hugo Falke	7|9|79	FERNANDO JACOBO YUSSEM	19|9	21|9|79	61.740	12.000
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	29|8|79	Silvia Beatriz DUBROVSKY	19|9	21|9|79	61.830	12.000
8	15	Adolfo María Repetto	26|8|79	VICENTA GARCIA de MAES	19|9	21|9|79	61.720	12.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	27|8|79	ROFFO MARIA ESTHER Y ROFFO ELENA CATALINA	19|9	21|9|79	61.636	12.000
9	18	Alejandro Olazábal	27|7|79	Cayetano Alfio GENTILE	19|9	21|9|79	61.632	12.000
10	19	Martín J. Durand	23|8|79	Avedis DEMIRDJIAN	19|9	21|9|79	61.798	12.000
10	19	Martín J. Durand	4|9|79	José Luis Iglesias	19|9	21|9|79	61.794	12.000
10	19	Martín J. Durand	7|9|79	ARMANDO HELVECIO MANZINI	19|9	21|9|79	61.812	12.000
11	21	Julio Campos	22|8|79	MARIANO ESTEBAN GORZO y AMARANTA ROSA GORDILLO de GORZO	19|9	21|9|79	61.927	12.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	3|9|79	ATILIO VIZIOLI	19|9	21|9|79	61.657	12.000
11	21	Julio Campos	22|8|79	Juana Elsa TRUJILLO de LOPEZ PARDO	19|9	21|9|79	61.681	12.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	4|9|79	Clotilde Linera de Curdi	19|9	21|9|79	61.634	12.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	28|8|79	Gumercindo Leoncio NAVARRO	19|9	21|9|79	61.746	12.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	6|9|79	PIERINO JUAN MARONI	19|9	21|9|79	61.934	12.000
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	31|8|79	MARIA BRYS de HALUZA y ZBIGNIEW JAN HALUZA	19|9	21|9|79	61.796	12.000
12	24	Leopoldo Pedro Campaña Vizcay	31|8|79	ALFREDO OSCAR LOPEZ	19|9	21|9|79	61.689	12.000
12	23	María Cristina Bourges Capurro de Rufolo	7|9|79	SALVADOR LUIS IMBROGIA	19|9	21|9|79	61.732	12.000
13	26	Luis F. P. Leiva Fernández	10|9|79	Olimpia BAGNATO Vda. de SPAGNOLO	19|9	21|9|79	61.877	12.000
13	25	Susana M. R. Lima	7|9|79	MARIO BOSSIO	19|9	21|9|79	61.682	12.000
13	25	Susana M. R. Lima	4|9|79	JOSE GLUJ	19|9	21|9|79	61.838	12.000
14	27	José Luis Caruso	5|9|79	Juan Bautista BORLA	19|9	21|9|79	61.790	12.000
14	27	José Luis Caruso	5|9|79	PEDRO GARCIA	19|9	21|9|79	61.723	12.000
14	28	Guillermo C. Mercado	30|7|79	SUSANA MAURA JAKIN de CALDERON HERNANDEZ	19|9	21|9|79	61.871	12.000
15	29	José Eduardo Russo	10|9|79	OSIAS STEMPEL	19|9	21|9|79	61.688	12.000
15	30	José Luis González	11|9|79	NUNCIO VELLA	19|9	21|9|79	61.673	12.000
15	30	José Luis González	30|6|79	MANUELA ALVAREZ Y LEONILDO LAZZARI	19|9	21|9|79	61.875	12.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	7|9|79	Angela CARDARELLI de PORTELA	19|9	21|9|79	61.635	12.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	4|9|79	MARIA MARCELA GARCIA y SATURNINA GARCIA	19|9	21|9|79	61.665	12.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	23|7|79	HECTOR FELIPE GIMENEZ	19|9	21|9|79	61.857	12.000
17	34	Martín Amorortu	5|9|79	JAVIER FERMIN ZORRILLA	19|9	21|9|79	61.687	12.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	10|9|79	TOMAS OBISPO	19|9	21|9|79	61.637	12.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	4|9|79	LUCRECIA MARTINEZ CARRANZA de ETCHEGARAY	19|9	21|9|79	61.832	12.000
18	36	María Isabel Millán	15|8|79	MARCO PORRECA	19|9	21|9|79	61.693	12.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	12|9|79	MAGDALENA LAORA GARIGLIO de CARRE	19|9	21|9|79	61.883	12.000
19	38	Martha B. Gómez Alsina	24|8|79	VAZQUEZ ATILANO	19|9	21|9|79	61.810	12.000
19	37	Eduardo Di Nuzzolese	7|9|79	JUAN VISCA	19|9	21|9|79	61.872	12.000
20	39	Amelia C. Pascuali	30|8|79	NAIR LIDIA BARRIENTOS de GIORDANO	19|9	21|9|79	61.822	12.000
20	40	Elías D. Arambarri	15|8|79	Manuel Silva	19|9	21|9|79	61.912	12.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	10|9|79	ELVA LEONOR DIEZ	19|9	21|9|79	61.676	12.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	28|2|79	JOSEFA TRIGAS FERNANDEZ	19|9	21|9|79	61.633	12.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	1º|9|79	RAUL SCHIAVO	19|9	21|9|79	61.670	12.000
23	46	Félix G. de Igarzábal	13|8|79	María Luisa Accialini	19|9	21|9|79	61.760	12.000
24	48	Rubén I. Malatesta	5|9|79	LEON ABRAM	19|9	21|9|79	61.828	12.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	24|8|79	LEON NICOLINO o LEON NICOLAS o LEON NICOLINI DE TOMASO o DE TOMMASO	19|9	21|9|79	61.847	12.000
24	48	Rubén H. Malatesta	5|9|79	Francisco Antonio DE RITO	19|9	21|9|79	61.873	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	5|9|79	Simona Irene IRIGOYEN	19|9	21|9|79	61.651	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	12|9|79	FELIPA de JESUS	19|9	21|9|79	61.653	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	28|8|79	MAXIMINO NAVAL	19|9	21|9|79	61.679	12.000
26	51	Julio César Davolos	12|9|79	ALBERTO DEVOTO	19|9	21|9|79	61.838	12.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	7|9|79	Santiago Dussaut y Mercedes Argentina Paz Barrionuevo viuda de Dussaut	19|9	21|9|79	61.881	12.000
27	54	Miguel Angel Secchi	12|9|79	FRANCISCO JOSE FORMARO Y MARIA COSENTINO Vda. de FORMARO	19|9	21|9|79	61.787	12.000
27	53	Ana María Luaces	1º|8|79	MARIA PRIMITIVA LOPEZ	19|9	21|9|79	61.638	12.000
27	54	Miguel Angel Secchi	31|8|79	Antonino GONZALEZ	19|9	21|9|79	61.931	12.000
28	55	Dora Mariana Gesualdi	5|9|79	LUISA BERENSTEIN	19|9	21|9|79	61.772	12.000
28	56	Daniel Rubén Tachella	10|8|79	Juan Bruscagin	19|9	21|9|79	61.883	12.000
28	55	Dora Mariana Gesualdi	5|9|79	RODOLFO CASTELLO	19|9	21|9|79	61.724	12.000
29	58	Marta Amelia Beiró	31|8|79	REGINA GUILLERMINA NAGEL de von HORSTEN	19|9	21|9|79	61.727	12.000
29	58	Marta Amelia Beiró	22|[illegible]|79	Antonio MINGRONE	19|9	21|9|79	61.759	12.000
30	59	Luis José Carballido	7|9|79	PIETRINA MARIA SCACCBAROZZI DE SACCHI	19|9	21|9|79	61.725	12.000
30	60	Ester Riesel	21|8|79	BERENICE MARIA FRANCISCA BEGNARDI de VON MARTIN	19|9	21|9|79	61.722	12.000
30	60	Ester Riesel	6|9|79	Federico CARRERA	19|9	21|9|79	61.825	12.000
30	60	Ester Riesel	11|9|79	INOCENCIO MUÑIZ	19|9	21|9|79	61.643	12.000

e. 19|9 Nº 1.464 v.21|9|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Hilario Rebaudi Basavilbaso	10|9|79	ARMANDO SCHENKEMAN	18|9	20|9|79	61.407	12.000
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	11|9|79	JOSE MARIA CAPURRO	18|9	20|9|79	61.484	12.000
1	2	Patricia G. de Gatzke	20|8|79	RICARDO MONETTI	18|9	20|9|79	61.495	12.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	31|8|79	FELICITA o FELICITAS DELFINO de FERNANDEZ	18|9	20|9|79	61.382	12.000
2	4	Horacio Roberto Granero	23|8|79	PEDRO MARIA REGO	18|9	20|3|79	61.601	12.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	31|8|79	JOSE DANIEL LAMAS y NIEVES MONSERRAT CASELLAS	18|9	20|9|79	61.610	12.000
4	7	Jorge Eduardo Dal Zotto	10|9|79	JOSE LUIS LLAMEDO	18|9	20|9|79	61.547	12.000
4	8	Jorge Eduardo Dal Zotto	23|7|79	LUIS CAPPIELLO	18|9	20|9|79	61.558	12.000
4	7	Jorge Eduardo Dal Zotto	4|9|79	ISAAC KRIPPER	18|9	20|9|79	61.536	12.000
4	7	Jorge Eduardo Dal Zotto	6|9|79	ANGELA MARIA CASSINI DE PICCARDO	18|9	20|9|79	61.434	12.000
4	8	Martín J. Chavarri	27|3|79	ENRIQUE PEREZ o ENRIQUE PEREZ GONZALEZ	18|9	20|9|79	61.589	12.000
5	10	Alicia B. Alvarez	28|8|79	Isaac Simón KARSZENBAUM	18|9	20|9|79	61.370	12.000
5	10	Alicia B. Alvarez	15|8|79	BENJAMIN CASTRO	18|9	20|9|79	61.368	12.000
5	10	Alicia B. Alvarez	4|9|79	José Francisco ROCA	18|9	20|9|79	61.439	12.000
5	10	Alicia B. Alvarez	21|8|79	GETULIA MORLACCA	18|9	20|9|79	61.494	12.000
5	9	Jorge Ricardo Videla	29|8|79	CONCEPCION DIAZ o DIAZ LOPEZ	18|9	20|9|79	61.588	12.000
7	13	Rolando Hugo Falke	24|8|79	Carlos ZION	18|9	20|9|79	61.577	12.000
7	13	Rolando Hugo Falke	28|8|79	LUCRECIA MARIA FRANCISCA BUNGE de BILLOCH	18|9	20|9|79	61.482	12.000
8	15	Adolfo María Repetto	16|5|79	ABRAHAM MANTELMAN	19|9	20|9|79	61.535	12.000
8	15	Adolfo María Repetto	7|9|79	MERCEDES IGLESIAS DE MC-DONOUGH	18|9	20|9|79	61.383	12.000
8	16	Adriana C. de Frezza	21|8|79	CARLOS PIROZZINI	18|9	20|9|79	61.614	12.000
10	20	Gabriel H. Mazzinghi	4|9|79	Alberto José Mujica	18|9	20|9|79	61.364	12.000
11	21	Julio Campos	10|9|79	OSCAR RICARDO LOPEZ y MARIA CARMEN ALLER de LOPEZ	18|9	20|9|79	61.343	12.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	6|9|79	FAUSTINO RODRIGUEZ POSADA	18|9	20|9|79	61.361	12.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	9|8|79	JOSE FRANCISCO BURATTI	18|9	20|9|79	61.373	12.000
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	31|8|79	ESPERANZA CASTRO de LOSON	18|9	20|9|79	61.416	12.000
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	7|9|79	CELIA BIGANI DE FILARETO	18|9	20|9|79	61.415	12.000
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	20|8|79	RAMON BERMUDEZ	18|9	20|9|79	61.432	12.000
12	23	María C. Bourges Capurro de Rufolo	[illegible]|9|79	JUDAS OBERBERG	18|9	20|9|79	61.473	12.000
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	7|9|97	ROSA PEREZ de RODENEZ	18|9	20|9|79	61.549	12.000
12	23	María C. Bourges Capurro de Rufolo	5|9|79	OSCAR SESTA	18|9	20|9|79	61.590	12.000
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	7|9|79	CESAR PABLO SALINAS	18|9	20|9|79	61.613	12.000
13	25	Susana M. R. Lima	16|8|79	LUCINDA GARCIA DE IGLESIAS	18|9	20|9|79	61.336	12.000
13	26	Luis F. P. Leiva Fernández	29|8|79	NELIDA SALUSTIANA MUSA Vda. de PIÑEIRO	18|9	20|9|79	61.555	12.000
13	25	Susana M. R. Lima	5|9|79	Diógenes Andrés Chiappori	18|9	20|9|79	61.608	12.000
13	25	Susana M. R. Lima	4|7|79	María Manuela GOMEZ de RODRIGUEZ	18|9	20|9|79	61.511	12.000
14	28	Guillermo C. Mercado	6|8|79	AQUILINO ESCOBAR	18|9	20|9|79	61.340	12.000
14	28	Guillermo C. Mercado	27|8|79	Pascual CONZON	18|9	20|9|79	61.606	12.000
14	27	José Luis Caruso	3|9|79	Antonia Rocha de Sorano Sosa	18|9	20|9|79	61.378	12.000
15	29	José Eduardo Russo	5|9|79	FABIAN CARRERA OTAZU	18|9	20|9|79	61.429	12.000
15	30	José Luis González	27|8|79	CARLOS LUPIANI	18|9	20|9|79	61.357	12.000
15	29	José Eduardo Russo	10|9|79	ENRIQUETA MARGARITA CRISTINA REGNE	18|9	20|9|79	61.449	12.000
16	32	Marta N. Coccia de Negri	30|5|79	SOFIA PUCMAN de WAISBORD	18|9	20|9|79	61.487	12.000
16	32	Marta N. Coccia de Negri	8|8|79	MARIA ESTHER GARCIA de SORIA	18|9	20|9|79	61.493	12.000
17	34	Martín Amorortu	5|9|79	Carmen LOCESANO de COSTA	18|9	20|9|79	61.478	12.000
18	36	María Isabel Millan	28|8|79	ROSA LIPOVETZKY DE KAÑEVSKY	18|9	20|9|79	61.335	12.000
18	35	Iris A. Fini de Fusoni	26|7|79	ANTONIA FILOMENA D'AGOSTINO DE BRIZUELA	18|9	20|9|79	61.442	12.000
18	36	María Isabel Millan	14|8|79	PEDRO CERCHIARA	18|9	20|9|79	61.389	12.000
18	36	María Isabel Millan	5|9|79	Angel José María LARCO	18|9	20|9|79	61.531	12.000
19	38	Martha B. Gómez Alsina	3|9|79	DAVID LEDERMAN	18|9	20|9|79	61.559	12.000
20	40	Elías D. Arambarri	3|9|79	JOSE CONSTANTINO MARINELLI	18|9	20|9|79	61.397	12.000
20	40	Elías D. Arambarri	28|8|79	ARMANDO CONSTANTE ARCUCCI	18|9	20|9|79	61.414	12.000
20	39	Amelia C. Pascuali	16|8|79	LEOPOLDO VILLA	18|9	20|9|79	61.485	12.000
21	42	Amelia R. Castro	6|9|79	JULIO RICARDO PROSERPIO	18|9	20|9|79	61.411	12.000
23	45	Ana M. Beneventano	5|9|79	SARA LOGARZO DE ANNOCARO	18|9	20|9|79	61.481	12.000
23	46	Félix G. de Igarzábal	5|9|79	NUNCIO SALPIETRO	18|9	20|9|79	61.471	22.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	31|8|79	LUCIA MERJURIN de WILDER	18|9	20|9|79	61.348	12.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	30|8|79	OSCAR ANDRES SEGUI	18|9	20|9|79	61.561	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	20|8|79	INES NORMA VINCELLI	18|9	20|9|79	61.459	12.000
25	49	Luis Alfredo Anaya	31|8|79	EMILIA FIGINI de IVALDI y de FRANCISCO IVALDI	18|9	20|9|79	61.545	12.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	4|9|79	LUIS SERRA	18|9	20|9|79	61.353	12.000
26	51	Julio César Dávelos	30|8|79	SALVADOR CAVALLARO	18|9	20|9|79	61.496	12.000
27	54	Miguel Angel Secchi	30|8|79	JUANA JOSEFA BOCCHIGLIERE Vda. de ORLANDI	18|9	20|9|79	61.352	12.000
27	53	Ana María Luaces	5|7|79	PANAGEOTE BLACHOS	18|9	20|9|79	61.351	12.000
27	54	Miguel Angel Secchi	28|[illegible]|79	MARIA ARGENTINA SCLARI de BOCCONI	18|9	20|9|79	61.365	12.000
28	56	Daniel Rubén Tachella	28|8|79	María Azucena del CIANCIO de FERRARI	18|9	20|9|79	61.355	12.000
28	56	Daniel Rubén Tachella	31|8|79	QUARANTA de DI GIANNI, MARIA TERESA	18|9	20|9|79	61.491	12.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	7|9|79	ALBERTO GREGORIO AMARO	18|9	20|9|79	61.360	12.000
30	60	Ester Riesel	3|9|79	Javier Antonio Tripodi	18|9	20|9|79	61.507	12.000
30	60	Ester Riesel	7|8|79	CLARA SARA GELBART	18|9	20|9|79	61.539	12.000
30	59	Luis José Carballido	6|9|79	MARIA ROSA PERRELLA o MARIA ROSA PERRELIA	18|9	20|9|79	61.433	12.000
30	59	Luis José Carballido	11|9|79	MARIA MAGDALENA PASQUALI	18|9	20|9|79	61.406	12.000
*6		Hugo N. Filarre	5|9|79	MANUEL PENSADO	18|9	20|9|79	61.380	12.000

* Especial Civil y Comercial

e. 18|7 Nº 1.463 v. 20|9|79

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	105	Juan Carlos J. Cardinali	27|8|79	GUSTAVO RICARDO DO SANTOS	30	Defraudación
2	105	Juan Carlos J. Cardinali	28|8|79	Molina Sixto Miguel	30	Defraudación
8	125	Raúl Fermín Yñarra	27|8|79	JORGE DANIEL PEREZ	5	Defraudación
12	135	Miguel Angel Romero	20|8|79	JAVIER MONTAÑIZ	30	Hurto
17	153	Roque Adalberto Galeano	20|8|79	SELVA BEATRIZ LOPEZ TRUJILLO	30	Robo
19	157	Conrado Bergesio	3|9|79	CLEMENTE SANCHEZ	5	Tentativa de violación
19	157	Conrado Bergesio	28|8|79	JORGE OSVALDO VACCARO	5	Defraudación
19	157	Conrado Bergesio	30|8|79	NESTOR ANGEL BUFFA	5	Defraudación
19	157	Conrado Bergesio	30|8|79	FEDERICO ENRIQUE MERCOLI	5	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renz	27|8|79	Hugo Papalardo	5	Defraudación
22	127	Luis M. Crisetti	28|8|79	JUANA MARIA LOURDES RODRIGUE DE VINELLI	5	Defraudación
23	139	Enrique Mario Pose	29|8|79	RICARDO MENGARUSIO	30	Robo calificado
23	158	Eduardo O. Marina	23|8|79	Haydée LOPEZ o Susana FERNANDEZ	5	Defraudación y falsificación de cheque
33	170	Luis Alberto Macchi	31|8|79	RAFAEL OSCAR CASTELLANOS	30	Malversación de caudales públicos

e. 14|9 Nº 1.033 v. 20|9|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO HECTOR BESTERIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia de falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1979. — Siro M. A. de Martini, secretario.
e.19|9 Nº 8.309 v.25|9|79

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, Dr. Jorge López Lecube, cita y emplaza por treinta 30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO HECTOR ANUNZIATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1979. — Jorge G. López Lecube, secretario.
e. 14|9 Nº 8.154 v. .0|9|79

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia.
San Martín 10 de mayo de 1979. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don DI BARTOLOMEO BRUNO, nacido el día 9 de julio de 1939, en Villa Alfonsina, Provincia de Chieti, Italia, de estado civil: casado, de profesión: plomero, titular de (Céd. Pol. o Doc. Identidad) C. I. Nº 2.662.031, expedida por Policía Provincia de Buenos Aires y con domicilio en la calle Martín Lezica Nº 3070 de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. — La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses (12), bajo apercibimiento de caducar su carta de ciudadanía (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada). — Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Ciudadanía y Naturalización, al Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese, Roberto H. Gitard, Juez.
San Martín, 10 de mayo de 1979. — Eduardo R. Lascano, Secretario.
e. 17|9 Nº 8.222 v. 27|9|79

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Guitard, Secretaría Penal número 3, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo de nombre "ORLANDO", gestor, con último domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1200, piso 3º, de Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 40.082, que se le sigue por defraudación. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 30 de agosto de 1979. — El secretario.
e. 17|9 Nº 8.208 v. 21|9|79

Juzgado Federal Nº 1, de la ciudad de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correciconal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JULIO SANZ, para que comparezca a estar a derecho en autos Nº 30.867|78, que se le siguen por defraudación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 30 de setiembre de 1979. — Miguel Angel Ambrosio, secretario.
e. 17|9 Nº 8.209 v. 21|9|79

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Roberto H. Gitard, se cita y emplaza a HORACIO ALBERTO BRIZUELA, para que dentro del término de quince días, a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante dicho magistrado, Secretaría en lo Criminal y Correcional Nº 2, a prestar declaración indagatoria en la causa número 17.764/79 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 7 de setiembre de 1979. — Rubén Perfecto Fernández, secretario.
e.19|9 Nº 8.307 v.25|9|79

LA PLATA

Nº 1

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Héctor G. de la Serna, Secretaría Penal Nº 2, a cargo del Dr. Daniel A. Ceccherelli, cita y emplaza a MARIA DOLORES CRUZ DE SORIA para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente.
La Plata, 7 de setiembre de 1979. — Daniel A. Ceccherelli, secretario.
e. 17|9 Nº 8.206 v. 21|9|79

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Penal Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO FLORENTIN ZARACHO GONZALEZ, LUCIANO NUÑEZ y GABINO MEDINA PORTILLO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción art. 33, inciso a, Ley Nº 17.971 (Ley Nº 20.974), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 4 de setiembre de 1979. — Ana Beatriz Aparicio, secretaria.
e. 14|9 Nº 8.155 v. 20|9|79

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ANTONIO YABART DAVILA PITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia de dólares falsos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 5 de setiembre de 1979. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e. 17|9 Nº 8.207 v. 21|9|79

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Sastre Abella, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado ANTONIO ORLANDO PASCARELLI, hijo de Lucas Menotte Pascarelli y de Teresa Canales, argentino, nacido en la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, el día 6 de setiembre de año 1925, casado, instruido, comerciante, con último domicilio conocido en la calle Salta Nº 779, piso 5º, Depto. 11 de la Capital Federal, a fin de que se presente al Juzgado Federal de Azul, provincia de Buenos Aires, sito en la calle Uriburu 468, por ser requerido en la causa número 15.706, caratulada: "Caja Nacional Prev. Trabajadores Autónomos - Dep. Defraudación (Imp. Catalina Bevilaqua de Ortelano)"; haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta, se lo declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Azul, 10 de setiembre de 1979. — Eduardo Luis Vischi, secretario.
e.17|9 Nº 8.211 v.21|9|79

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Dr. Alejandro Sastre Abella, se hace saber a RAUL CLARO SHORT, con último domicilio conocido en Tandil, calle Argerich 3103, que en la causa Nº 18.519 caratulada: "Short, Raúl Claro - Homicidio culposo - Benito Juárez", se han dictado las resoluciones que transcriptas dicen: "Azul, 30 de noviembre de 1978. — Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelve: Sobreseer total y definitivamente la presente causa y en favor de Raúl Claro Short, de las demás circunstancias personales debidamente acreditadas en autos y en orden al delito de homicidio culposo, previsto y penado por el art. 84 del Código Penal, que se le imputara con la expresa declaración de que la formación de esta causa, no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar. (Art. 437 del Código de Ptos. Criminal). Regístrese, notifíquese. — Fdo.: Alejandro Sastre Abella, Juez Federal". — "Azul, siete de diciembre de 1978. — Autos y vistos: Concédese en relación el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Procurador Fiscal a fs. 54 vta. contra la resolución de fs. 53/54, para ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de La Plata, a la que se elevará la causa en la forma de estilo. — Intímese a Raúl Claro Short, para que en el acto de su notificación o dentro de los cinco días de notificado, manifieste si mantiene a su actual defensor ante la Alzada o designa uno nuevo, bajo apercibimiento de tenérselo por nombrado al Sr. Defensor Oficial de la Instancia. — Notifíquese. — Fdo.: Alejandro Sastre Abella, Juez Federal.".
Azul, 10 de setiembre de 1979. — Eduardo Luis Vischi, secretario.
e.17|9 Nº 8.210 v.21|9|79

MAR DEL PLATA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Mar del Plata, Dr. Francisco Vicente Varela, se cita y emplaza por cinco (5) días a JUAN CARLOS GIUFRIDA, D. N. I. Nº 5.151 323, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.087 'Giufrida, Juan Carlos s/ atentado y resistencia a la autoridad y lesiones", que tramita ante la Secretaría Penal Nº 2 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Leonidas E. Fiore, secretario.
e.19|9 Nº 8.308 v.25|9|79

ENTRE RIOS

El Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor J. Neyra, Secretaría en lo Civil y Comercial del escribano Florentino V. García, en autos caratulados: "Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande c|Suc. de Enrique M. Lovatto s|expropiación" (Expediente Nº 469|78), cita a los herederos o sucesores de ENRIQUE MARTIN LAVATTO o quienes se consideren con derecho al bien que se expropia, que a continuación se detalla: "Situación: Provincia de Entre Ríos, Depto. Federación, Dto. Mandisovi. — Lugar: Ex campo La Matilde, lote 18. — Propietario: Lovatto, Enrique Martín. — Superficie: 34 á. 92 c. (treinta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas). Exceso o faltante, límites y linderos: Lote 1, Noroeste: Línea alambrada rumbo sur 44º01'36" oeste de 106,42 m. lindando con fracción B de Pedro Plácido Velo y otros y con lote 24 B de Rufino Ignacio Rigoni. — Suroeste, Sur, Sureste: Línea de ribera del embalse que lo separa de lote 2 de Enrique Martín Lovatto. Sup. s|tít. origen: 43 h. 84 á. 42 c. — Fecha adquisición: 25|3|1971. — Fecha inscripción: 12|4|1971, tomo 59, folio 76. — Propietario anterior: Stempelatto de Lovatto, Teresa y otros". — Por el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente en juicio, en caso de incomparecencia.
Concepción del Uruguay, 28 de agosto de 1979. — Florentino V. García, secretario.
$ 114.000.— e. 17|9 Nº 61.664 v. 21|9|79

El Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor J. Neyra, Secretaría en lo Civil y Comercial del escribano Florentino V. García, en autos caratulados: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE c|MUNICIPALIDAD DE FEDERACION s|expropiación" (Expediente Nº 189|79), cita a quien o quienes se consideren propietarios del bien que se expropia, que a continuación se detalla: "Situación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, ciudad de Federación, planta urbana, manzana 121. — Propietario: Municipalidad de Federación. — Mensura: Superficie: 1.471,13 m2 (mil cuatrocientos setenta y un metros trece decímetros cuadrados). — Exceso o faltante: Límites y linderos: Noreste: Recta amojonada S. 29º00' E. de 42,50 m. con calle Rivadavia. — Sureste: Recta amojonada S. 61º00' O. de 38,00 m. con calle Estrada. — Suroeste: Recta amojonada y alambrada N. 17º51' O. de 45,70 m. con zona ocupada Ferrocarril General Urquiza. — Noroeste: Recta en parte edificada y en parte alambrada N. 65º35' E. de 29,25 m. con Julio Mazurier. Afectada expropiación, Ley Nacional Nº 19.210, Presa Salto Grande. — No existen datos de título". — Por el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente en juicio, en caso de incomparecencia.
Concepción del Uruguay, 28 de agosto de 1979. — Florentino V. García, secretario.
$ 114.000.— e. 17|9 Nº 61.663 v. 21|9|79

CORDOBA

Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría Nº 7 de Córdoba: "VIACOR S.A. DE VIAJES Y CAMBIOS, quiebra pedida", venta en conjunto de muebles y útiles. Ubicación de los muebles y útiles: Sarmiento 559, Capital Federal. Base de venta: $ 16.411.000.-. Condiciones de pago: al contado; garantía: 10 por ciento de la propuesta. Lugar para retirar pliego de condiciones: Secretaría del Tribunal: Primera Instancia, Cuarta Nominación Deán Funes 457, Córdoba, o en el lugar donde estan los bienes, durante los días 17, 18 y 19 de setiembre del corriente año de 18 a 20 horas. Plazo de presentación: 10 horas del día 28 de setiembre de 1979 en la Secretaría del Tribunal. Fecha de apertura de las propuestas: en el despacho del Juez a las 10.30 horas del día 28 de setiembre de 1979. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación conforme lo dispone el Art. 199, inciso 4 de la Ley Nº 19.551.
Córdoba, 12 de setiembre de 1979. — Libertad Cano de Bianciotti, secretaria.
$ 33.600.— e. 19|9 Nº 62.256 v. 20|9|79

Nº 1

El señor juez del Juzgado Federal Nº 1, de la ciudad de Córdoba, en los autos catulados: "Dirección Nacional de Vialidad c|Jurman, David, expropiación", cita y emplaza a los herederos del señor DAVID JURMAN para que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho (art. 145 del C.P.C. y C. de la Nación).
Córdoba, 13 de agosto de 1979. — Cristina Garzón de Lazcano, secretaria.
$ 36.000.— e. 18|9 Nº 62.072 v. 24|9|79

El señor juez del Juzgado Federal Nº 1, de la ciudad de Córdoba, en los autos catulados: "Dirección Nacional de Vialidad c|Cristal López, Anselmo y otros - Expropiación", cita y emplaza a los herederos del señor GERONIMO ALTAMIRANO, para que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho (art. 145 del C.P.C. y C. de la Nación).
Córdoba, 13 de agosto de 1979. — Cristina Garzón de Lazcano, secretaria.
$ 36.000.— e. 18|9 Nº 62.073 v. 24|9|79

SALTA

El Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona, en los autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Juan Castillo Díaz y otro - Expropiación" (Expediente Nº 91.912|78), cita y emplaza a los herederos de Manuel Castillo Díaz, o quien se considere con derecho al dominio del inmueble expropiado, ubicado en la provincia de Salta, departamento Rosario de la Frontera, "Frac. San Ramón", teniendo los siguientes linderos: Al Norte, al Noroeste, al Sudoeste y al Sudeste con Fracción San Ramón, y al Noreste, cerrando la figura con prop. de Antonio Díaz, siendo la superficie expropiada de 1 Ha. 99 ca. 05 dm2, con destino a la red troncal de caminos nacionales en la provincia de Salta, Ruta 34, tramo; Antilla - Rosario de la Frontera, para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de publicación, se designe al señor defensor oficial de ausentes para que los represente en él. — Publicación por cinco días.
Salta, 31 de julio de 1979. — Jaime Roberto Cornejo, secretario.
$ 96.000.— e. 18|9 Nº 62.074 v. 24|9|79

JUJUY

Hago saber que el señor Juez Federal de Jujuy, Dr. Carlos Magnus Topp, en el Expediente Nº 1.150|79, titulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Carmen González de Lardies y otros - Expropiación", de conformidad con el art. 19 de la Ley Nº 21.499 y art. 343 del Código Procesal, emplaza a CARMEN GONZALEZ DE LARDIES, ALBERTO, MARIA DEL CARMEN, EMILIO y JULIO LARDIES, propietarios del inmueble expropiado (lote 1-a de la manzana 13, padrón H-28, ubicado en el pueblo de Tumbaya, del Departamento del mismo nombre, de esta provincia), para que comparezcan, dentro del término de cinco días, a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarles su representante al señor defensor oficial del juzgado. — Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la provincia y en un diario local.
San Salvador de Jujuy, 25 de julio de 1979. — Carlos Alberto Bonino, secretario.
$ 90.000.— e. 18|9 Nº 62.075 v. 24|9|79

Hago saber que el señor Juez Federal de Jujuy, Dr. Carlos Magnus Topp, en el Expte. Nº 1.053|79, titulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Vicitación Pérez de Cruz y otras - Expropiación", ha dispuesto, de conformidad con el art. 19 de la Ley Nº 21.499 y art. 343 del Código Procesal, emplazar a doña BRAULIA PEREZ, CLOTILDE o INES PEREZ y TEODORA TAPIA DE PEREZ, propietarias del inmueble expropiado (lote rural sin número, padrón I-1010, ubicado en San José de Flores, del distrito La Banda, Departamento de Tilcara, de esta provincia

de Jujuy), para que comparezca, dentro del término de cinco días, a tomar la intervención que les correspondan en este proceso, bajo apercibimiento de designarles su representante al señor defensor oficial del juzgado. — Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la provincia y en un diario local.

San Salvador de Jujuy, 1º de agosto de 1979. — Marcelo Eduardo Morales, secretario.

$ 96.000.— e. 18|9 Nº 62.070 v. 24|9|79

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados "ERNESTO ALTGEL Y CIA, S. R. L. c|CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO s|Resc. de boleto (Incidente de ejecución de honorarios). Exp. Nº 27.798, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 28 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital, los locales sitos en la calle Avenida La Plata números 1772, 1774 y 1782, edificados en los lotes 1 y 2 de la manzana A, los que se encuentran unidos, formando una sola fracción, según título obrante en autos, la que mide: 17,32 m de frente por 70,62 m de fondo. Los locales de referencia se componen según sus entradas independientes por: el número 1772: local; 1 habitación en altos y baño, totalmente desocupado; Nº 1774: local; 2 habitaciones en bajo y 1 en altos; 2 toilettes; cocina; baño y pileta de lavar. El mismo se encuentra ocupado por la demandada, y por el Nº 1782: planta baja: entrepiso, cocina y 3 baños; ocupado en su totalidad por las oficinas de la demandada. Se visitan los días hábiles de 14 a 16 horas, debiendo recurrir a tal fin, a las oficinas que tienen entrada por el Nº 1782. Base: pesos 21.871.040, al contado. Seña: 8 por ciento. Sellado de ley: 5 por mil. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo y en el acto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979. — Hilario Rebaudi Basavilbaso, secretario.

$ 86.400 e.19|9 Nº 62.338 v.21|9|79

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos: "AMBITO S.R.L. c|LAKATOS, RODOLFO MOISES, y otros, s|smario" (Ex-(Expte. Nº 17.020), que el martillero Manuel Fernández rematará, el día 25 de setiembre, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Tejedor 2157|59, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, consta de una sala de negocio, habitación, baño, dos habitaciones, comedor, cocina y baño y 15 metros de fondo, de la parcela 38|a, que mide de frente 7,66 metros por 23,90 metros de fondo: Se encuentra ocupado: Horario de visita de 9 a 12 horas, a partir del día 18 de setiembre y hasta la fecha del remate: Base $ 84.013. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979. Adolfo María Repetto, secretario.

$ 50.400.— e. 18|9 Nº 62.056 v. 20|9|79

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos: "LEIRO, MANUEL, y otro, c|PASSO, RUBEN ERNESTO, y otros, s|ejec. hipot.", Expte. Nº 30.355|1979, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará, el día 24 de setiembre de 1979, a las 12 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Las Margaritas, entre El Zorzal y El Chingolo, del Barrio Las Margaritas, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, compuesto de comedor, dormitorio, habitación al frente, cocina y baño. Al fondo existe una construcción de comedor, habitación, pileta y w.c. Cuenta con un tanque de agua instalado en la casa del frente, bomba de agua a mano. Construción de material, techos chapas. Ubicación A 100 metros, aproximad., yendo Ruta Panamericana, pasando el Colegio Marista (Villa Champagnat) a Ruta 8, bajar en primera salida a la derecha, sale la calle Las Margaritsa (la finca está frente al almacén de Romero). La orientación es saliendo de la Capital. — Lote 4, Manz. 13, de 10 metros de frente por 40,54 metros fondo. Superf. 405,40 metros cuadr. — Nomenclat. Catastr., Circ. I, Secc. E, Chacra 5, Manz. 13, Pda. número 45.397. Dominio 3083, año 1976, Zona V. Base $ 13.200.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado ley 5 por mil, en efectivo. — El inmueble se encuentra actualmente en el estado que se informa a fs. 47 y 47 vta. Se visita todos los días de 15 a 17 horas. — Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado. Más datos en autos.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979. Julio Campos, secretario.

$ 90.000.— e. 18|9 Nº 62.053 v 20|9|79

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos: "PIERCE DE MURPHY MARGARITA E. c|LOS CHARITOS S.C.A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 28.292, que el martillero Raúl A. Fernández, con domicilio en la calle Paraná 467, 7º, 27 (46-7188), rematará el día 27 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Cangallo 1233, Capital, al contado y mejor postor con la base de $ 20.645.775, seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento (en efectivo), en Block, 149 lotes, ubicados en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, cuya ubicación; medidas y linderos resultan del plano agregado en autos y en la oficina del martillero. Los lotes a subastas son los siguientes: Manzana 167 d: lotes 12, 13, 18, 20, 21, 22 y 23; Manzana 167 f: lotes 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15; Manzana 167 k: lotes 1, 4, 5 y 18; Manzana 167 m: lotes 5, 6, 8, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; Manzana 167 n: lotes 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 41, 42 y 43; Manzana 167 u: lotes 1, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27; Manzana 167 v: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; Manzana 167 w: lotes 1 a 44. Nomenclatura Catastral: C.I., S.E. Todos los lotes se encuentran desocupados, algunos con forestación y podrán ser visitados todos los días de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1979. — Leopoldo Pedro Campana Viegay, secretario.

$ 93.600.— e. 18|9 Nº 62.091 v. 20|9|79

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "RABINOVICH, HECTOR c|CUESTA, RUBEN MAGLIO s|ejec. hip.", expte. 21.266, que el martillero señor Juan Carlos Quiroga, rematará en la calle Cangallo 1233, el día 21 de seteimbre de 1979, a las 13 horas, el departamento Unidad Nº 9 ubicado en el edificio de la calle Combate de los Pozos Nº 221|23, de la Capital Federal, piso 4º, superficie total según títulos, 49,07 m2, porcentual 5,91 por ciento, que consta de living-comedor, con balcón a la calle, un dormitorio, un baño principal, cocina y pieza y baño de servicio. Base, pesos 43.591.828. Al contado y al mejor postor. En caso de no haber postores por la base indicada, se rematará acto continuo con la base retasada en $ 32.693.871 y si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se efectuará un tercer y último remate con la base retasada en pesos 21.795.914. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el precio en el banco de la Nación Argentina (artículo 583, del C.P.C. y C.). El departamento adeuda en O.S.N. $ 23.281 y en Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, $ 21.106 y la cuota anual del año 1979. Expensas por el mes de julio ppdo., $ 59.080. El bien se encuentra ocupado por el demandado con su familia. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas días 19, 20 y 21 de setiembre de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1979. — José Luis González, secretario.

$ 90.000 e.19|9 Nº 62.386 v.21|9|79

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el Exp. número 30.606|77: "BANCO DE QUILMES S. A. contra TALLERES PERU S. R. L. y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 21 de setiembre de 1979, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores de la calle Cangallo 1233 de la Capital Federal: el inmueble ubicado en la calle Nazca 515, entre Pringles y Bolívar, de Ramos Mejía, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Designación catastral: Circunscripción II, Sección M, Manzana 37, Parcela 7º, Lote 16, Manzana C. Medidas: 10 m de frente al SE por 32,12 m en su costado NE y 32,80 m al SO. Superficie, 322 m2. Linda al frente al SE con calle Nazca, al NO con fondos lote 9 al NE con fondos de los lotes 13, 14 y 15 y al SO con lote 16. El inmueble es un galpón de material, su entrada principal está compuesta de un portón de 2 hojas de hierro corredizas y a los costados tiene 2 entradas individuales con puertas comunes. Tiene un baño común y el techo del galpón es de chapa y cabriada de hierro, en el lugar existe fuerza motriz de 32 HP. El inmueble actualmente se halla ocupado por el señor Roberto Higoti, que se dedica a la construcción y pintado de tanques de combustible, dicho lugar le fue cedido por el dueño provisoriamente, entregándolo desocupado para mediados de setiembre de 1979, según lo que manifestara al martillero. Base de venta, pesos 20.000.000. Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento, en dinero en efectivo. El inmueble podrá revisarse los días 18, 19 y 20 de setiembre de 14 a 17 horas y el día 21, fecha de la subasta, de 12 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.

$ 111.600 e.19|9 Nº 62.490 v.21|9|79

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, comunica por tres días en autos "RODRIGUEZ de D'ANGELO, Azucena H. y otros c|KAPLOFAN, Félix y otra s|ejec. hipot.", Axpte. Nº 13.216, que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 24 de setiembre de 1979 a las 16 hs. en sus oficinas, sitas en Rodríguez Peña Nº 40 de Capital, T. E. Nº 40-5512, dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado y adherido al suelo, ubicados en la calle San Juan, hoy Nº 275, entre Bernardo de Irigoyen y Manuel Quintana, de la localidad de Quilmes, Provincia de Bs. Aires, designados con los Nº 24 y 25 de la manzana L y los que por estar unidos en conjunto miden: 17,32 m de fte. al Sud por 39,94 m de fondo al Este, o sea una superficie de 682,03 m2. — Sobre los mismos hay edificada una casa compuesta de jardín, sala, 3 dormitorios, cocina, office, baño, garaje, galponcito y fondo libre. — La propiedad se encuentra habitada por su propietario, quien en el contrato hipotecario (cláusula 4º) comprometió la entrega libre de ocupantes. Puede visitarse todos los días de 15 a 19 hs. — Municipalidad informa deuda de $ 94.372 y Rentas de $ 25.304. — Base: $ 14.820.000.— al contado. — Seña 20 %, comisión 3 % (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Enm.: "39,94", vale.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1979. — Jorge A. Quagliardi, secretario.

$ 75.600.— e. 19|9 Nº 62.438 v. 21|9|79

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos: "FINANK S.A. DE INVERCIONES c| RODRIGUEZ DIEGUEZ ANTONIO s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.746, que el día 1º de octubre de 1979 a las 12 horas en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros calle Talcahuano 479, Capital Federal, el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará: Un inmueble que consta de dos habitaciones, living comedor, garage, cocina, baño y galpón en el fondo, ubicado en el Nº 288 de la calle 7, entre las calles 12 y 14 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. La vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Alba Nelly Menteguía y su hijo. Se puede visitar de 9 a 17 horas, todos los días. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. Base: $ 9.000.000. Seña: 8 por ciento, comisión: 3 por ciento. Sellado 5 por mil.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1979. — Luis José Carballido, secretario.

$ 46.800.— e. 18|9 Nº 62.052 v. 20|9|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "CAPURRO ALFREDO OSCAR c|AVALOS MARIA [illegible] s|[illegible]TIVO", Expte. Nº [illegible] que el martillero Eduardo [illegible] rematará el martes 25 de setiembre de 19[illegible]9 a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno sitos en la localidad de Merlo, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, designados con los números 26 y 27 de la manzana 13 y según nomenclatura catastral respectivamente como parcelas 19 y 20, manzana 233 sección F, circ. I, que miden cada uno 8.66 mts. de frente al S.E. por 36,54 mts. de fondo, con una superficie de 316,44 m2. c|uno. Las parcelas están ubicadas sobre la calle Sáenz Peña entre las de Pueyrredón y Sarmiento, lindando la parcela 20 con el inmueble de Sáenz Peña 1222. — Desocupados. Visitar todos los días de 8 a 17 horas. — Venta al contado. — Seña 10 %. Comisión 3 %. Base $ 2.035.333.— cada una.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1979. — César Benjamín Lagos, secretario.

$ 61.200.— e. 19|9 Nº 62.489 v. 21|9|79

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en autos: SERAFINI, Sergio Pedro c|ROJO, Horacio y otro s|ejecutivo", expediente Nº 47.937 que el martillero Sergio Millán, rematará el día 26 de setiembre de 1979 a las 10 hs. en el local de la calle Humberto I Nº 2042|46, Capital, donde se exhiben desde el día de la publicación hasta la fecha de subasta de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.; los siguientes bienes: Un equipo compuesto de bandeja, radio grabador y amplificador m|Fischer, modelo S.T.-35-VD-2, bafles separados, gabinete madera de idem marca, con tres cajones; un sofá de tres cuerpos tapizados en tela color beige, con cama en la parte inferior; dos sillones de un cuerpo estilo colonial tapizados en pana color bordó importada; un arcón de madera con tapa de más o menos 1 x 0,60 cm. de altura: una mesa ratona rectangular, tapa cerámica y borde de bronce, base madera; en el estado en que se encuentran. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979. — Emilio N. Vogelius, secretario.

$ 48.000.— e. 19|9 Nº 62.300 v. 20|9|79

Nº [illegible]

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en autos: "CONCEPCION ARENAL 1935 s|incidente de subasta judicial de la finca Bartolomé Mitre 2061|63" (Expediente Nº 41.994), que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 25 de setiembre de 1979, a las 14 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital, la unidad del inmueble de la calle Bartolomé Mitre 2061|63, ubicada en el piso 1, unidad 8, compuesta de: Un ambiente con kitchinet, balcón y baño. Sup. cubierta: 18,35 mts., con balcón de 2,68 mts. Porcentual: 0,99; total por piso U. funcional: 21,03 m2. Totalmente desocupado. Base: $ 1.000.000. Seña: 10 %. Comisión: 3%. Sellado: 5 por mil. Al contado, en efectivo. Ad-corpus. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio será otorgada por el señor escribano que designe el juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de ser notificado el comprador de la aprobación de la subasta. Se exhibe los días 17, 18, 19, 20 y 21 de setiembre de 1979, de 9 a 12 horas. Más informes, al martillero, en el lugar de la subasta o los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1979. — Ercilia A. González Vergara, secretaria.

$ 108.000.— e. 17|9 Nº 61.733 v. 21|9|79

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en autos: "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S. C. A. sinc, de subasta judicial de unidades de la calle México 1826|28" (Expediente Nº 40.565), que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 25 de setiembre de 1979, a las 13.30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros calle Talcahuano 479, Capital, la unidad del inmueble de la calle México 1826|28, de esta Capital, unidad Nº 27, ubicada en el 5º piso, compuesta de dos ambientes, cocina y baño. Sup. total: 31,10 m2. Porc.: 1,57 %. Totalmente desocupado. Base: $ 1.000.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado: 5 por mil. Al contado, en efectivo. Ad-corpus: El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio será otorgada por el señor escribano que designe el juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de ser notificado el comprador de la aprobación de la subasta. Se exhibe los días 17, 18, 19, 20 y 21, en horario de 14 a 17 horas, en el mes de setiembre de 1979. Más informes al martillero, en el lugar de la subasta y los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1979. — Ercilia A. González Vergara, secretaria.

$ 162.000.— e. 17|9 Nº 61.738 v. 21|9|79

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "NOGOYA S.A.C.I.F.I. s| quiebra s|incidente de subasta de unidades del edificio de la calle Camargo 318| 20", Expediente Nº 42.989, que el martillero Eduardo Saravia rematará el miércoles 26 de setiembre de 1979, a las 10.30 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, la unidad Nº 32, piso 6º, de la finca Camargo 318|20, Capital Federal, desocupada, que consta de living comedor dos dormitorios, baño y cocina. Superficie cubierta, 45,13 m2, porcentual, 4,10 por ciento. La unidad se entregará libre de gravámenes y como condición de venta el escribano será designado por el Juzgado. Visitar todos los días incluso sábado y domingo, a partir del día 20 de setiembre de 10 a 12.30 horas. Venta al contado. Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento. Base pesos 9.000.000.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1979. — Ercilia A. González Vergara, secretaria.

$ 96.000 e.18|9 Nº 62.201 v.24|9|79

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "TEXTILA SUDAMERICANA S.A. s|quiebra", Expediente número 9.329|79, que los martilleros José María Rubianes y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día lunes 24 de setiembre del corriente a las 14 horas, en Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes: abridoras, batanes, cardas, mecheras, manuares, continuas, enconadoras, repuestos, canillas, conos, botes, centinelas, materia prima, equipos de acondicionamiento ambiental, máquinas de laboratorio, guarniciones, un diablo, desborrador neumático central, puenta grúa, motores, chatarra, Central Telefónica Siemens, cajas de hierro, escritorios, muebles metálicos, termotanques, vestuarios, cinta transportadora, elevadores, balanzas, matafuegos, canastos de alambre, serrucho mecánico, equipo soldadura, tableros eléctricos y 60 llaves de contacto con sus cajas de conexión, 350 aparatos para tubos fluorescentes con tubos y demás bienes inventariados en autos, que se exhibirán los días 18, 19, 20, 21 y 22 del corriente de 8 a 12 horas en la calle Erasmo 759, Villa Piaggio, San Martín, provincia de Buenos Aires. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento, comisión: 10 por ciento, en efectivo. Los compradores deberán abonar el saldo de precio los días 25 y 26 de setiembre en Av. Corrientes 1296, 3º, 36, en el horario de 10 a 13 y 15 a 18 horas, quien no efectúe dicho pago en término, perderá la seña abonada y el bien será pasible de nueva subasta. Asimismo deberán requerir en el momento de abonar el saldo de precio, día y hora para retirar los bienes lo que deberá quedar asentado en la boleta de compra. El plazo que se otorgará para retirar los bienes adquiridos será de 10 días a contar de la fecha de remate, expirado a dicho plazo se le cobrará un precio por depósito del orden de pesos diez mil (10.000) por día de retardo, transcurrido el término de veinte días de efectivizado el remate, el comprador que no hubiere procedido a retirar los bienes perderá la seña oblada y todo derecho sobre el mismo, que saldrá nuevamente a remate. El retiro y traslado de los bienes será a cargo de los compradores, quienes deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1979. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 216.000.— e. 14|9 Nº 61.386 v. 20|9|79

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos "CIA. SWIFT DE LA PLATA S.A.F. s|quiebra (Inc. Liquidación de Provita, Planta de Alimentos Balanceados de C. del Uruguay. Expediente Nº 37.619", que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 27 de setiembre de 1979, a las 11.30 horas, es el local de la Asociación de Balanceadores, calle Talcahuano 479, Capital, la planta de alimentos balanceados, sin funcionar, ubicada en el Boulevard Hipólito Yrigoyen 965|69 de la ciudad de Concepción del Uruguay, de la provincia de Entre Ríos, la fracción de terreno designado como cuartel primero, manzana 260, que mide 61,17 mts. de frente al N s|Bvard. H. Yrigoyen; 67,15 m contrafrente al S; 34,91 m en su costado E s|Ameghino: 34,94 costado O s| A. H. Carosini; ad-corpus: deducidos 31,30 m cedidos para la Estación Transformadora de Agua y Energía: superficie, 2.311,63 m.; se encuentran edificados 4 galpones, tres de ellos son de chapa de cinc y uno de material que cubren la totalidad del terreno. En la venta se encuentran incluidas las instalaciones, equipos, máquinas, rodados, herramientas, artefactos, fuebles y útiles y demás bienes cuyo inventario obra en autos. Las condiciones de venta son las siguientes: 20 por ciento de seña en el acto de la subasta sobre el precio y el 80 por ciento restante, o sea el saldo de la compra, a los sesenta (60) días de la fecha de la subasta. Base $ 60.000.000. Seña 20 por ciento. Comisión 3 por ciento. Sellado del boleto 5 por mil, todo en efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1979. — Adriana F. Gómez, secretaria.

$ 138.000 e.18|9 Nº 62.055 v.24|9|79

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en autos VOLOSIN, Julio c|ROMANELLI, Francisco s|ejecutivo, Expte. Nº 37.889, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 21 de setiembre de 1979 a las 10,30 horas en Humberto I, 2042, Capital: 1º) Una máquina de cortar suela, marca Lijazo Bombaza, fabricante Alfredo P. Bruno e hijos, eléctrica; 2º) una máquina Camburian, marca Rod-Ma con motor eléctrico adosada sin número ni marca visible. — Todo usado y estado en que se encuentra. — Exhibición: Río Cuarto 1490, Capital. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Seña 30 %. — Comisión 10 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1979. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 21.600.— e. 19|9 Nº 62.428 v. 20|9|79

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos caratulados: "MACKINNON Y COELHO S.A., s|quiebra, s|incidente de bienes", Expte. Nº 39.443, que el día 27 de setiembre de 1979, a las 12 horas, en Talcahuano 479, los martilleros Alberto Bieule, Eduardo Saravia y Horacio Taranco rematarán, los bienes que se exhiben los días 22, 24, 25 y 26 de setiembre de 1979, de 9 a 12 horas, en Misiones 164, y que a continuación se detallan: Gran cantidad de papel nacional e importado, clasificado, en bobinas; adhesivo, a granel; envases y materiales de embalaje, mercadería envasada y en tambores, pallets y tarimas de madera, importante compresor, calderas, bombas a engranajes sumergibles, tanques para 2.000 litros pintados, extractores, tubo de ventilación y chimenea, tolva, paila de cocción, glucosa sólida, agua oxigenada en bidones, damajuanas, cintas transportadoras, importantísima caja fuerte, autoelevadores, transportadores metálicos, carretas y carritos de madera y metal, chatarra y demás bienes que se describen en los catálogos a disposición del público en la Sala de Remates y lugar de exhibición. — Informes: De 10 a 18 horas, en los teléfonos: 47-3021|22 y 47-8436. Entrega inmediata de 9 a 12 horas, los tres días posteriores a la subasta, y para aquellos lotes de excesivo volumen y para los cuales sean necesarios elementos de acarreo especiales: Entrega a convenir en un plazo que no supere los diez días posteriores al remate. — Sin base. Al contado. En efectivo o cheque certificado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sellado: Cinco por mil. — El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979. — Carlos Alberto Villar, secretario.

$ 108.000.— e. 19|9 Nº 62.304 v. 21|9|79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días, en autos: "LOPEZ, ALFREDO, c|PERMO S.A.C., y otros, s|ejecutivo", Expediente Nº 33.066, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 27 de setiembre, a las 12 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, una finca ubicada en zona norte, Villa Devoto, Nomenclatura catastral: Circ. XV, Sec. 71, Manzana 56, Parcela 23, calle Navarro 2829|27, entre Terrada y Nazca, de Capital, compuesta de dos plantas: Planta baja, un local de aprox. 2200 m2, baño y un cuarto tipo vestuario en el fondo, en la parte alta, al frente, se halla una recepción, oficina privada y una grande, baño, cocina, patio y terraza, todo en muy buen estado de conservación, existiendo dos líneas telefónicas. — Base: $ 35.000.000. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 por mil. Todo en efectivo. Se visita de lunes a viernes de 16 a18 horas. Estando ocupado por los demandados. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1979. — Fernando J. Pascau, secretario.

$ 54.000.— e. 19|9 Nº 62.302 v. 21|9|79

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por dos días, en los autos: "ELEMECA S.A.I.C.A., su quiebra (Expte. Nº 45.405)", que el martillero Francisco de la Fuente rematará, en el local Emilio Lamarca 2440, de la Capital, el 24 de setiembre, a las 16 horas, un automóvil Renault 12, en perfecto estado, modelo 1976, motor número 3503259, carrocería 925-01804, tarjeta verde Patente C.816.679, permiso W 58066, exhibiéndose en días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Sin base, al contado. Seña 10%. Comisión 10%. Debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. — Informes: 42-8165.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979. — Alfredo J. Fernández Quiroga, secretario.

$ 26.400.— e. 19|9 Nº 62.284 v. 20|9|79

Nº 22

Juzgado de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44: comunica por tres días en los autos: "SCOPELLITI GUILLERMO E. c|SPINOSO FRANCISCO s|ejecutivo" Expediente Nº 5.771, que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 27 de setiembre de 1979, a las 10.30 horas en el local de la Asociación de Balanceadores, calle Talcahuano 479, Capital; el inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo 2327, consta de 2 habitaciones de 4 x 4 mts. cada una, comedor de 5 x 3 mts; living comedor 3 x 3 mts; cocina 3 x 3 mts.; baño 2 x 2 mts, patio, jardín, fondo y terraza: Se encuentra ocupada por el demandado: Visitarla de 9 a 12 horas desde el 20 y hasta la fecha del remate: Base: 3.147.213. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento, todo en efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1979. — Secretario Rafael Cruz Martín.

$ 43200.— e. 19|9 Nº 62.301 v. 21|9|79

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 14, comunica por 3 días en autos "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S. A. c|LUCINI y CIA. S.A.C.I.F. s|Ejecución prendaria - Expte. 134.468", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 4 de octubre de 1979, a las 10 horas, en el local calle Talcahuano 479 de Capital, los siguientes bienes. 200.448 Kgrs. de hierro diversos perfiles y medidas según detalle: 34.332 Kg, Hº Redondo 108 mm-SAE A-36; 4.666 Kgrs. Hº Redondo 95,2 mm-SAE 1010; 5.874 Kgrs. Hº Redondo 76,2 mm - SAE 1010. 28.220 Kgrs. Hº Redondo 108 mm - SAE 1010. 626 Kgrs. Hº Redondo 114,3 mm - SAE 1021; 1.414 Kgrs. Hº Redondo 114,3 mm - SAE 1010; 10.288 Kgrs. Hº Redondo 88,9 mm - SAE 1010; 9.282 Kgrs. Hº Redondo 101,6 mm - SAE 1010; 12.522 Kgrs. Hº Angulo 101,6 x 9,52 mm - SAE A-36; 15.252 Kgrs. Hº Angulo 101,6 x 12.7 mm - SAE A-36; 2.194 Kgrs. Hº Angulo 88,9 x 6,35 mm - SAE A-36; 828 Kgrs. Hº Angulo 88,9 x 11,1 mm - SAE 1010; 18.808 Kgrs. Hº Angulo 101,6 x 12,7 mm - SAE 1010; 2.140 Kgrs. Hº Angulo 88,9 x 6,35 mm - SAE 1010; 232 Kgrs. Hº Angulo 101,6 x 12,7 mm - SAE 1020. 1.538 Kgrs. Hº Angulo 76,2 x 6,35 mm - SAE 1020; 1.798 Kgrs. Hº Angulo 88,9 x 7,94 mm - SAE 1010; 634 Kgrs. Hº Angulo 101,6 x 9,52 mm - SAE 1045; 1.334 Kgrs. Hº Angulo 76,2 x 12,7 mm - SAE 1010; 20.572 Kgrs. Hº Angulo 101,6 x 9,52 - SAE 1010; 6.274 Kgrs. Hº Angulo 101,6 x 7.94 SAE 1010; 9.480 Kgrs. Hº Angulo 88,9 x 12,7 mm - SAE-ST37; 2.024 Kgrs. Hº Angulo 88,9 x 6,35 mm - SAE-ST37; 1.550 Kgrs. Hº Angulo 88,9 x 12,7 mm. - SAE 1010; 1.032 Kilogramos Hierro Angulo 101.6 x 12,7 mm - SAE ST-52; 3.628 Kgrs. Hº Angulo 101,6 x 9,52 mm - SAE 1026; 146 Kgrs. Hº Angulo 76,2 x 6,35 mm SAE 1010 y 3.760 Kgrs. Hº Angulo 88,9 x 9,52 mm - SAE 1010, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el Depósito Grandinetti sito en Playa Alianza, calle Lisandro de la Torre y 4 Barreras de la Estación Caseros del F.C.G.S.M., Pcia. de Buenos Aires. — Base: Pesos 130.000.000,00 al contado. Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. Ambas en efectivo. La entrega de los bienes se hará efectiva, previo pago total del precio de compra. El pesaje de la mercadería al retirar la misma será por cuenta del comprador.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1979. — Fernando O. Galán, secretario.

$ 111.600.— e. 19|9 Nº 62.533 v. 21|9|79

Nº 15

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S.A. c|SOCIEDAD ENTRERRIANA DE ELECTRIFICACION SEDELCEC S.A. s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 186.775, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 1º de octubre de 1979 a las 15.30 horas en Gorostiaga 1636, donde se exhibe días hábiles de 14 a 17 horas, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, modelo pick-up F-100 año 1978, motor Nº DUSB14639, carrocería y|o bastidor Nº KALJUT-06690, Dominio Nº C-865512. Base pesos 5.503.169, al contado. Comisión 10 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1979. — Rubén A. Alberti, secretaro.

$ 43.200.— e. 19|9 Nº 62.336 v. 21|9|79

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S.A. c| SOCIEDAD ENTRERRIANA DE ELECTRIFICACION SEDELEC S.A. s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 186776, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 1º de octubre de 1979 a las 16 horas en Gorostiaga 1636, donde se exhibe días hábiles de 14 a 17 horas, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, modelo pick-up F-100 año 1978, motor Nº DUSB14100, carrocería y|o bastidor Nº KA1JUT-06721, Dominio Nº C-865513. Base $ 4.894.000.- al cotado. Comisión 10 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1979. — Rubén A. Alberti, secretario.

$ 43.200.— e. 19|9 Nº 62.337 v. 21|9|79

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31 de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge A. Almeida Hansen, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFORD S.A. c|BOBINAL S.A.C.I.F. s|Ejecución Prendaria" que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día Primero de octubre de 1979 a las 15 horas en Boedo 149, Capital Federal, el automotor marca Ford modelo Falcon versión Standard año 1978 color Azul Plata, con motor marca Ford Nº DUSA 14368, carrocería y|o bastidor marca Ford Nº KA02US-05842, sedán 4 puertas equipado para uso particular, dominio C-861.533. El bien se exhibe diariamente de 10 a 18 horas, en Avenida Hipólito Yrigoyen 140 de Morón, provincia de Buenos Aires. Base: $ 3.336.693, comisión 10 por ciento. El remate es al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1979. — $ 43.200.— e. 19|9 Nº 62.303 v. 21|9|79

Nº 36

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 36, comunica por tres días en autos: "AUTOVIA SANTA FE S.A. c|TRAPANI DANIEL JUAN s|PRENDA", Expte. Nº 158.148, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el día 27 de setiembre de 1979 a las 16 horas en Monroe 3052 donde se exhibe, en el estado que se encuentra: Un automóvil sedán 4 puertas, marca Fiat, modelo 125 Berlina del año 1976, motor potenciado Nº 125BC038-759189, chassis Nº 125-B-0642589, Dominio Nº C-789336. Base: $ 4.621.450.-, al contado. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento en efectivo. El bien será entregado una vez abonado el total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979. — Juan José Caprin, secretario.

$ 39.600 e. 18|9 Nº 62.198 v. 20|9|79

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, a cargo del doctor Ricardo A. Sangiorgi, secretaría del doctor Adolfo Campos Fillol, comunica por tres días en autos: "PIMARITO S.Y.F.S.A. c|OBISPO SAN ALBERTO S.A.C.E.I. s|ejecutivo prendario" (Expte. Nº 37.754), que el martillero Santiago E. Murchio subastará el día 21 de setiembre de 1979 a las 11 horas en Boedo 1726 y en el estado en que se encuentra, un automotor usado marca Mercedes Benz, tipo chassis, sin cabina, modelo 10911|48 con carrocería microómnibus, con motor número 312958-10-000783, con chassis número 341014-10-001223, con dominio número C-175064, afectado a la línea 90, interno 11. Se exhibe en la calle Loria 2094. Base de venta $ 3.794.340. Al contado, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado.

Adolfo Campos Fillol, secretario.

$ 54.000.— e. 18|9 Nº 61.462 v. 20|9|79